01

A. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

A.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

INDICE DE DOCUMENTOS

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CONSORCIO EL CAUCHO (CORPORACION PLEYADES SAC & YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC)

" REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES ; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL)- BELEN –EL CAUCHO- DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL , PROVINCIA TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES "

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°002-2018/ GRT –CS-1 (Primera Convocatoria)

PROPUESTA
INDICE

N°	Descripción	Pág.
A.- DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		
A.1- DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA		
1.	Índice de Documentos.	4
2.	Carta de presentación de oferta de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento , **Anexo N° 01**	6-7
3.	Declaración Jurada de Datos del Postor , **Anexo N° 02**	9
4.	Declaración Jurada de acuerdo al numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento, **Anexo N° 03**	11-13
5.	Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según numeral 3.1 del Capítulo III , **Anexo N° 04**	15
6.	Oferta Económica , **Anexo N° 05**	17-28
7.	Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y Equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento , **Anexo N° 07**	30
8.	Contrato de Consorcio; (con firmas legalizadas) **Anexo N° 08**	32
9.	Vigencia de Poder	35-38
10.	Carta de Línea de Crédito ; **Anexo N° 09**	40
11.	RNP del postor	42-43
12.	Certificaciones : Norma OHSAS 18001:2007 e ISO 14001:205	45-46
13.	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la norma G050	48-84
14.	Declaración Jurada de Calidad en la Ejecución de la Obra	86
15.	Declaración Jurada de Responsabilidad ante Terceros	88
B.- FACTORES DE EVALUACION		
16.	Experiencia en Obras Similares , **Anexo N° 11**	91-164

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

05

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA DE ACUERDO AL NUMERAL 37.1 DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO, ANEXO Nº1

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

06

NOTARIA CARRERA ZALDIVAR
Av. Alfredo Mendiola N° 3695 - 2do. Piso
LOS OLIVOS
Telfs.: 485-4421 / 986637807

ANEXO Nº 1

NOTARÍA ECHEVARRÍA ARELLANO
Av. Aviación N° 2485 Of. 201
San Borja - Lima - Perú
Central Telefónica 226-1771

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº002-2018/GRT-CS-1
Presente.-

SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL CONTENIDO

El que se suscribe, Isabel Garcia Cancino, Representante Común de CONSORCIO EL CAUCHO (CORPORACION PLEYADES SAC & YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC) identificada con DNI N° 08685813, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económico de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Lima, 23 de Octubre del 2018

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CERTIFICACION AL DORSO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

SE LEGALIZAN LA(S) FIRMA(S) NO EL CONTENIDO

CORPORACION PLEYADES SAC.
Ing. Cesar Enrique del Castillo Bravo
GERENTE GENERAL

Consorciado 1
Cesar Enrique del Castillo Bravo
Representante Legal
DNI 16512604

YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC
Alessandra Battistini Fernandez
Gerente General

Consorciado 2
Alessandra Battistini Fernandez
Representante Legal
DNI 47587154

CERTIFICACION AL DORSO

CERTIFICO: ==========

QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A **ALESSANDRA BATTISTINI FERNANDEZ,** IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **47587154,** QUIEN MANIFIESTA REPRESENTAR A LA EMPRESA **YMÀBE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA **N°12208774** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE CON LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA". DE LO QUE DOY FE. ==========

LIMA, **23 DE OCTUBRE DEL 2018.**==========

CC

ECHEVARRIA ARELLANO EA NOTARÍA

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO
NOTARIO DE LIMA

1867 2017 50 años NIHIL · PRIUS · FIDE

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ==========

ART.108 DEL D. LEGISLATIVO 1049. ==========

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO,**IDENTIFICADO CON DNI N° 16512604, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: **CORPORACION PLEYADES SAC** SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA **11626000;** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========

LIMA 24 DE OCTUBRE DEL 2018.= ==========LHC===

1867 2017 50 años NIHIL · PRIUS · FIDE

Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

NOTARIA MERCEDES CABRERA ZALDIVAR

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, **ANEXO Nº2**

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

09

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº002-2018/GRT-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, ISABEL GARCIA CANCINO, Representante Común de CONSORCIO EL CAUCHO (CORPORACION PLEYADES SAC & YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : CONSORCIO EL CAUCHO			
Domicilio Legal : AV. TOMAS MARZANO N° 2875 OF 507 SANTIAGO DE SURCO LIMA			
RUC :	Teléfono(s) :	+51(01) 448-0079	
Correo electrónico : consorcioelcaucho@gmail.com			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social : CORPORACION PLEYADES SAC			
Domicilio Legal: MLC.RIMAC NRO. 3212 DPTO. 202 INT. 2PIS (ALT. CDRA.32 AV. PERU) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES			
RUC : 20508619538	Teléfono(s) :	+51(01)528-4107	
Correo electrónico : administración@pleyadessac.com.pe			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social : YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC			
Domicilio Legal : AV TOMAS MARZANO 2875 OF 507 SANTIAGO DE SURCO LIMA			
RUC : 20479087360	Teléfono(s) :	+51(01) 448-0079	
Correo electrónico : ymabecontratistasgenerales@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Lima, 31 de Octubre del 2018

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

DECLARACION JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 37.2 DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO, **ANEXO Nº3**

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº002-2018/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Isabel Garcia Cancino postor y Representante Común del CONSORCIO EL CAUCHO, declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.

2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 31 de Octubre del 2018

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina Garcia Cancino
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº002-2018/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Cesar Enrique del Castillo Bravo Representante Legal de CORPORACION PLEYADES SAC, declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.

2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 31 de Octubre del 2018

CORPORACION PLEYADES SAC.
Ing. Cesar Enrique del Castillo Bravo
GERENTE GENERAL
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina Cuicia Cardino

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº002-2018/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Alessandra Battistini Fernandez Representante Legal de YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC, declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.

2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 31 de Octubre del 2018

YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC
Alessandra Battistini Fernandez
Gerente General

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

14

DECLARACION JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO, SEGÚN NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III,

ANEXO Nº4

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº002-2018/GRT-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: **REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 31 de Octubre del 2018

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

OFERTA ECONOMICA, **ANEXO Nº5**

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

NOTARIA CABRERA ZALDIVAR
Av. Alfredo Mendiola N° 3693 - 2do. Piso
LOS OLIVOS
Telfs.: 485-4421 / 986637807

NOTARÍA ECHEVARRÍA ARELLANO
Av. Aviación N° 2485 Of. 201
San Borja - Lima - Perú
Central Telefónica 226-1771

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº002-2018/GRT-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica a PRECIOS UNITARIOS es la siguiente:

SE LEGALIZA LA FIRMA
NO EL CONTENIDO

COMPONENTE	SUBTOTALES [S/.]
• COSTOS DIRECTOS	3'068,726.87
• GASTOS GENERALES	306,872.69
- GASTOS GENERALES FIJOS	28,229.92
- GASTOS GENERALES VARIABLES	278,642.77
• UTILIDAD	289,994.69
• IGV	659,806.97
TOTAL	4'325,401.22

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Lima, 26 de octubre del 2018

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina Garcia Cancino
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SE LEGALIZAN LA(S) FIRMA(S)
NO EL CONTENIDO

CORPORACION PLEYADES SAC.
Ing. Cesar Enrique del Castillo Bravo
GERENTE GENERAL

YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC
Alessandra Battistini Fernandez
Gerente General

CERTIFICACION AL DORSO

EL NOTARIO. NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ==========
ART.108 DEL D. LEGISLATIVO 1049. ==========
CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO,** IDENTIFICADO CON DNI N° 16512604, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: **CORPORACION PLEYADES SAC** SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA **11626000;** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========
LIMA 26 DE OCTUBRE DEL 2018.= ==========LHC===

Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

NOTARIA MERCEDES CABRERA ZALDIVAR

NOTARÍA ECHEVARRÍA ARELLANO
Av. Aviación N° 2485 Of. 201
San Borja - Lima - Perú
Central Telefónica 226-1771

CERTIFICO: ==========
QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A **ALESSANDRA BATTISTINI FERNANDEZ,** IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **47587154,** QUIEN MANIFIESTA REPRESENTAR A LA EMPRESA **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.,** SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA **N°12208774,** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICA DE **LIMA.** LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE CON LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICA LAS FIRMAS".
DE LO QUE DOY FE. ==========
LIMA, **26 DE OCTUBRE DEL 2018.** ==========
CC

ECHEVARRIA ARELLANO EA NOTARÍA

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO
NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Presupuesto

Presupuesto	0201007	REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN- EL CAUCHO TRAMO BELEN - EL CAUCHO
Subpresupuesto	001	REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN- EL CAUCHO TRAMO BELEN - EL CAUCHO
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	Costo al 18/07/2018
Lugar	TUMBES - TUMBES - PAMPAS DE HOSPITAL	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**OBRAS PROVISIONALES**				**22,592.58**
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE (2.40 X 3.60m)	und	1.00	1,074.18	1,074.18
01.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	m2	30.00	67.28	2,018.40
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	19,500.00	19,500.00
02	**SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA**				**66,738.93**
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	14,478.00	14,478.00
02.02	MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	5.00	2,358.06	11,790.30
02.03	PLAN DE MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	32,466.83	32,466.83
02.04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	8,003.80	8,003.80
03	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**513,840.30**
03.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	109,163.03	1.41	153,919.87
03.02	DESBROCE Y LIMPIEZA DE MALEZA	m2	154,771.20	1.80	278,588.16
03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DESBROCE	m3	7,738.56	10.51	81,332.27
04	**EXCAVACIONES**				**2,465,555.06**
04.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINA	m3	36,476.13	5.89	214,844.41
04.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA CONFORMACION DE VIA	m2	116,779.03	3.95	461,277.17
04.03	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) E=0.20M	m2	109,163.03	11.91	1,300,131.69
04.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	1,833.13	8.96	16,424.84
04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A=2.5km DE LA OBRA	m3	43,303.75	10.92	472,876.95
	COSTO DIRECTO				**3,068,726.87**
	GASTOS GENERALES 10.0%				**306,872.69**
	UTILIDAD 9.45%				**289,994.69**

	SUBTOTAL				**3,665,594.25**
	IMPUESTO (IGV 18%)				**659,806.97**
					=========
	TOTAL PRESUPUESTO				**4,325,401.22**

SON : CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO Y 22/100 SOLES

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal

Isabel Marcelina García Cancino

20

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0201007 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN- EL CAUCHO TRAMO BELEN - EL CAUCHO

Subpresupuesto 001 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN- EL CAUCHO TRAMO BELEN - EL CAUCHO

Fecha presupuesto 18/07/2018

Partida 01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE (2.40 X 3.60m)

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 1,074.18

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	21.01	168.08
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	17.03	136.24
0101010005	PEON	hh	1.0000	8.0000	15.34	122.72
						427.04
	Materiales					
02041200010012	CLAVOS PARA MADERA C/C 2" A 4"	kg		0.1440	3.64	0.52
0207030001	HORMIGON	m3		0.2381	27.50	6.55
0207070002	AGUA	m3		0.0298	15.00	0.45
0213010013	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		0.6946	24.49	17.01
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		41.3386	5.68	234.80
0231110005	CAÑA DE GUAYAQUIL	und		3.0000	15.00	45.00
02461600010006	GIGANTOGRAFIA	und		1.0000	330.00	330.00
						634.33
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	427.04	12.81
						12.81

Partida 01.02 CASETA PARA ALMACEN; OFICINA Y GUARDIANIA

Rendimiento m2/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m2 67.28

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	21.01	8.40
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.4000	15.34	6.14
						14.54
	Materiales					
02041200010012	CLAVOS PARA MADERA C/C 2" A 4"	kg		0.2500	3.64	0.91
0207030001	HORMIGON	m3		0.0630	27.50	1.73
0213010013	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		0.1850	24.49	4.53
0213020004	CALAMINA GALVANIZADA DE 12'	pln		0.6170	22.88	14.12
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		1.3380	5.68	7.60
02310500010007	TRIPLAY DE 4' x 8' x 4 mm	pln		0.8910	26.27	23.41
						52.30
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	14.54	0.44
						0.44

Partida 01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 19,500.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Equipos					
0301100021	RODILLO LISO (MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION)	est		1.0000	3,200.00	3,200.00
0301100022	MOTONIVELADORA (MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION)	est		1.0000	3,200.00	3,200.00
0301160006	CARGADOR S/LLANTAS (MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION)	est		1.0000	3,000.00	3,000.00
0301180003	TRACTOR DE ORUGAS (MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION)	est		1.0000	3,500.00	3,500.00
0301220019	CAMION VOLQUETE (MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION)	est		1.0000	2,800.00	2,800.00
0301220020	CAMION CISTERNA (MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION)	est		1.0000	2,800.00	2,800.00
0301220021	EQUIPOS MENORES (MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION)	est		1.0000	1,000.00	1,000.00
						19,500.00

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal

21

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0201007 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN- EL CAUCHO TRAMO BELEN - EL CAUCHO

Subpresupuesto 001 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN- EL CAUCHO TRAMO BELEN - EL CAUCHO

Fecha presupuesto 18/07/2018

Partida 02.01 ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 14,478.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0290150043	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVO	est		1.0000	1,200.00	1,200.00
0290240008	SERVICIOS PROVISIONALES DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA	und		5.0000	300.00	1,500.00
0290240009	SERVICIOS HIGIENICOS PROVIISONALES	und		2.0000	1,530.00	3,060.00
						5,760.00
	Equipos					
0301220022	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (OVEROL, CASCO)	und		20.0000	185.90	3,718.00
						3,718.00
	Subpartidas					
010101010304	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	est		1.0000	5,000.00	5,000.00
						5,000.00

Partida 02.02 MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Rendimiento mes/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : mes 2,358.06

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	3.0000	24.0000	15.34	368.16
						368.16
	Materiales					
02670100010010	CASCOS DE SEGURIDAD	und		3.0000	7.67	23.01
0267060018	CHALECO REFLECTIVO	und		3.0000	9.32	27.96
0267110002	CONO DE SEÑALIZACION NARANJA DE 28" DE ALTURA	und		6.0000	24.15	144.90
02671100040015	SEÑALES INFORMATIVAS	und		4.0000	85.20	340.80
02671100060003	BANDERINES	und		6.0000	12.71	76.26
02671100140001	TRANQUERA DE MADERA DE 0.75 X 1.20 m	und		4.0000	296.61	1,186.44
0267110035	CINTA DE SEGURIDAD	rll		2.0000	56.70	113.40
0267110037	LAMPARAS DE DESTELLOS	und		3.0000	22.03	66.09
						1,978.86
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	368.16	11.04
						11.04

Partida 02.03 PLAN DE MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 32,466.83

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Subpartidas					
010717020305	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL	glb		1.0000	15,700.00	15,700.00
010717020306	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb		1.0000	2,800.00	2,800.00
010717020307	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA	glb		1.0000	1,900.00	1,900.00
010717020308	PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL	glb		1.0000	2,400.00	2,400.00
010717020309	PROGRAMA DE REFORESTACION	glb		1.0000	9,666.83	9,666.83
						32,466.83

Partida 02.04 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Rendimiento glb/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : glb 8,003.80

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0103020009	ARQUEOLOGO	mes		1.0000	5,000.00	5,000.00
						5,000.00
	Subpartidas					
011001010320	PAGOS DE DERECHOS AL MINISTERIO DE CULTURA	glb		1.0000	3,003.80	3,003.80
						3,003.80

CONSORCIO EL CAUCHO

22

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0201007 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN- EL CAUCHO TRAMO BELEN - EL CAUCHO

Subpresupuesto 001 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN- EL CAUCHO TRAMO BELEN - EL CAUCHO Fecha presupuesto 18/07/2018

Partida 03.01 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO

Rendimiento m2/DIA MO. 850.0000 EQ. 850.0000 Costo unitario directo por : m2 1.41

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0094	21.01	0.20
0101010005	PEON	hh	3.0000	0.0282	15.34	0.43
						0.63
	Materiales					
02130300010003	YESO EN BOLSAS DE 12 KG.	bol		0.0250	2.37	0.06
0231110006	MADERA TORNILLO	p2		0.0650	5.68	0.37
						0.43
	Equipos					
03010000020001	NIVEL	hm	1.0000	0.0094	13.59	0.13
0301000011	TEODOLITO	hm	1.0000	0.0094	21.19	0.20
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.63	0.02
						0.35

Partida 03.02 DESBROCE Y LIMPIEZA DE MALEZA

Rendimiento m2/DIA MO. 350.0000 EQ. 350.0000 Costo unitario directo por : m2 1.80

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	5.0000	0.1143	15.34	1.75
						1.75
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.75	0.05
						0.05

Partida 03.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DESBROCE

Rendimiento m3/DIA MO. 750.0000 EQ. 750.0000 Costo unitario directo por : m3 10.51

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0107	17.03	0.18
						0.18
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.18	0.01
03011600010011	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0107	223.64	2.39
03012200040006	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	hm	4.0000	0.0427	185.64	7.93
						10.33

Partida 04.01 CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINA

Rendimiento m3/DIA MO. 420.0000 EQ. 420.0000 Costo unitario directo por : m3 5.89

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0190	21.01	0.40
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0381	15.34	0.58
						0.98
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.98	0.03
03011800020006	TRACTOR S/ORUGAS DE 140/160 HP	hm	1.0000	0.0190	256.96	4.88
						4.91

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal

23

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0201007 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN- EL CAUCHO TRAMO BELEN - EL CAUCHO

Subpresupuesto 001 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN- EL CAUCHO TRAMO BELEN - EL CAUCHO Fecha presupuesto 18/07/2018

Partida 04.02 PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA CONFORMACION DE VIA

Rendimiento m2/DIA MO. 1,200.0000 EQ. 1,200.0000 Costo unitario directo por : m2 3.95

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	17.03	0.11
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.0267	15.34	0.41
						0.52
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.52	0.02
03011000060003	RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 101-135 HP 10- 12 T	hm	1.0000	0.0067	167.28	1.12
03012000010004	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0067	189.75	1.27
03012200050008	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-160 HP 2,000 GAL	hm	1.0000	0.0067	152.06	1.02
						3.43

Partida 04.03 BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) E=0.20M

Rendimiento m2/DIA MO. 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m2 11.91

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	21.01	0.17
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0080	17.03	0.14
0101010005	PEON	hh	3.0000	0.0240	15.34	0.37
						0.68
	Materiales					
0207040002	AFIRMADO	m3		0.2400	29.70	7.13
						7.13
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.68	0.02
03011000060003	RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 101-135 HP 10- 12 T	hm	1.0000	0.0080	167.28	1.34
03012000010004	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	189.75	1.52
03012200050008	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-160 HP 2,000 GAL	hm	1.0000	0.0080	152.06	1.22
						4.10

Partida 04.04 RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO

Rendimiento m3/DIA MO. 500.0000 EQ. 500.0000 Costo unitario directo por : m3 8.96

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	0.1000	0.0016	21.01	0.03
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	17.03	0.27
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	15.34	0.49
						0.79
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.79	0.02
03011000060003	RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 101-135 HP 10- 12 T	hm	1.0000	0.0160	167.28	2.68
03012000010004	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0160	189.75	3.04
03012200050008	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-160 HP 2,000 GAL	hm	1.0000	0.0160	152.06	2.43
						8.17

Partida 04.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A=2.5km DE LA OBRA

Rendimiento m3/DIA MO. 720.0000 EQ. 720.0000 Costo unitario directo por : m3 10.92

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0111	17.03	0.19
						0.19
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.19	0.01
03011600010011	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0111	223.64	2.48
03012200040006	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	hm	4.0000	0.0444	185.64	8.24
						10.73

Análisis de precios unitarios de subpartidas

Presupuesto	2001001	REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.		
Subpresupuesto	001	REPARACION DE VIAS	Fecha presupuesto	18/07/2018

Partida (900332030204-2001001-01) PAGOS DE DERECHOS AL MINISTERIO DE CULTURA
Rendimiento GLB/DIA MO.9.00 EQ.9.00 › unitario directo por : GLB 3,003.80

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Subcontratos					
0402010011	INFORME FINAL DEL PMA:	und		1.0000	1,071.20	1,071.20
0402010012	PRESENTACION DE PMA:	und		1.0000	1,932.60	1,932.60
						3,003.80

Partida (900338040218-2001001-01) PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL
Rendimiento GLB/DIA MO.2.00 EQ.2.00 › unitario directo por : GLB 15,700.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Subcontratos					
0402010005	MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO AMBIENTAL	GLB		1.0000	700.00	700.00
0402010006	GASTOS OPERATIVOS PARA LOS MONITOREOS AMBIENTALES	GLB		1.0000	4,000.00	4,000.00
0402010007	MONITOREO AMBIENTALDEL AIRE	GLB		1.0000	11,000.00	11,000.00
						15,700.00

Partida (900338040219-2001001-01) PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
Rendimiento GLB/DIA MO.2.00 EQ.2.00 › unitario directo por : GLB 2,800.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Subcontratos					
0402010008	ADQUISICION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	GLB		10.0000	80.00	800.00
0402010009	TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	GLB		1.0000	2,000.00	2,000.00
						2,800.00

Partida (900338040220-2001001-01) PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA
Rendimiento GLB/DIA MO.2.00 EQ.2.00 › unitario directo por : GLB 1,900.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Subcontratos					
0402010004	RETIRO DE INSTALACIONES PROVICIONALES	GLB		1.0000	1,900.00	1,900.00
						1,900.00

Partida (900338040222-2001001-01) PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL
Rendimiento GLB/DIA MO.2.00 EQ.2.00 › unitario directo por : GLB 2,400.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Subcontratos					
0402010010	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und		16.0000	150.00	2,400.00
						2,400.00

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Análisis de precios unitarios de subpartidas

Presupuesto	2001001	REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.
Subpresupuesto	001	REPARACION DE VIAS

Fecha presupuesto 18/07/2018

Partida (900338040223-2001001-01) PROGRAMA DE REFORESTACION

Rendimiento GLB/DIA MO.1.00 EQ.1.00 › unitario directo por : GLB 9,666.83

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	22.0000	176.0000	15.34	2,699.84
						2,699.84
	Materiales					
0230940032	HUMUS	KG.		675.0000	0.85	573.75
0239050000	AGUA	m3		60.0000	15.00	900.00
0230970003	PLANTONES	und		800.0000	5.00	4,000.00
						5,473.75
	Equipos					
0349210014	PICOS	und		4.0000	39.75	159.00
0349210015	CHAGUANA	und		8.0000	25.34	202.72
0349210016	CARRETILLAS	und		4.0000	127.12	508.48
0349210017	BARRETAS	und		8.0000	77.88	623.04
						1,493.24

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

26

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0201007 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN- EL CAUCHO TRAMO BELEN - EL CAUCHO

Subpresupuesto 001 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN- EL CAUCHO TRAMO BELEN - EL CAUCHO Fecha presupuesto 18/07/2018

Partida (010101010304-0201007-01) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Rendimiento est/DIA MO. 8.0000 EQ. 8.0000 Costo unitario directo por : est 5,000.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
01010300000008	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	est		1.0000	5,000.00	5,000.00
						5,000.00

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelino García Cancino

27

OBRA REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

Datos: Obra 5 meses

1.00 GASTOS GENERALES FIJOS (No Relacionados Directamente con el Tiempo de Ejecución de la O

1.01 GASTOS DEL CONCURSO Y CONTRATACIÓN:

	S/.
Documentos de Presentación (Adquisición de Bases , Gastos Notariales, Copias, etc.)	900.00
Visitas a la zona de ejecución de la Obra	800.00
Fianzas: Contratación	
Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento ((Vigencia hasta la liquidación)	2,600.60
Fianza por Garantía de Adelanto en Efectivo	3,120.75
Fianza por Garantía de Adelanto en Materiales	6,241.47
Seguros: Contratación	
Póliza de Seguros C.A.R. Contra Todo Riesgo (vigencia durante ejecución de la obra)	9,102.17
Póliza de Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo (vigencia durante ejec. de obra)	1,560.36
Poliza de Seguros ESSALUD + Vida para los trabajadores	3,904.57
Expediente:	
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS :	28,229.92

2.00 GASTOS GENERALES VARIABLES (Relacionados Directamente con el Tiempo de Ejecución de la Obra

2.01 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA:

Personal:	Cant.	Unit.	Jornada	Periodo	SubTotal
Ingeniero Residente Obras	1.00	9,000.00	x 100% x 5	meses	45,000.00
Ingeniero Asistente de Residente Obras	1.00	6,000.00	X 100% x 5	meses	30,000.00
Ing. Seguridad e Higiene Ocup.	1.00	5,500.00	x 100% x 5	meses	27,500.00
Ing. Esp. Impacto ambiental	1.00	5,000.00	x 100% x 5	meses	25,000.00
Ing. Esp. Estudio de Suelos	1.00	5,000.00	x 50% x 5	meses	12,500.00
Maestro de Obras (OG)	1.00	3,500.00	x 100% x 5	meses	17,500.00
Topografo Técnico (OG)	1.00	3,000.00	x 100% x 5	meses	15,000.00
Almacenero	1.00	3,000.00	x 100% x 5	meses	15,000.00
Sueldos, Bonif. y Benef. Personal de Guardianía :					
Guardianía (OG)	1.00	3,000.00	x 100% x 5	meses	15,000.00
Seguros: Montos Estimados					2,268.91

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina Garcia Cancino

OBRA REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

Datos: Obra 5 meses

	Monto	Unit.	Factor	Periodo	S/.
Utiles de Oficina, Amortización de Equipos:					
Oficinas incl. Mobiliario	600	1.00	100%	5 meses	3,000.00
Equipos de Cómputo, calculadoras, imp	450	1.00	100%	5 meses	2,250.00
Equipos de dibujo, winchas, etc.(OG)	400	1.00	100%	5 meses	2,000.00
Útiles de Oficina	500	1.00	100%	5 meses	2,500.00
Dispositivos Complementarios de Seguridad (campamento):					
Extintores 6Kg (1 tipo PQS, 1 tipo CO2), Botiquin Primeros Auxilios (1)					
Señaleticas de seguridad, camilla, recipientes y eliminación de desechos s/espec.					2,060.85

Vehículos para Movilidad y Transporte i	Cant.	Unit.	Jornada	Periodo	S/.
Camioneta (Actividad Obras) incl. Operador y Combustibles	1.00	5,500	x 100% x 5	meses	27,500.00

2.02 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OFICINA

Sueldos,Bonif. y Benef. Personal Admir	Cant.	Unit.	Jornada	Periodo	S/.
Contador	1.00	4,000	x 100% x 5	meses	20,000.00
Secretaria	1.00	2,500	x 100% x 5	meses	12,500.00

2.03 GASTOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

Fianzas: Renovaciones

Renovación de Fianza por Garantía de Adelanto en Efectivo	687.67
Renovación de Fianza por Garantía de Adelanto en Materiales	1,375.34
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES :	278,642.77
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES (1 y 2):	306,872.69
% DEL COSTO DIRECTO	**10.00%**
TOTAL GASTOS GENERALES:	**306,872.69**

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina Garcia Cancino

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO, **ANEXO Nº7**

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Concino

30

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **ISABEL MARCELINA GARCIA CANCINO** Representante Común del **CONSORCIO EL CAUCHO**,en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

   a. Residente de Obra _ Pedro Jorge Rosales Puño, Ingeniero Civil _ Experiencia en obras similares 81meses +01 día
   b. Asistente de Ingeniero Residente _ Dionicio Inoñan Valdivieso Ingeniero Civil _ Experiencia en obras similares : 42 meses +07 días
   c. Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional _ Fernando Luis Orellana Rodríguez Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial_ Experiencia en obras generales : 41 meses+26 días
   d. Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental _ Nieves Regina Perez Villar Ingeniero Ambiental _ Experiencia en obras generales 47 meses +20 días
   e. Ingeniero Especialista de Suelos _ Marco Antonio Flores Razuri Ingeniero Civil _ Experiencia en obras generales 36 meses +11 días
   f. Maestro de Obra _ Teodulo Diómedes Ochoa Camus Técnico en Construcción Civil_ Experiencia en obras generales : 28 meses +06 días
   g. Topógrafo _ Alex Augusto Fernández Ponce Técnico en Topografía _ Experiencia en obras generales : 28meses +21 días

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.
   - 01 Camión Cisterna 4x2 (agua) 145 HP, 2,000 GAL
   - 01 Camión Volquete 6x4 330 HP 15 m3
   - 01 Tractor s/ orugas 140 HP
   - 01 Motoniveladora 125 HP
   - 01 Cargador s/llantas 125 HP 3YD3
   - 01 Rodillo Liso Vibratorio Autop. 135HP,12T
   - 01 Nivel
   - 01 Teodolito

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Lima ,31 de Octubre del 2018

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONTRATO DE CONSORCIO, **ANEXO Nº8**

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Rancho

NOTARIA CABRERA ZALDIVAR
Av. Alfredo Mendiola N° 3699 - 2do. Piso
LOS OLIVOS
Telfs.: 4834421 / 986637807

NOTARÍA ECHEVARRÍA ARELLANO
Av. Aviación N° 2485 Of. 201
San Borja - Lima - Perú
Central Telefónica 226-1771

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2018/GRT-CS-1 – Primera Convocatoria

a) Integrantes del Consorcio
   1. YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC
   2. CORPORACION PLEYADES SAC

SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL CONTENIDO

b) Designamos a la Sra. Isabel Marcelina Garcia Cancino, identificada con DNI N°08685813, como representante común del CONSORCIO EL CAUCHO, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondientes con el Gobierno Regional de Tumbes.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: Av. Tomas Marzano N°2875 oficina 507 – Distrito de Santiago de Surco – Lima

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

   1. OBLIGACIONES DE CORPORACION PLEYADES SAC 60.00% de obligaciones (Consorciado 1)
      - OBLIGACIONES FINANCIERAS [60.00%]
      - OBLIGACIONES EJECUCION DE OBRA [60.00%]

   2. OBLIGACIONES DE YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC 40.00% obligaciones (Consorciado 2)
      - OBLIGACIONES FINANCIERAS [40.00%]
      - OBLIGACIONES EJECUCION DE OBRA [40.00%]

TOTAL DE OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS [100.00%]

CERTIFICACION AL DORSO

SE LEGALIZA LA(S) FIRMA(S) NO EL CONTENIDO

Lima, 23 de Octubre del 2018

CORPORACION PLEYADES SAC.
Ing. César Enrique del Castillo Bravo
GERENTE GENERAL

Consorciado 1
Cesar Enrique del Castillo Bravo
Representante Legal
DNI 16512604

YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC
Alessandra Battistini Fernandez
Gerente General

Consorciado 2
Alessandra Battistini Fernandez
Representante Legal
DNI 47587154

CERTIFICACION AL DORSO

CERTIFICO: ==========

QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A **ALESSANDRA BATTISTINI FERNANDEZ,** IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **47587154,** QUIEN MANIFIESTA REPRESENTAR A LA EMPRESA **YMABE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA **N°12208774** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE CON LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA". DE LO QUE DOY FE. ==========

LIMA, **23 DE OCTUBRE DEL 2018.**==========

CC

ECHEVARRIA ARELLANO EA NOTARÍA

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO
NOTARIO DE LIMA

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ==========

ART.108 DEL D. LEGISLATIVO 1049. ==========

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO,** IDENTIFICADO CON DNI N° 16512604, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: **CORPORACION PLEYADES SAC** SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA **11626000;** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========

LIMA 24 DE OCTUBRE DEL 2018.= ==========LHC===

Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

NOTARIA MERCEDES CABRERA ZALDIVAR

CONSORCIO EL CARACHO
Representante Legal
Isabel Marcelina [illegible] Cancino

VIGENCIA DE PODER

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Surco
22 OCT. 2018
ENTREGADO

Publicidad N° 2018-07340621
22/10/2018 09:55:01

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11626000 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de DEL CASTILLO BRAVO CESAR ENRIQUE, identificado con SIN DOCU N° S/D , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001 FICHA: 0011626000
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ASIENTO A00001
(...)
REGIMEN DE LA GERENCIA : La Junta General de Accionistas puede designar uno o más gerentes.
Facultades : SEGUN EL ART.19º DEL ESTATUTO SOCIAL.-EL GERENTE GENERAL podrá : 1. Organizar, dirigir y representar a la sociedad. 4. Celebrar toda clase de contrato. 5. Representar a la sociedad ante todas las autoridades sean políticas, administrativas o judiciales con las facultades o atribuciones que sean necesarias y en especial las establecidas en los arts. 74º y 75º del CPC,... 8. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades sean policiales, políticas,.. **9. El GERENTE GENERAL a sola firma podrá :** Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar cheques, endosarlos, cobrar cheques girados a nombre de la empresa,...aceptar, reaceptar, girar,...cobrar y protestar letras de cambio,...documentos mercantiles y civiles,...otorgar fianzas a favor de sí mismo, avalar letras, avalar pagarés y cualquier otro documento mercantil. 10. Comprar, vender, prendar, hipotecar y en general disponer a título oneroso y gravar los bienes del activo no negociable de la sociedad, sean muebles o inmuebles, otorgando y suscribiendo documentos sean privados, minutas o escrituras públicas. 11. El Gerente General tendrá la facultad de solicitar, gestionar y contratar cartas fianzas en bancos y/o entidades financieras.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/08/2003 OTORGADA ANTE NOTARIO MEDINA RAGGIO, FERNANDO MARIO EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina Garcia Cancino

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-865-00027897
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por SILVIA MASSA MONTAÑEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

LIMA, a las 10:12:59 horas del 22 de Octubre del 2018.

SILVIA MASSA MONZAÑEZ
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX / Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Surco
22 OCT. 2018
ENTREGADO

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina Garcia Cancino

37

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Surco
22 OCT. 2018
ENTREGADO

Publicidad N° 2018-07340622
22/10/2018 09:55:01

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12208774 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de BATTISTINI FERNANDEZ ALESSANDRA, identificado con D.N.I N° 47587154 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

FACULTADES:
C00002
(...)
Nombrar como **GERENTE GENERAL** a doña **ALESSANDRA BATTISTINI FERNANDEZ**, identificada con D.N.I Nº 47587154, quien gozará de las facultades que se señalan en el Artículo Vigésimo Quinto del estatuto social.

ROSARIO GRANDEZ QUIROZ
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

A00001
(...)
articulo vigésimo quinto: ***de la facultades del gerente***
el gerente general es el ejecutor de todos los acuerdos de la junta general y en virtud de esta cláusula y sin necesidad de poder por otra escritura publica o por acuerdo, tiene la plena representación civil judicial, comercial y administrativa.
el gerente general a sola firma gozara de las facultades siguientes:
a) operaciones administrativas y comerciales
1.- representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, policiales, municipales, administrativas, aduaneras, postales, tributarias, fiscales.
2.- representar a la sociedad en juicio o fuera de el.
en el caso civil, queda investido con las facultades de los artículos; 74 y 75 del código procesal civil; y en el campo laboral, queda específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la ley 26636 - ley procesal de trabajo. asimismo, podrá entablar y contestar demandas nuevas y delegar judicialmente este poder con las mismas facultades y reasumirlo.
3.- dirigir las operaciones de la sociedad, no siendo necesario acuerdo previo de la junta general, para celebrar los contratos o actos comerciales propios de la sociedad
4.- presentarse a licitaciones publicas y concursos de precios convocados por el estado, entidades estatales, semi estatales y/o particulares, y en general participar en toda clase de licitaciones cualesquiera que sean quienes las convocaren, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento publico o privado
5.- reemplazar y separar al personal subalterno y contratar los empleados que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.
6.- usar sello de la sociedad, expedir la correspondencia epistolar, facsímil, correo electrónico, etc. así como cuidar que la contabilidad este al día, inspeccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad.
7.- dar cuenta en cada junta general de la marcha y estado de los negocios, así como, de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedirle la junta general.
b) operaciones bancarias y financieras
1.- ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2.- abrir, cerrar, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro, en cuentas corrientes bancarias; así como, otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobrellevarse en cuentas corrientes.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

3.- depositar, retirar, vender y comprar valores
4.- abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro.
5.- girar, endosar y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio de deuda
6a aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, prendar, protestar: letras de cambio, vales, pagares, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque, de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil 7.- descontar y conceder adelantos sobre letras de cambio, pagares y otros documentos comprobatorios de deuda. 8.- contratar en alquiler, operar y cerrar cajas de seguridad.
9.- dar en custodia objetos de valor, documentos o valores
10- contratar seguros y endosar pólizas.
11.- solicitar toda clase de créditos directos, con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12.- solicitar prestamos hipotecarios y prendarios, y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios, tanto en moneda nacional como extranjera.
13.- otorgar avales, fianzas y otras garantías, inclusive a favor de otras empresas (o de si mismo). 14.- solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales y en general realizar operaciones de comercio exterior.
15.- comprar y vender acciones, bonos, pagares, certificados de deposito negociables, o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16.- ordenar pagos y cobros.
17.- representar las acciones que posea la sociedad en otras.
18.- celebrar contratos de compra - venta y operaciones de arrendamiento financiero y retroarrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles para lo cual podrá firmar los contratos privados, minutas y escritura publicas correspondientes.
19.- otorgar cancelaciones y recibos; cobrar y prestar, otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras correspondientes.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR JUNTA GENERAL DE 25-06-2018 Y JUNTA GENERAL ACLARATORIA DE 30-07-2018, Y SEGÚN CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS CON FECHA 20/07/2018 Y 04/08/2007 OTORGADAS ANTE NOTARIO ALBERTO GUINAND CORREA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-865-00027898
Total de Derechos: S/. 25.00

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Surco
22 OCT. 2018
ENTREGADO

Verificado y expedido por ROSARIO GRANDEZ QUIROZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:43:16 horas del 22 de Octubre del 2018.

ROSARIO GRANDEZ QUIROZ
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CARTA DE LINEA DE CREDITO; **ANEXO Nº9**

BBVA Continental

VIP

40

Lima, 23 de Octubre del 2018

CARTA DE REFERENCIA BANCARIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº002-2018/GRT-CS-1
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente **YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC** , integrante del CONSORCIO EL CAUCHO (Ymabe Contratistas Generales SAC & Corporación Pleyades SAC), indicamos que tiene una línea de crédito aprobada, disponible y vigente desde 01 Agosto del 2018 hasta 30 de Agosto del 2019 por s/. 5'000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles), en el siguiente producto: Cartas Fianzas.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Miguel Campov[illegible] Arce
Gerente de Oficina
Oficina La Rotonda

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina Garcia Cancino

RNP DEL POSTOR

42

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

RUC N° 20508619538

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domiciliado en: MALECON RIMAC 3212 2PIS (ALT. CDRA.32 AV. PERU) /LIMA-LIMA-SAN MARTIN DE PORRES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista	:	Desde 25/08/2016
Capacidad Máxima de Contratación	:	55,276,396.82 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 82/100)

FECHA IMPRESIÓN: 23/10/2018

Nota:
* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

43

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

RUC N° 20479087360

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Domiciliado en: AVENIDA TOMAS MARZANO 2875 (ALT.CDRA.28 DE TOMAS MARZANO) /LIMA-LIMA-SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 27/01/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 27/01/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 04/08/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 29,014,571.72 (VEINTINUEVE MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 72/100)

FECHA IMPRESIÓN: 23/10/2018

Nota:
* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CERTIFICACIONES: NORMA OHSAS 18001:2007 E ISO 14001:205

INTERCERT

45

CERTIFICADO DE REGISTRO

INTERCERT por la presente certifica que el Sistema de gestion de salud y seguridad laboral de

YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Av. Tomas Marzano Nro. 2875 Dpto. 507 - Santiago de Surco - Lima - Lima - Perú

Ha sido evaluado con éxito según los requisitos de

OHSAS 18001:2007

Para el alcance de

Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de: Carreteras, Infraestructura Vial, Transporte, Camino Vecinal, Camino Departamental, Transitabilidad Vehicular, Pistas y Veredas, Puentes, Descolmatación, Taludes, Saneamiento de Agua potable y Alcantarillado, Canales, Represas Hidráulica, Hidroeléctricas, Hidrocarburos, Muelles Puertos, defensas ribereñas, espigones, enrocados, lineas de trasmision, energia, mineras y edificaciones.

Fecha de Certificación Inicial	:	19-10-2018
Fecha de Emisión del Certificado	:	19-10-2018
Fecha de Validez del Certificado	:	18-10-2019
Fecha de Recertificación	:	18-10-2021

Número de Registro: **IC-OH-1810086**

IAS UCIN : **MSCB-121-13572**

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

INTERCERT REGISTERED

Emitido en nombre de InterCert
Jefe- Certificaciones

OHSAS 18001 CERTIFICATION IAS
INTERCERT ACCREDITED
Management Systems
Certification Body
MSCB-121

La validez de este certificado se puede verificar en www.intercert.com.pe o por correo electrónico en

46

CERTIFICADO DE REGISTRO

INTERCERT certifica que el Sistema de Gestión Ambiental de

YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Av. Tomas Marzano Nro. 2875 Dpto. 507 - Santiago de Surco - Lima - Lima - Perú

Ha sido evaluado con éxito según los requisitos de

ISO 14001:2015

Para el alcance de

Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de: Carreteras, Infraestructura Vial, Transporte, Camino Vecinal, Camino Departamental, Transitabilidad Vehicular, Pistas y Veredas, Puentes, Descolmatación, Taludes, Saneamiento de Agua potable y Alcantarillado, Canales, Represas Hidráulica, Hidroeléctricas, Hidrocarburos, Muelles Puertos, defensas ribereñas, espigones, enrocados, lineas de trasmision, energia, mineras y edificaciones.

Fecha de Certificación Inicial	:	19-10-2018
Fecha de Emisión del Certificado	:	19-10-2018
Fecha de Validez del Certificado	:	18-10-2019
Fecha de Recertificación	:	18-10-2021

Número de Registro: **IC-EM-1810085**

IAS UCIN : **MSCB-121-13572**

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

INTERCERT REGISTERED

Emitido en nombre de InterCert
Jefe- Certificaciones

MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT IAF

ISO 14001 CERTIFICATION IAS
INTERCERT ACCREDITED
Management Systems
Certification Body
MSCB-121

...verificar en www.intercert.com o por correo electrónico en

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , BAJO LA NORMA G050

Consorcio "El Caucho"

Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y respuesta ante emergencia

Contrato N° 002-2018/ GRT –CS-1
REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Elaborado por:	Revisado por:

Control de cambios

Versión	Detalle de modificación
01	
02	
03	
04	

1. Objetivos

1.1. General

El Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente tiene el objetivo de integrar la prevención de riesgos laborales a los procedimientos de construcción que se aplicarán durante la ejecución de la Obra: **"Reparación de vías departamentales; en el (la) camino departamental TU 106, tramo 26 km en emp. TU-104 (Pampas de hospital)- Belén –El Caucho- distrito de Pampas de hospital , provincia Tumbes , departamento de Tumbes "** con el fin de brindar salud y bienestar a los trabajadores y cumplir con la normativa nacional vigente.

1.2. Específicos

- Reducción los accidentes 90.00% al final de la obra.
- Cumplir en un 100% las medidas preventivas propuestas en inspecciones de seguridad y reportes de incidentes.
- Cumplir en un 100% los programas de capacitación y simulacros de emergencia.

2. Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa

El Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente se ha diseñado de acuerdo a las especificaciones de la Norma G-050. En la etapa de planeación aseguramos el compromiso de la alta dirección, luego identificamos y comprendemos las obligaciones legales, señalamos objetivos y un programa de administración para llevar a cabo su implementación.

El éxito del PLAN dependerá de la correcta administración de los siete pilares fundamentales en los que se soporta el Sistema:

- Estructura Organizacional
- Planificación de actividades
- Establecimiento de Responsabilidades
- Prácticas
- Procedimientos
- Proceso.
- Recursos

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Los elementos centrales del Sistema, están descritos de acuerdo a la siguiente estructura:

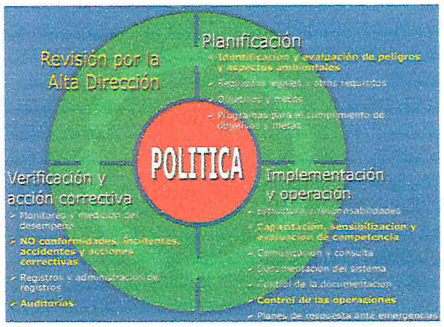

3. Responsabilidades en la implementación y ejecución del Plan

3.1. Alta dirección

- Implementar el presente Plan, así como establecer los mecanismos de supervisión y control para garantizar que el plan se cumpla en su totalidad en todas las etapas de ejecución del proyecto.
- Establecer los mecanismos adecuados para evidenciar que la línea de mando operativa de la obra, cumpla con las responsabilidades que le corresponden respecto a la seguridad.
- Difundir oportunamente y disponer la aplicación de la última versión de los procedimientos de trabajo y directivas de seguridad, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en la obra.
- Auditar periódicamente la obra con la asistencia del Prevencionista de riesgo y verificar que se implementen las acciones correctivas necesarias para mantener el estándar de la obra al nivel mínimo establecido por la Jefatura de la obra
- Reportar a la supervisión y al cliente los incidentes, accidentes leves y con tiempo perdido (con lesión incapacitante), que pudiesen presentarse en la obra.

3.2. Residente de obra

- Difundir el análisis de riesgo a todos sus trabajadores, posterior a su aprobación.
- Verificar la disponibilidad de los equipos de protección individual (EPI) y sistemas de protección colectiva (SPC) necesarios, antes del inicio de los trabajos.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes y se evaluará en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.
- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo y estándares de seguridad vigentes.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Rafael Marcelina García Cancino

3.3. Prevencionista de riesgo:

- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra de acuerdo a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de **Consorcio "El Caucho"** implementarlo y administrarlo.
- Capacitar a la línea de mando de la obra respecto de los mecanismos del SIG y sus responsabilidades en la implementación y administración de los mismos. Así mismo, instruir y sensibilizar al personal obrero respecto del cumplimiento de las normas de Seguridad, relacionadas con el proyecto.
- Verificar en forma permanente la implementación efectiva y el cumplimiento de los mecanismos (operativos y/o administrativos) preventivos de CONTROL y preventivos de PROTECCION, establecidos en cada una de las actividades de obra, para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores durante el desarrollo de sus labores.
- Gestionar las NO Conformidades, identificadas a través de inspecciones o auditorias y desarrollar conjuntamente con la jefe de producción, el programa de implementación de acciones correctivas, verificando el cumplimiento y la efectividad de cada acción propuesta.
- Informar al Cliente, los avances y resultados en la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra, mediante informe mensual.
- Responsable de velar por la Seguridad y Salud en el trabajo de los trabajadores.

3.4. Trabajadores:

- Utilizar correctamente los equipos de protección individual que les sean entregados, sin alterarlos ni extraviarlos y solicitar la reposición correspondiente a su jefe o supervisor cuando estos se hayan deteriorado por el uso.
- Usar correctamente los materiales, herramientas, equipos, maquinarias y sistemas de protección colectiva, no operar o manipular maquinarias, equipos, herramientas u otros elementos, sin la capacitación ni autorización correspondiente.
- Mantener en buenas condiciones y correcta ubicación la señalización y protección colectiva de su área de trabajo, reponiéndola a la brevedad en caso que se haya retirado por motivo de las labores.
- Mantener su área de trabajo en buenas condiciones de limpieza y orden, evitando que existan derrames de grasa o aceite, maderas con clavos, alambres o cualquier otro elemento que pueda causar golpes, tropezones o resbalones, dejando siempre pasillos de circulación (debidamente señalizados) que permitan la circulación o evacuación del área en forma segura.
- Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, la de sus compañeros y subordinados.

Matriz de responsabilidades

	Alta dirección	Ingeniero Residente	Prevencionista de riesgos	Trabajadores
Comité de SSOMA		R	D	A

Elaborado por:	Revisado por:

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Informe Semanal	A	R	D	
Análisis de riesgos (MIP)	A	R	D	
Procedimiento de trabajo	A	D	R	
ATS (Análisis de riesgos)		A	R	D
Equipos de protección personal (EPP) y sistema de protección colectiva (SPC)		A	R	D
Seguro complementario de trabajos de riesgo		A	R	D

D: Desarrolla, R: Revisa, A: Aprueba

4. Elementos del Plan:

4.1. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Las normas nacionales de cumplimiento obligatorio y las cuales se tomarán en cuenta para el desarrollo de este plan y durante la ejecución de la obra son:

- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 009-2005 – TR
- Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. Nro. 033-2001-MTC.
- Ley de seguridad y salud en el trabajo Ley N°29783
- Reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo D.S. Nº 005-2012-TR
- Norma Técnica de Edificación G.050 "Seguridad durante la construcción"
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación R.S. Nº 021-83-TR.
- Reglamento de constitución y funcionamiento del comité y designación de funciones del supervisor de seguridad y salud en el trabajo R.M. 148-2007-TR.
- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Decreto Supremo Nº 003-98-SA.
- Asimismo para el desarrollo del plan de seguridad, salud y medio ambiente se tomará como referencia los requisitos de la norma internacional OHSAS 18001 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral".

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

4.2. Análisis de riesgos: Identificación de peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas.

La identificación de peligros y evaluación de riesgos constituye uno de los elementos de la planificación de la obra. Para ello antes del inicio de los trabajos se evalúan todas las actividades

que se ejecutarán durante el desarrollo de la obra, identificando los peligros asociados a cada una de ellas y valorándolos, la cual defino como "Matriz de Riesgos" donde las variables son Probabilidad y Consecuencia. Se ha establecido un Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos para este proyecto, el cual se describe en el procedimiento "QSHE.003 Procedimiento para elaboración del IPER" y se hará el "QSHE.019 IPERC".

4.3. Planos para la instalación de protecciones colectivas para todo el proyecto.

Este plano se presenta como Anexo N° 01

4.4. Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo (identificados en el análisis de riesgo).

Los procedimientos de altos riesgos se establecen e los procedimientos: "QSHE.013 Procedimientos para trabajos en Altura" y "QSHE.014 Procedimientos para trabajos en Caliente"

4.5. Capacitación y sensibilización del personal de obra – Programa de capacitación.

El primer paso a dar es que la Alta Dirección, tal como se ha definido en la descripción de las responsabilidades tenga el firme liderazgo y compromiso en seguridad y todas las iniciativas que se definan señalen y guíen las normas de comportamiento deseables a los trabajadores.

El "Programa de Capacitación, Sensibilización y Evaluación de Competencias" de la obra "Reparación de vías departamentales; en el (la) camino departamental TU 106, tramo 26 km en emp. TU-104 (Pampas de hospital)- Belén –El Caucho- distrito de Pampas de hospital, provincia Tumbes, departamento de Tumbes" es un programa de actividades periódicas que cada miembro de la empresa debe realizar con el fin de mostrar su compromiso con el control del riesgo operacional, dado que este programa se deriva de las matrices de control operacional (MCO).

4.5.1. Objetivos:

- Explicar y dar a conocer las responsabilidades del personal en relación al cumplimiento de los elementos del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Proporcionar conocimientos que permita enriquecer la formación requerida para asegurar la competencia del personal al ejecutar las actividades y tareas que puedan tener impacto en relación a la seguridad y salud ocupacional en el lugar de trabajo.
- Capacitar a la línea de mando (gerentes, jefes, maestros, supervisores, capataces, etc.) en el uso y aplicación adecuados de las herramientas del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente para su implementación y su cumplimiento.
- Crear conciencia en el personal (sensibilizarlo) de la importancia que tiene el cumplir con el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente los procedimientos ,estándares y todo requisito que se ha establecido en este plan para obtener como resultado la seguridad y salud ocupacional, así como de las consecuencias de su incumplimiento.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

4.5.2. Elementos de capacitación y sensibilización:

- Reunión mensual del Análisis de Seguridad
- Capacitaciones diarias de cinco minutos
- Capacitación semanal
- Inducción al Personal Nuevo
- Capacitaciones Específicas

4.5.3. Actividades básicas del programa de capacitación:

Reunión mensual de Análisis de Seguridad: Esta reunión pretende analizar mes a mes el desarrollo y el avance del programa para poder corregir y controlar el cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas, así como recordar las necesidades de la capacitación.
El Responsable de la reunión es el residente de obra y los participantes son: Ingeniero Residente y prevencionista de riesgos.

Capacitaciones diarias de cinco minutos: Reunión de seguridad de inicio de jornada.- Todos los días antes de iniciar las labores los trabajadores de la obra **"Reparación de vías departamentales; en el (la) camino departamental TU 106, tramo 26 km en emp. TU-104 (Pampas de hospital)- Belén –El Caucho- distrito de Pampas de hospital , provincia Tumbes , departamento de Tumbes "** se reunirán una vez escuchado el pito de llamado, el cual es accionado a las 6:40 PM. En esta reunión el maestro de obra o el capataz de la cuadrilla reúne al personal para analizar rápidamente las tareas del día, sus riesgos y determinar las medidas preventivas, los implementos de seguridad que se usarán y cualquier aspecto importante. El Responsable de la reunión es el Maestro de obra o el Capataz de cada cuadrilla y los participantes son: Trabajadores según las cuadrillas conformadas para la ejecución de la obra y dura 10 minutos.

Capacitación semanal: Una vez a la semana todos los trabajadores recibirán una capacitación en la cual se tratarán temas como las políticas de prevención de riesgos laborales de la empresa, medio ambiente, normas, leyes o de preferencia analizar un procedimiento de trabajo, referirse a los estándares de PdR, felicitar, realizar seguimiento a las acciones correctivas. El responsable de la charla es el ingeniero residente, maestro de obra o capataz, los participantes: Cuadrillas de diferentes especialidades, duración: Media hora.

Inducción al Personal Nuevo: Está dirigida a los trabajadores que ingresan a la obra por primera vez, en la cual se les informa la importancia que tiene la seguridad en la empresa y se da a conocer el estándar básico el cual está establecido en un documento que compromete al trabajador a realizar sus labores de manera segura este documento se denomina "Compromiso de Cumplimiento", El responsable de la charla es el Residente de obra, los participantes: son el prevencionista de obra y los trabajadores que ingresan, dura 1 hora

Capacitaciones Específicas: Está dirigida a los trabajadores que realizan los procedimientos de trabajo seguro para un trabajo de alto riesgo o en casos especiales. Se realizará una descripción breve del trabajo, analizando el procedimiento de trabajo que se aplicará asimismo el personal a cargo de la operación elaborará el ATS en el lugar donde se realizará el trabajo. El responsable de la charla es el especialista en el tema específico. Los participantes son: Ingeniero Residente, Trabajadores que realizarán la operación, la duración: es dos horas

4.5.4. Consideraciones

- Se debe tener en cuenta la frecuencia con que se repite un mensaje, ya que las posibilidades de recordarlo son mayores y habrá un mejor entendimiento y aplicación de parte de los trabajadores a la hora que realicen sus labores.
- Cuanto más entusiasta y positivo sea el mensaje, será más fácil recordarlo.
- Cuanto más corto sea el mensaje, mayores son las posibilidades de lograr atención, y sobre todo que se entienda y se retenga el contenido de la capacitación.
- En las capacitaciones de seguridad se deben considerar fundamentalmente temas relacionados con el trabajo del día, los riesgos y sus formas de control.

4.6. Gestión de no conformidades – Programa de inspecciones y auditorias.

4.6.1. Objetivo

Describir la manera como se va investigar e identificar las No Conformidades en la Obra "Reparación de vías departamentales; en el (la) camino departamental TU 106, tramo 26 km en emp. TU-104 (Pampas de hospital)- Belén –El Caucho- distrito de Pampas de hospital , provincia Tumbes , departamento de Tumbes " e implementar y realizar el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas.

4.6.2. Definiciones

- No Conformidades.- Incumplimiento, desviación o ausencia de los requisitos especificados para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Potencial no conformidades.- Deficiencia que puede constituirse en una no conformidad.
- Acción Correctiva.- Acciones tomadas después de producida una no conformidad para evitar que vuelva a producirse.
- Acción Preventiva.- Acción tomada para evitar no conformidades
- Acción Mitigadora.- Acciones para solucionar el problema en forma temporal.

4.6.3. Procedimiento

- Cualquier persona dentro de la obra puede detectar una No Conformidad o Potencial No Conformidad al realizar operaciones diarias, revisando el mantenimiento y la implementación del Plan de SSOMA o como resultado de las auditorías internas; para ello, detectado este hallazgo debe comunicarlo de manera verbal al Encargado de Seguridad si

es una persona que no labora en la obra y si es personal de obra debe comunicarlo al prevencionista de obra.

- El prevencionista de riesgos determinarán las causas de la No Conformidad o Potencial No Conformidades través del análisis de la información que ha sido detectada, teniendo en cuenta que éstas pueden estar relacionadas con fallas en los elementos del Plan.
- Luego de realizar el análisis y determinar las causas de la No Conformidad o Potencial No Conformidad el encargado de seguridad o prevencionista de la obra se reúne con los responsables de las áreas implicadas para proponer acciones correctivas en caso de haber sido detectado una No Conformidad o acciones preventivas en caso de detectarse una Potencial No Conformidad para poder eliminar las causas.
- Para el cual se debe registrar los nombres de los responsables, implementar las acciones preventivas/correctivas, la fecha de implementación y la fecha en la que se verificará la efectividad
- En la fecha establecida en el Registro, el encargado de seguridad o el Prevencionista de la obra verificará que la implementación de la acción propuesta ha sido aplicada para evitar otra No Conformidad y podrá declararlo como cerrado.
- Finalmente el Encargado de Seguridad en la oficina tiene la responsabilidad de mantener el Registro (No Conformidades) donde se identifica el estado de las No Conformidades registradas, asimismo el Prevencionista de la Obra mantendrá el registro en la obra.

4.6.4. Estadística de reporte de no conformidades:

- Se realizará mensualmente la estadística, comparando los registros realizados en meses anteriores mostrados en el informe mensual de SSOMA
- Estos registros nos permitirán evaluar la efectividad del procedimiento para el control de No conformidades establecido en este plan, y tomar medidas o acciones para la mejora y toma de decisiones inmediatas.
- Además permitirá observar las áreas de trabajo en las cuales se requieren mayor atención y sobretodo cuáles presentan mayor riesgo o seguridad

4.7. Objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.

Los objetivos de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional son consecuencia directa de la política SSOMA las cuales son medidas mediante "QSHE.46 Medición objetivos" y son las siguientes:

- Tener menos de 02 no conformidades puestas por el cliente por mes por proyecto
- Capacitaciones y asesoramientos a cada personal de oficina u obras mediante el encargado de SSOMA, para hacerlo integrantes activos del sistema integrado de gestión
- Exámenes médicos a cada personal de oficina u obras mediante el encargado de SSOMA
- Realizar auditorías internas bimensuales, buscando que se reduzca la cantidad de no conformidades en la misma
- Reducir el índice de frecuencia de accidentes clasificados como lesión con tiempo perdido

- Realizar donaciones de nuestros excedentes de papel hacia organizaciones que lo requieran
- Revisión, actualización y mejoras del IPER cada 2 meses

Los indicadores de cada objetivo serán colocados en "QSHE.46 Medición objetivos" y ser aparte del informe mensual de SSOMA.

4.8. Plan de respuesta ante emergencias.

El presente Plan ha sido desarrollado en caso ocurriera alguna contingencia durante la ejecución del Proyecto.

El Plan de Contingencia debe ser difundido a todo el personal del Proyecto y debe estar disponible en todos los frentes de trabajo para cualquier persona que desee su consulta. El cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Plan de Contingencia durante una emergencia facilitará el flujo de información y el apoyo y asistencia que se proporcione. Se ha establecido el Plan "QSHE.008 Plan de Respuesta ante emergencia"

5. Mecanismos de supervisión y control.

5.1. Programa de auditorías

El PdR **Consorcio "El Caucho"** realizará conjuntamente con el Residente de Obra el último día de cada dos meses, una auditoría bimensual para evaluar el cumplimiento de la implementación del sistema de seguridad. El resultado de dichas auditorías será registrado en los registros de Auditorías.

5.2. Comité de seguridad de la obra.

Se instalará de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 148 -2008- TR Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El mismo que será realizado una vez al mes en forma ordinaria, y extraordinaria a convocatoria de su presidente, a solicitud de dos o más de sus miembros, o en caso de ocurrir un accidente o enfermedad grave. Será de carácter paritario, igual número de representantes del empleador y de los trabajadores, con un mínimo de cuatro y máximo de seis integrantes. Los acuerdos y temas tratados se registrarán en Libro de Actas debidamente legalizado.

I. Introducción:

El **Consorcio "El Caucho"** está comprometida con cumplir las recomendaciones del cliente e implementar las "Mejores Prácticas de Construcción", para asegurar un total cumplimiento con las regulaciones ambientales ante posibles impactos ambientales derivada de nuestras actividades.
Entonces, **Consorcio "El Caucho"** tiene como finalidad describir el Plan de Medio Ambiente que implementará en la **Obra: "Reparacion de vias departamentales; en el (la) camino departamental TU 106, tramo 26 km en emp. TU-104 (Pampas de hospital)- Belén –El Caucho- distrito de Pampas de hospital , provincia Tumbes , departamento de Tumbes "** tomando como referencia el modelo especificado por la norma ISO 14001:2004; garantizando un buen desempeño ambiental en las diferentes actividades y encaminado hacia una mejora continua.

Elaborado por:	Revisado por:

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

1. Alcance:

El alcance del Plan comprende el área donde se construirá la obra y todas las actividades que se desarrollarán durante dicho proceso constructivo, incluye a todos los trabajadores directos e indirectos de **Consorcio "El Caucho"** especialistas, proveedores, visitantes y terceros que podrían verse afectados por el proceso constructivo.

2. Objetivos y metas ambientales:

Objetivos:

- Cumplir con la protección ambiental y optimizar la utilización de recursos.
- Reducir los impactos negativos sobre el medio ambiente, controlando los procesos y actividades del proyecto.

Metas:

- No presentar eventos de derrame durante el proyecto, si las hubiese, recuperar el 100% del material derramado.
- Obtener un 0.50% H-H de capacitación en materia de Ambiental respecto a las H-H trabajadas durante el proyecto.
- Consumir el 100% del concreto y materiales suministrados.

3. Misión y visión:

Misión:

- **Consorcio "El Caucho"** con la participación de todos sus colaboradores en este proyecto, cumplirán a cabalidad los objetivos y metas propuestas, mostrando ser una empresa Sostenible, cuidando cada componente de nuestro Medio Ambiente.

Visión:

- Lograr el reconocimiento de nuestra organización como líderes en la protección ambiental.

4. Referencias legales y normativas:

- Reglamento nacional de edificaciones y exigencias del INDECI y CENE PROED
- Codigo Nacional de electricidad
- Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo
- NTP 400.050 1999 Gestion y manejo de los residuos de las actividades de la construccion
- Norma tecnica de edificacion G.050 Seguridad en la construccion
- Constitución Política del Perú – Título III, Capítulo II Del Ambiente y los Recursos Naturales. Art. 67
- Ley N° 28611 Ley del Ambiente.
- Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- D.L. N° 1065 Modificatoria de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 057-2004-PCM, Aprueba el Reglamento de Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire.
- D.S. N° 003-2008-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad de Aire.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

- Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- D.S. N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.S. N° 003-2013 – Vivienda-Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

II. Responsabilidades de medio ambiente:

1. Roles y responsabilidades:

	Residente de Obra	Prevencionista de riesgo	Maestro de obra	Peón – oficial - operario
Acatar las disposiciones, normas e instrucciones que imparte el PdR	x	x	x	x
Almacenar temporalmente los residuos sólidos acorde al procedimiento de Manejo de RRSS.	x	x	x	x
Brindar el soporte en la identificación de los aspectos ambientales y evaluación de los impactos mediante la matriz en función a las actividades a realizar en este proyecto.		x		
Asistir a las charlas y reuniones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en forma obligatoria.	x		x	x
Conocer el correcto almacenamiento de los insumos y colocar sus respectivas hojas de seguridad, a fin de garantizar su perfecto estado al momento de entregarlos al trabajador.				
Conocer los aspectos ambientales y sus posibles impactos generados en sus actividades, así como cumplir y hacer cumplir los controles necesarios existentes para evitar la contaminación ambiental.	x	X	x	x
Mantener un registro actualizado de los residuos que se generan en los proyectos y/o instalaciones.				

2. Cumplimiento de los requisitos legales y otros compromisos:

Como empresa contratista, considerándonos una empresa Sostenible, cumplimos con las exigencias mínimas de las leyes, normas, tratados y demás concerniente a la Normatividad nacional quienes velan por el cuidado de cada uno de los componentes del Medio Ambiente. Pero no solo eso también nos acogemos e implantaremos las medidas necesarias de tratados y normas internacionales referidas al cuidado y protección del Medio Ambiente, con el único fin de contar con todo el conocimiento y herramientas necesarias para no generar impactos negativos que perjudiquen el medio ambiente.

A continuación, detallamos lo mencionado anteriormente:

- **Constitución Política del Perú (Art.2, Inc. 22):**
  En un nivel de jerarquía legal mayor, otorga expresamente la categoría de derecho fundamental de la persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, señala que el estado determina la política nacional de ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad biológica y áreas naturales protegidas y el desarrollo de la amazonia.
- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (Art. 19):**
  Estipula que la gestión de residuos sólidos industriales desde la generación hasta su disposición final, bajo condiciones sanitarias y ambientales adecuadas según la legislación vigente, es responsabilidad del generador.
- **Ley N° 26842: Ley General de la Salud:**
  Establece que "toda persona natural o jurídica está impedida de efectuar descargas de desechos o contaminantes en el agua, el aire, o el suelo, sin haber adoptado las preocupaciones de depuración que señalan las normas sanitarias y de protección del medio ambiente"
- **Ley N° 27314: Ley General de Residuos Sólidos:**
  Establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos, sanitarios y ambientalmente adecuados, son sujeción de los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y bienestar de la persona humana.
- **Decreto Supremo N° 057-2004 PCM: Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos:**
  Es el reglamento de la ley general de residuos sólidos que consta de 10 títulos, 150 artículos, y otras disposiciones donde se define el ambiento de su aplicación. En el título III, Capitulo III, se refiere al manejo de residuos sólidos del ambiento de gestión no municipal, que comprende aspectos de almacenamiento, recolección y transporte, tratamiento y disposición final.
- **Decreto Legislativo N° 1065: Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos:**
  Establece como lineamientos de política ambiental nacional, entre otros, adoptar medidas de minimización de residuos sólidos en todo ciclo de vida de los bienes y servicios mediante la reducción del volumen de generación y características de peligrosidad; asimismo, indica que la contratación de terceros para el manejo de residuos sólidos no exime a los generadores de residuos sólidos no municipales de la responsabilidad de verificar la vigencia y alcance de la autorización otorgada a la empresa contratada. También se reitera las condiciones para el almacenamiento y manejo de residuos sólidos, los registros a presentar a la autoridad competente, que debe considerar el generador de los mismos.
- **Ley N° 28256: Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos:**
  Regula las actividades, procesos y operaciones del transporte de residuos peligrosos, estableciendo que los titulares de las actividades que utilizan materiales y/o residuos peligrosos, deben contratar con empresas registradas y autorizadas por el ministerio de transportes; a su vez, están obligados a elaborar o

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

exigir a las empresas contratistas que intervengan en la producción, almacenamiento, embalaje, transportes, manipulación, utilización, reutilización, tratamiento, reciclaje y disposición final de materiales y residuos peligrosos en un plan de contingencia que será aprobado por el sector correspondiente para control y fiscalización.

- **Decreto Supremo N° 021-2008-MTC: Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos:**
  Establece la clasificación de materiales y residuos peligrosos establecida en el Libro Naranja de la Organización de las Naciones Unidas titulado "Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas".

Legislación ambiental del sub sector industrial:

- **Ley N° 23407: Ley General de Industria (Art. 103):**
  Establece que las empresas industriales deberán desarrollar sus actividades sin afectar al medio ambiente, alterar el equilibrio de los ecosistemas, ni causar perjuicios a las colectividades.

Tratados internacionales:

- **Resolución Legislativa N° 26234: Convenio de Basilea:**
  Entro en vigor el 5 de mayo de 1992, siendo ratificado por el gobierno peruano en 1993. Regula estrictamente el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y estipula obligaciones a las partes para asegurar el manejo ambientalmente racional de los mismos, especialmente su disposición, la forma más efectiva de proteger la salud humana y el ambiente de daños producidos por los desechos se basa en la máxima reducción de su generación en cantidad y/o peligrosidad.

Normas técnicas:

- Código de Colores para los Dispositivos de Almacenamiento de Residuos. Norma Técnica Peruana: NTP 900.058:2005. 1° Edición.
- GESTION AMBIENTAL. Gestión de Residuos. Manejo de aceites usados. Generalidades. NTP 900.050:2001. 1° Edición.
- GESTION AMBIENTAL. Gestión de Residuos. Manejo de Baterías usadas (acumuladores-plomo ácidos). Generalidades. NTP 900.055.2004. 1° Edición.
- GESTION AMBIENTAL. Gestión de Residuos. Manejo de Baterías usadas (acumuladores-plomo ácidos). Generación, recolección, almacenamiento y transporte. NTP 900.056.2004. 1° Edición.

III. Identificación de aspectos ambientales y evaluación de impactos:

1. Clasificación de materiales, insumos y sus impactos:

MATERIALES	IMPACTO
Residuos Metálicos	Contaminación del suelo
Papel	Contaminación del suelo
Efluentes	Contaminación del suelo

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Agua	Agotamiento de recursos
Hidrocarburo	Contaminación del suelo, agotamiento de recursos
Desmonte y/o escombros	Contaminación del suelo/visual
Aditivos Químicos (para preparación de concreto)	Contaminación del suelo
Pintura	Contaminación del suelo
Arena	Contaminación del suelo
Cerámica	Contaminación del suelo

2. **Definición de botaderos:**
Se coordinará con la supervisión de obra, la disposición de residuos sólidos hacia las áreas que servirán de almacenamiento temporales para que luego al obtener un gran volumen de residuos se realice la disposición final de los mismos en lugares autorizados.

Relleno Sanitario: El relleno sanitario es usado para la disposición final de los residuos sólidos no re-aprovechables. Estos residuos se confinan en el menor volumen posible, se controla el tipo y la cantidad de residuos, hay ventilación para los gases, se evitan los olores no deseados y hay drenaje y tratamiento de los líquidos que se generan por la humedad de los residuos y por las lluvias.

Áreas temporales: Son áreas destinadas para el almacenamiento temporal o intermedio, existiendo un área para cada tipo de material, tales como: Restos metálicos, materiales peligrosos, vidrios, papel – cartón, plásticos reciclables (PVC, HDP, botellas plásticas), desmonte y/o concreto.
Cuando estos almacenes temporales tengan un volumen de residuos considerables (que no debe ser sobrepasar las ¾ de su capacidad) los residuos son transportados hacia su disposición final.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

IV. Documentación del sistema de gestión ambiental:

1. Plan del Sistema de Gestión Ambiental para la obra:

Todas las actividades desarrolladas en el proyecto están asociados a aspectos ambientales significativos y cuya falta de control pudieran llevar al incumplimiento de nuestra Política de Medio Ambiente, serán desarrolladas bajo un sistema de gestión ambiental o condiciones de control; con ello garantizaremos el cumplimiento hacia el cliente.
En los diferentes procedimientos e instructivos se describirán las diferentes actividades del proyecto, los elementos operativos que deberán ser vigilados para un mejor control ambiental. Si surgieran modificaciones en las actividades o incorporación de materiales e insumos no considerados inicialmente, estos serán objeto de análisis para su evaluación y control operacional.
Se seguirá el siguiente proceso:

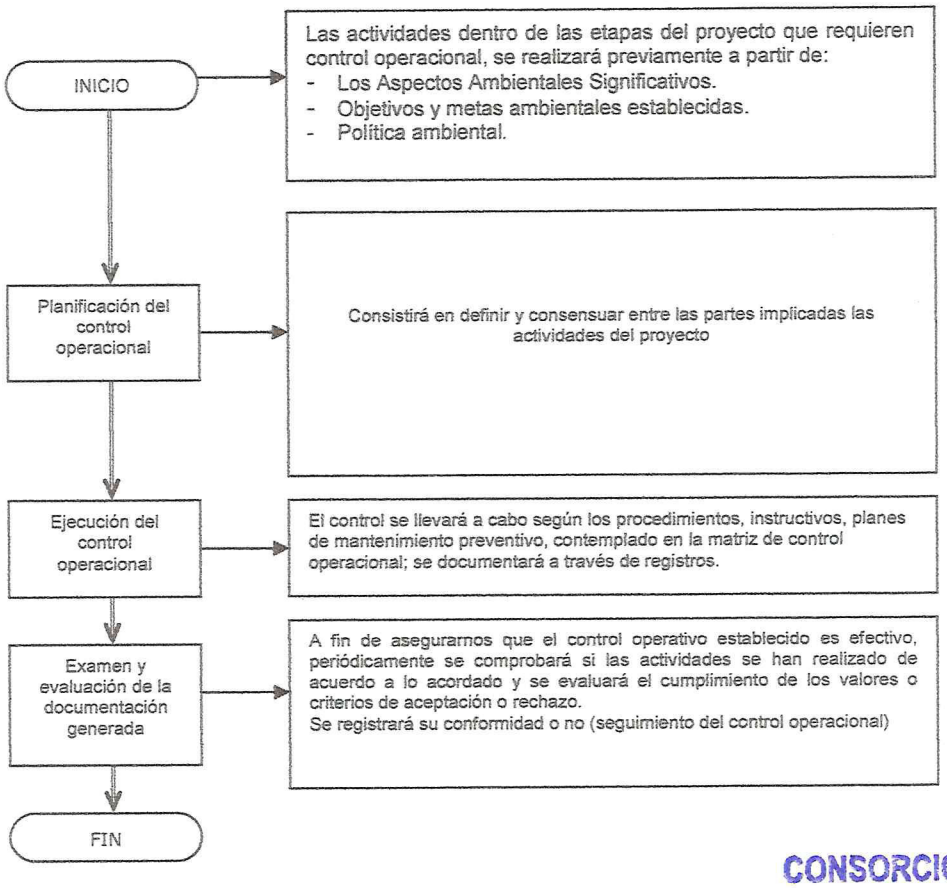

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina Garcia Cancho

2. **Gestión de residuos:**

Consorcio "El Caucho" gestionará la disposición de residuos sólidos a través de un conducto regular, generando según sea el caso los formatos que serán coordinados por la supervisión de obra y nuestra empresa, ello se hará con la finalidad de llevar un registro de disposición de residuos sólidos y asegurar una adecuada segregación de residuos al ser dispuestos.

3. **Informes Mensuales de Avance del Sistema ambiental de la obra:**

Al término de cada mes **Consorcio "El Caucho"** deberá elaborar un informe plasmando el avance real respecto al Sistema ambiental que cuenta la obra, pudiéndose apreciar las diferentes actividades que se realizaron para cumplir con lo programado en el sistema ambiental de obra.
Este informe mensual se presentará los primero días del mes subsiguiente, esta fecha será establecida por la supervisión de obra.

4. **Control y Evaluación del Programa:**

Para controlar y evaluar el cumplimiento del programa, se deben realizar inspecciones y simulacros, desde el punto de vista ambiental, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del programa ambiental, se analizará, revisará y evaluará el resultado de los mismos, para identificar incumplimiento y deficiencias.

El resultado mencionado se registrará y archivará, teniendo que ser en forma permanente.

5. **Inspecciones de Medio Ambiente:**

Podemos definir como inspección de medio ambiente, a una técnica analítica que consiste en un análisis, realizado mediante observación directa de las instalaciones, equipos y procesos productivos (condiciones, características, metodología del trabajo, actitudes, aptitudes, comportamiento humano, otros) para identificar los peligros y evaluar los riesgos que pudieran causar daños al medio ambiente.
Se pueden adoptar dos tipos de inspecciones:

Inspección Ambiental rutinaria: Inspección ambiental que se realiza de manera conjunta y según el programa de inspecciones ambientales, la cual se elaborará y comunicará mensualmente.

Inspección Ambiental No rutinaria: Inspección ambiental que se realiza de forma inopinada, en cualquier momento sin previo aviso, en cualquier área del proyecto.

Las inspecciones ambientales antes mencionadas podrán realizarla tanto el Dpto. de SSOMA de **Consorcio "El Caucho"** y la empresa supervisora del proyecto.

6. **Programa de Capacitación, Charlas de Inducción, Permisos de Trabajo, Plan de Contingencias, formación en Medio Ambiente, del personal contratista:**

El PdR de **Consorcio "El Caucho"** brindará capacitaciones y charlas netamente de temas medio ambientales con la finalidad de transmitir a todos nuestros trabajadores, sub-contratistas y demás personas involucradas en nuestros proyectos, conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención y el cuidado de cada uno de los componentes del Medio Ambiente.
Lo que corresponde a capacitaciones se brindarán 2 mínimas al mes cada una de 45 minutos, y charlas de 10 minutos mínimo 1 al mes.

7. **Registro de disposición de Residuos Sólidos:**
Se deberá llevar el registro de disposición de residuos sólidos de manera actualizada, con la finalidad de sustentar documentariamente que se está disponiendo los residuos sólidos de manera correcta, segregando adecuadamente y destinándolos para su disposición final en lugares autorizados, cumpliendo así con la No contaminación del Medio Ambiente. Para esto se empleará los formatos que sean acordados por parte de nuestra empresa y la supervisión

Elaborado por:	Revisado por:

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

V. Elaboración de planes de contingencia en caso de incidentes ambientales:

1. Plan de Respuestas ante situaciones de emergencia (derrames, caídas de soluciones contaminantes al suelo):

En todo el proceso constructivo se tiene presente el siguiente plan de contingencias y procedimientos:

Introducción:

El Manejo de Derrames depende de la cantidad y el tipo de elemento en problemas, los derrames de hidrocarbûros (combustible, lubricante) puede contaminar directamente el suelo y agua, que posteriormente afectarían la flora y fauna.

Un Plan de Contingencia de Derrames ayuda a mitigar y controlar este tipo de eventos no planeados, con julas personas capaces de actuar con seguridad, tomar actitudes acertadas, con los elementos e implementos necesarios según sea el tipo de elemento a controlar.

El saber actuar a tiempo ante un derrame es muy importante porque de esta actitud depende la magnitud del daño que se vaya a ocasionar, de la capacitación y preparación de personal para reaccionar en forma positiva y rápida ante un evento de derrame depende los resultados efectivos y satisfactorios.

En las actividades que realizamos como empresa especializada estamos propensos a que ocurra derrames de hidrocarburos (combustibles, lubricantes), elementos más difíciles de manejar si estos no son reportados después de tomar una acción correctiva inmediata.

La importancia de conocer el producto (sea a través de la Hoja MSDS u otro medio), facilita el accionar previo y posterior al evento, lo cual implica también saber anticipadamente las consecuencias a la salud, ambiente y daños a la propiedad de ocurrida la emergencia.

Objetivo:

Realizar un control oportuno del elemento derramado, para evitar un mayor impacto al medio ambiente (suelo, aire y agua).

Responsabilidades:

Residente de Obra

- Velar que este Plan se cumpla en obra y de hacer el seguimiento y control a dicho Plan desde el inicio de la construcción hasta el cierre de obra.
- Facilitar los recursos para el cumplimiento del presente Plan.
- Difundir y hacer cumplir el presente Plan.

Prevencionista de riesgo:

- Es el responsable de implementar, documentar, registrar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Plan de Manejo Ambiental.
- Es el responsable de velar por el cumplimiento efectivo de la aplicación de las disposiciones con respecto a la salud y seguridad ocupacional, incluidas en el presente Plan de RRSS.
- Realizará capacitaciones.
- Difundirá los estándares.
- Responsable directo de la correcta aplicación de las medidas ambientales planteadas en el Plan, especialmente en lo referido a la capacitación, almacenamiento y transporte de los

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

residuos sólidos y peligrosos, las inspecciones medioambientales, la aplicación de las medidas correctivas y preventivas en caso de detectarse desvíos y no conformidades.

- Capacitar al personal sobre temas de Medio Ambiente.
- Difundir Charlas Integrales referentes al Medio Ambiente.
- Verificar el buen manejo de los residuos sólidos en campo.

Trabajador:

- Asistir y participar activamente en las capacitaciones de medio ambiente que se programen.
- Mantener limpia el área de trabajo.
- Disponer adecuadamente los residuos sólidos.
- Informar los incidentes medioambientales inmediatamente a su ocurrencia.

Consideraciones:

Acción Inmediata:

Ante la ocurrencia de un derrame actuar siempre con calma y realizar acciones inmediatas para evitar que el derrame se extienda, luego comunicar al área de SSOMA de **Consorcio "El Caucho"** y esta a su vez a la supervisión de la obra.

Respuesta a derrames de materiales peligrosos:

- Todos los baldes o recipientes de almacenaje de combustible, deberán ser rotulados con el contenido del combustible que contengan e identificado con el Rombo de Seguridad NFPA.
- El área donde se almacenarán eventualmente los envases, serán señalizados, delimitando el perímetro con cinta roja de peligro y un cartel informativo.
- Se colocarán bandejas, en el área señalizada, luego se colocarán los recipientes de combustible.
- Se responsabilizará a un personal para que suministre el combustible a los equipos que lo necesiten, este personal recibirá una inducción (del departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente) antes de iniciar las labores.
- En caso de presentarse un posible derrame, se utilizarán el Kit Antiderrame, señalizando el área de trabajo y procediendo de acuerdo a eliminar el material contaminado.
- El área con derrame de combustible, en primera respuesta se colocaran paños absorbentes sobre el área contaminada.
- Construir un muro de contención alrededor de área contaminada a fin de evitar que por efectos de lluvia se extienda y alcance un cauce de agua.
- El material contaminado, deberá ser removido de la plataforma con pala y el pico, haciendo pequeñas rumas.
- Las rumas acopiadas deberán ser depositadas dentro de las bolsas o costales según la cantidad de material contaminado.
- Los costales o bolsas con el material contaminado se llevará a lugares establecidos en coordinación con la supervisión de la obra.
- Durante todo el desarrollo del trabajo se mantendrá una supervisión permanente a toda la actividad que se genere en el proceso limpieza de derrame.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Plan de Contingencia		
Actividades	**Materiales / Equipos**	**Responsables**
Información del lugar del incidente	Radio portátil u otro	Involucrado (s) o testigo (s) del incidente, Supervisión
Manejo de residuos	Volquete (s) Retroexcavadora Kit de derrame Herramientas manuales	Supervisión
Investigación del incidente	Documentación: antecedentes, estadística, reporte, formatos. Testimonios de los involucrados, testigos. Cámara Fotográfica	Involucrado (s), testigos, cuadrilla de Emergencia, Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente
Informe del incidente	Documentación recopilada	Supervisión

Equipos y materiales a usar en emergencias:

Item	Equipos / herramientas	Materiales
1	Camioneta	Bandejas de contención
2	Equipo pesado	Kit antiderrames
3	Picos	Trapos industriales
4	Palas	KIT de Respuesta con MATPEL
5	Radios Portátil	Costales de polipropileno.
6	Extintores de 6 kg PQS Y CO2.	Contenedores residuos

2. **Plan de comunicaciones:**
Como hemos mencionado al ocurrir un derrame la acción inmediata es actuar con calma y evitar que el derrame se extienda. El siguiente paso es comunicar al Dpto. SSOMA de **Consorcio "El Caucho"** y ésta a su vez al Dpto. de Asuntos Ambientales de MSP. Cabe mencionar que el Residente de obra también debe ser comunicado de ocurrir el hecho.

Elaborado por:	Revisado por:

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

3. **Conocimiento de todo el personal del Contratista del Procedimiento de reporte Interno / Externo de Incidentes Ambientales y sus formatos:**
Consorcio "El Caucho" difundirá a todo su personal el Procedimiento de reporte interno / externo de incidentes ambientales, con la finalidad de actuar de manera adecuada si ocurriese estos tipos de incidentes, del mismo modo contará con los formatos correspondientes.
Estos reportes se registrarán y se tendrá a disposición de la supervisión y entes de fiscalización o supervisión ambiental.
Los registros mencionados deben ser y permanecer legibles, identificables y trazables.

4. **Procedimientos de Acciones Preventivas / Correctivas aplicables al Sistema de Gestión (Norma ISO 14001:2004):**
De acuerdo a lo establecido en el apartado 4.5.3 de la Norma ISO 14001:2004 **"No conformidad, acción correctiva y acción preventiva" Consorcio "El Caucho"** establecerá, implementará y mantendrá uno o varios procedimientos para tratar las no conformidades reales y potenciales y tomar acciones correctivas y acciones preventivas. Los procedimientos deben definir requisitos para:
   a) La identificación y corrección de las no conformidades y tomando las acciones para mitigar sus impactos ambientales.
   b) La investigación de las no conformidades, determinando sus causas y tomando las acciones con el fin de prevenir que vuelvan a ocurrir.
   c) La evaluación de la necesidad de acciones para prevenir las no conformidades y la implementación de las acciones apropiadas definidas para prevenir su ocurrencia.
   d) El registro de los resultados de las acciones preventivas y acciones correctivas tomadas.
   e) La revisión de la eficacia de las acciones preventivas y acciones correctivas tomadas.

   Las acciones tomadas deben ser las apropiadas en relación a la magnitud de los problemas e impactos ambientales encontrados.
   Consorcio "El Caucho" debe asegurarse de que cualquier cambio necesario se incorpore a la documentación del sistema de gestión ambiental.
   Para ello se debe realizar las siguientes actividades:
   a) Identificar, evaluar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos.
   b) Realizar inspecciones medio ambientales.
   c) Implementar controles operacionales.
   d) Elaborar y aplicar un manejo adecuado de materiales peligrosos.
   e) Contar con un programa de entrenamiento, capacitación y educación ambiental, teniendo que ser estas comprensibles para el correcto entendimiento del personal.
   f) Contar con un Plan de Emergencias y Contingencias.

1. **Introducción:**
El presente Plan de Respuesta ante Emergencia, señala los lineamientos necesarios para responder ante emergencias que pudieran afectar a los trabajadores, al medio ambiente o a las instalaciones, ya sean éstas de origen natural o provocados por el hombre, que se presentasen en el ámbito de las actividades a ejecutar.
Consorcio "El Caucho" está expuesta a una gran variedad de riesgos, debido a las actividades que se realizarán pudiendo darse el caso que se incremente la severidad de un evento por no contar con suficientes equipos, materiales o personal entrenado para responder a la emergencia y minimizarla.
Adicionalmente la legislación existente indica los mínimos niveles aceptables, en términos de preparación para enfrentar emergencias, que una empresa debe tener.

El presente Plan, detalla las emergencias más probables que pudieran ocurrir durante el desarrollo normal de sus actividades, la forma de comunicarlas y la manera de responder adecuadamente
Los lineamientos principales del Plan de Respuesta ante Emergencias, deben ser distribuidos a todo el personal de **Consorcio "El Caucho"** y ser revisado por los supervisores asignados a la obra y su personal de manera que se logre una total comprensión del mismo así como de las responsabilidades indicadas a fin de que la respuesta a la emergencia sea la adecuada.
Finalmente como parte del proceso de mejora continua es necesario revisar y actualizar al menos una vez al año.

2. Objetivos:

Objetivo General:
Establecer una guía metodológica para la elaboración de procedimientos para identificar y responder a las diversas emergencias que podrán presentarse durante el desarrollo del proyecto.

Objetivos Específicos:
- Mitigar las pérdidas con daño a la propiedad y lesiones a los trabajadores.
- Prevenir y responder ante situaciones de emergencia, especialmente donde exista la potencialidad de generar impactos significativos al medio ambiente.
- Otorgar una adecuada atención de primeros auxilios a los lesionados.
- Prevenir circunstancias adversas a la reputación de la empresa.

3. Alcance:

El presente Plan será aplicado para todo el personal de **Consorcio "El Caucho".** Y subcontratistas, durante la obra **"Reparación de vías departamentales; en el (la) camino departamental TU 106, tramo 26 km en emp. TU-104 (Pampas de hospital)- Belén –El Caucho- distrito de Pampas de hospital , provincia Tumbes , departamento de Tumbes "** Incluyendo oficinas de obra, frentes de trabajo, acopios de materiales y todo aquel sector vinculado directamente con la obra, en el que potencialmente se pudiesen generar contingencias.

4. Términos, definiciones y siglas:

- **Accidente:**

Todo suceso no intencional que resulta en daño o lesión a la persona, propiedad, equipo o ambiente.

- **Accidente Fatal:**

Implica la pérdida de la vida.

- **Accidente Incapacitante:**

Deja al trabajador imposibilitado para continuar con sus labores por un determinado tiempo. Puede ser de tres tipos:

- **Accidente Incapacitante Permanente Parcial:**

Cuando el trabajador como consecuencia del accidente no puede continuar desarrollando sus tareas habituales y tiene que ser reasignado a otro puesto.

- **Accidente Incapacitante Permanente Total:**

Cuando el trabajador como consecuencia del accidente no puede continuar trabajando.

- **Accidente Incapacitante Temporal:**

Cuando el trabajador como consecuencia del accidente queda imposibilitado para desarrollar sus labores por un determinado tiempo.

- **Áreas Críticas:**

Es el espacio o sector bien delimitado de una planta, donde se ubican y funcionan las instalaciones, maquinarias y equipos, se manejan materiales y se efectúan tareas productivas.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

- **Brigada de emergencias:**

Grupo de trabajadores (voluntarios) debidamente capacitados, entrenados y definidos para conformar dicha organización.

- **Conato de Incendio:**

Fuego incipiente que puede ser controlado usando un extintor.

- **Contingencia:**

Es una emergencia de un determinado tipo. Puede ser específica o sea de un solo tipo o presentarse dos contingencias diferentes, pero, en forma simultánea. Se puede ejemplificar esto ante un suceso vial relacionado con el trabajo, es decir, corresponde activar el plan de emergencia ante accidente y el plan de rescate de sucesos viales.

- **Derrame:**

Los derrames serán clasificados en tres clases:
Derrame Menor: de cero (0) a cinco (5) galones.
Derrame Medio: de seis (6) a cincuenta (50) galones.
Derrame Mayor: de cincuenta (50) a más galones.

- **Emergencia:**

Es todo estado de perturbación que signifique paralizar temporalmente el normal funcionamiento de la obra y que pueda poner en peligro la estabilidad de la misma ya sea en forma parcial o total, produciendo daños.

- **Emergencia Médica:**

Se entiende por emergencia médica a toda condición repentina e inesperada que requiere atención médica inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud, o que puede dejar secuelas invalidantes en una persona o grupo de personas.

- **Estaciones de Emergencia:**

Punto estratégico de la obra, en el cual se encuentran ubicados todos aquellos elementos necesarios para utilizar en caso de emergencia, tales como, extintor, camilla, botiquín, collar cervical, alarma, entre otros.

- **Evacuación:**

Abandono masivo de una obra, edificio, local, recinto, u otro, ante una emergencia.

- **Grupo de Respuesta o Brigada de Emergencia:**

Es el núcleo organizativo de personal con conocimientos necesarios y entrenamiento adecuado para enfrentar una contingencia.

- **Incendio:**

Siniestro total o parcial de algún elemento o cosa. Un incendio se produce cuando se conjugan cuatro elementos: oxígeno, combustible, temperatura y reacción en cadena. Es el denominado "Tetraedro de Fuego". Si a ese tetraedro se le quita cualquiera de los cuatro elementos, el incendio se extingue.

- **Plan de Contingencia:**

Es el conjunto de actividades, métodos y procedimientos para controlar una situación de emergencia específica.

- **Plan de Emergencias:**

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Es un plan operacional, respaldado con recursos humanos y materiales necesarios para controlar situaciones de emergencias y proteger a los trabajadores, personas en general, bienes de la empresa, medio ambiente, de la acción de dichos eventos. Deberá ser preciso y bien definido, siempre actualizado para su aplicación oportuna y eficaz ante las eventualidades definidas en la obra.

- **Plan de evacuación:**

Conjunto de actividades y procedimientos tendientes a preservar la vida e integridad física de las personas en el evento de verse amenazadas, mediante el desplazamiento, a través y hasta lugares de menor riesgo

- **Peligro:**

Todo aquello que tiene potencial de causar daño a la persona, propiedad, equipo o ambiente.

- **Primeros Auxilios:**

Protocolos de atención de emergencias que atiende de inmediato en el trabajo a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

- **Respuesta a la Emergencia:**

Acciones y decisiones durante e inmediatamente después del impacto del desastre.

- **Riesgo:**

Es la posibilidad o probabilidad de que haya pérdida.

- **Sismo:**

Es una sacudida del terreno que se produce por choque de las placas tectónicas y por la liberación de energía en el curso de una reorganización brusca de materiales de la corteza terrestre al superar el estado de equilibrio mecánico.

- **Zona de Seguridad:**

Zona identificada y delimitada destinada para la ubicación segura del personal en caso de emergencia.

5. MARCO NORMATIVO:

Durante la ejecución del proyecto **Consorcio "El Caucho"** cumplirá con los siguientes reglamentos vigentes:

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- DS N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.S. N° 021-83-TR Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación.
- D.S Nº 003-98-SA Norma técnica del seguro complementario de trabajo de riesgo.
- Norma G.050 Norma Técnica de Edificación Seguridad Durante la Construcción.
- Ley Nº 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente.
- D.S. 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- DS Nº 009-2005-TR y su modificatoria DS 007-2007-TR. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina Garcia Cancino

6. Identificación de peligros y evaluación de riesgos y controles:

Elaborado por:	Revisado por:

Consorcio "El Caucho" identificará, analizará y evaluará los riesgos en función de su severidad y probabilidad tanto de origen técnico, ambiental como natural de la obra **"Reparación de vías departamentales; en el (la) camino departamental TU 106, tramo 26 km en emp. TU-104 (Pampas de hospital)- Belén –El Caucho- distrito de Pampas de hospital , provincia Tumbes , departamento de Tumbes "** y lo cuales tomarán las medidas de control.

Social	origen natural	Origen técnico	Lesiones a persona /equipos	Daños ambientales
Disturbios	Sismos	Incendio	Ergonómicos	Emisión de gases

Actividades	Riesgos	controles
Situaciones de Emergencia	Sismo	Capacitaciones y simulacros en caso de emergencias. Difusión de Planes de evacuación o puntos de reunión. Evacuación del personal

Todas las situaciones de emergencia tienen la misma estructura de respuesta, a continuación se muestra el resumen del proceso:

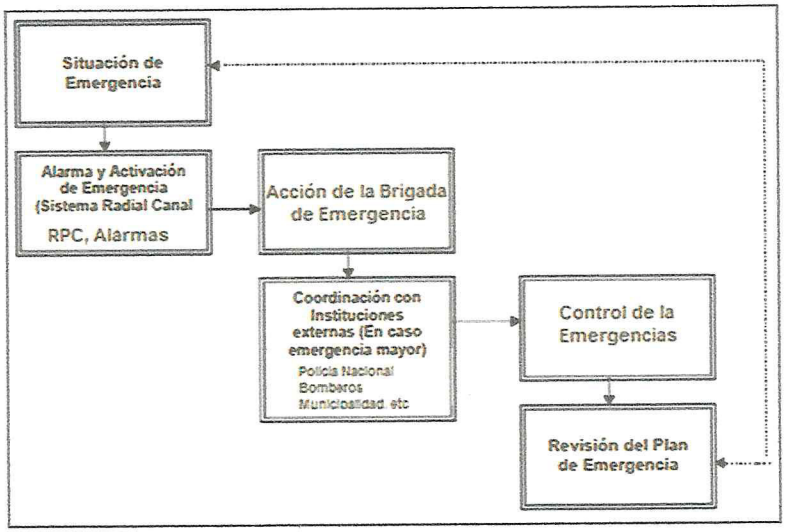

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

7. Estructura y organización del sistema de respuesta a la emergencia:

a. Elaboración y difusión de cartillas de respuestas ante emergencias:

Durante las capacitaciones se elaborará y distribuirán cartillas de respuesta ante emergencias
La entrega de las cartillas se efectuará a todos los trabajadores, dictándose cursos de acuerdo al plan de capacitación y entrenamiento, con la finalidad de aclarar los objetivos de las cartillas de respuesta ante emergencias y mostrar su correlación con las normas de seguridad y medio ambiente.
Las cartillas de emergencias deben ser colocadas en las oficinas y áreas críticas de manera que causen el mayor impacto posible.

b. Comité de crisis y sus responsables (comando de incidentes y brigadas, organigrama):

Comité de Emergencias o Crisis:

La estructura organizacional de emergencias en **Consorcio "El Caucho"** estará conformada del siguiente modo.

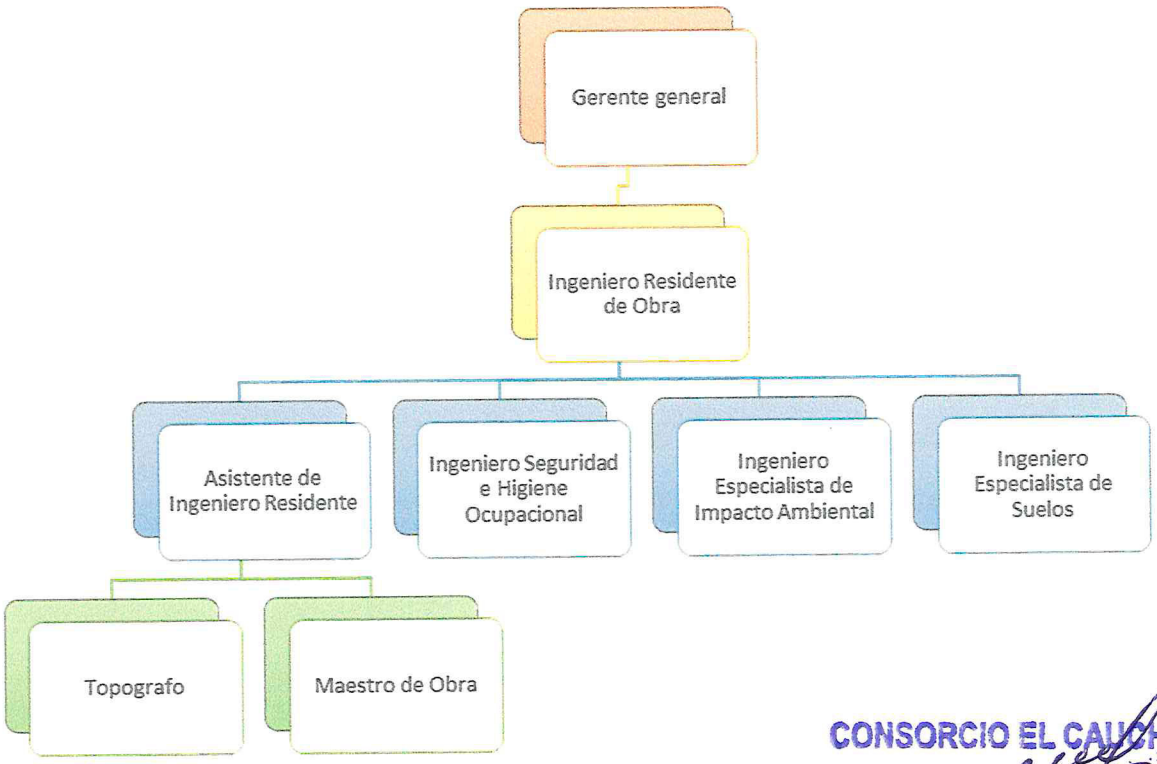

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina Garcia Cancino

Funciones del Comité de Emergencias:

- Constituirse en el lugar de la emergencia y tomar responsabilidad de las acciones para controlarla.
- Proceder con el plan de contingencia establecido para cada situación específica.
- Supervisar y facilitar la labor de la brigada de rescate y personal de apoyo durante la crisis o emergencia.
- Gestionar y obtener todos los recursos necesarios.
- Asegurarse que todo el personal que atiende la emergencia tenga el adecuado Equipo de Protección Personal (EPP).
- Atender la emergencia, considerando las indicaciones de las hojas de datos de seguridad de materiales (Material Safety Data Sheet, MSDS) y la guía para respuesta a emergencias con sustancias peligrosas.
- Evaluar posibles impactos ambientales y disponer las acciones de mitigación.
- Presentar un informe a la gerencia, referente a las circunstancias, causas de la emergencia medidas correctivas y preventivas.
- Capacitar al personal en brigadas de emergencia / realizar simulacros.

Responsables:

- **Gerente General (Coordinador General):**
  - Es el responsable del plan de emergencias y contingencias acorde al plan de seguridad y salud ocupacional.
  - Revisar y corregir el plan de emergencias y contingencias anualmente.
  - Realizar inspecciones programadas al lugar de trabajo.
  - Programar simulacros en lugar de trabajo.

- **Prevencionista de riesgo (Coordinador de Campo):**
  - También es el canal de comunicación hacia el exterior.
  - Responsable de la implementación y difusión del presente plan de emergencias y contingencias.
  - Verificar permanentemente las condiciones en que se realiza el trabajo, orientándose a la eliminación de los riesgos existentes.
  - Responsable de la capacitación de las brigadas de emergencia.

- **Personal de operación:**
  - Mantener aislada el área de accidente o de la emergencia.
  - Comanda la evacuación del personal por la ruta establecida y a las zonas previamente establecidas.
  - Efectúa inventario de sus recursos.
  - Brinda apoyo con personal a la brigada de rescate.
  - Cumplir íntegramente las exigencias de este Plan de Emergencia y Contingencias.
  - Concurrir a la capacitación definida por el Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
  - Acatar las disposiciones que emitan el Jefe de SSOMA de la obra, o la brigada de emergencia.

- **Brigada De Emergencia:**
  - Asumir el control de la escena de acuerdo al grado de prevención de manera rápida y eficiente.
  - Atender oportunamente las emergencias de la Obra.
  - Coordinar con organismos externos si la emergencia lo requiere.
  - Minimizar o eliminar las pérdidas humanas y materiales ante una emergencia.
  - Realizar simulacros para enfrentar de mejor manera las situaciones reales de una emergencia.
  - Instruir a los trabajadores de **"El Caucho"** y a los equipos de apoyo sobre las emergencias y cómo actuar frente a ellas.
  - Definir la comunicación y sistema de alarma a utilizar ante una determinada emergencia.
  - Realizar inspecciones permanentes al equipo necesario para responder a las emergencias definidas en la obra.
  - Denunciar robos, obstrucciones o daños a los implementos para afrontar las emergencias.
  - Publicar teléfonos de emergencia en todos los lugares donde existan teléfonos de red fija y lugares de afluencia de trabajadores (diario mural, comedores, vestidores, sala capacitación, etc.)
  - Coordinar la capacitación interna y externa sobre cursos de primeros auxilios, manejos de extintores, psicología de la emergencia.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

c. Definición de Áreas Críticas:

Es el área más expuesta a errores o fallas, ya sea por su propio funcionamiento o por depender de circunstancias externas, en la Obra **"Reparacion de vias departamentales; en el (la) camino departamental TU 106, tramo 26 km en emp. TU-104 (Pampas de hospital)- Belén –El Caucho- distrito de Pampas de hospital , provincia Tumbes , departamento de Tumbes "** se efectuarán actividades de alto riesgos como el movimiento de tierra, excavaciones, y obras en ejecución, etc. Los miembros del comité de crisis podrán analizar su área de trabajo en forma sistemática y de este modo priorizar la prevención, protección y control, de acuerdo a la importancia de cada uno de ellos.

DEFINICIÓN DE AREAS CRÍTICAS

Área Critica	Incidente	Peligro Latente	Parte Afectada
Zona de vehículos	➢ Choque ➢ Volcadura ➢ Derrame ➢ Intoxicación por monóxido. ➢ Daños al Vehículo.	➢ Vehículo en movimiento. ➢ Sol intenso. ➢ Mantenimiento inadecuado. ➢ Vías en mal estado.	➢ Sist. Respiratorio ➢ Irritación de las Mucosas. ➢ Medio Ambiente ➢ Pérdidas humanas y/o materiales. ➢ Daños a la piel y ojos.

d. Comunicaciones:

Es importante el establecimiento de una estructura de comunicaciones que asegure que la información adecuada estará disponible en su oportunidad. Uno de los requerimientos clave de las comunicaciones y un elemento esencial para el éxito de la administración de la crisis, es mantener informada a la Gerencia Técnica, de lo que está sucediendo y pedirle que apoye el esfuerzo de respuesta, una de las tareas importantes que pueda desempeñar la Gerencia para apoyar el esfuerzo de respuesta inicial, es notificar a los grupos internos y externos.

Consorcio "El Caucho" cuenta con un medio de comunicación disponible para la emisión de mensajes que alerten de cualquier emergencia y estos son:

• Telefonía (+51) *956 007 771*

TELEFONOS DE EMERGENCIA

NOMBRE/INSTITUCIÓN	CARGO/DIRECCION	CELULAR/TELEFONO	Horarios
Clínica de la Familia	Av. Tumbes Norte N° 1079, Tumbes Tumbes	(072) 52-1251	Emergencia las 24 horas del día
Hospital de Apoyo JAMO, Tumbes	Calle 24 de Julio 565 y Av. Tumbes	(072) 52-4775 / 52-2222.	Emergencia las 24 horas del día
Bomberos	Av. Tumbes Norte No. 642 Tumbes Tumbes	(072)-523333	Las 24 horas
Policía Nacional Jefatura Regional	Av. Tumbes Norte	(072) 52-5250	Las 24 horas

8. Capacitación y simulacros:

Las tareas de capacitación, abordan las partes tanto de respuesta de administración de las emergencias, una organización o comité de crisis y de respuesta a emergencias bien capacitada funciona con mayor eficacia, la

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

capacidad reduce su potencial de pánico, caos y confusión. Evento que se presenta en forma natural o como consecuencia de un trabajo mal realizado dentro del centro de trabajo, como: incendios, explosiones por presencia de gases explosivos, inundaciones y otro tipo de catástrofe.

- **Objetivo**

El objetivo de este programa, es estandarizar y normar el entrenamiento, especialmente del personal de las brigadas de emergencia de la obra: **"Reparacion de vias departamentales; en el (la) camino departamental TU 106, tramo 26 km en emp. TU-104 (Pampas de hospital)- Belén –El Caucho- distrito de Pampas de hospital , provincia Tumbes , departamento de Tumbes "** de acuerdo a los códigos internacionales y a los estándares NFPA y MSHA.

La estructura de la instrucción teórica del personal estará orientada a lograr los siguientes propósitos:

- ✓ Conformar una organización adecuada con funciones precisas para cada hombre.
- ✓ Conocer completamente, el manejo y mantenimiento de todo el equipo existente.
- ✓ Realizar mensualmente, los programas de entrenamiento, que capacite individual y colectivamente a todos sus miembros.
- ✓ Familiarizarse con los conocimientos básicos relacionados a la combustión, sus clases y métodos de extinción.
- ✓ Hacer que obtengan dominio absoluto en el uso de los extintores instalados en sus centros de trabajo.
- ✓ Crear en ellos una motivación favorable que permita hacerlos partícipes de la prevención y control de los incendios.

a. Programa de Capacitación Continua:

El Cronograma se hará integral considerando capacitaciones, inspecciones, simulacro, caras e inducciones.

Nota 1: Esta capacitación debe ser evaluada en forma escrita. El brigadista deberá obtener 80 puntos, sobre un máximo de 100, para poder aprobar y ser considerado como brigadista

Nota2: Esta capacitación es obligatoria para todos los trabajadores y en especial para los brigadistas.

Estos simulacros se realizarán sin previo aviso; además, debe procurarse que sean lo más real posible, a fin de poder hacer una retroalimentación del Plan.

9. Operaciones de respuesta:

9.1. Procedimientos de notificación:

En caso de emergencia el o los trabajadores enfrentados a ésta deberán solicitar ayuda inmediatamente, alertando al personal cercano y dando aviso de la manera más rápida posible utilizando los medios de comunicación que tengan al alcance y siguiendo el protocolo:

- ✓ Identificarse con nombre y cargo.
- ✓ Indicar el tipo de emergencia que se está desarrollando.
- ✓ Dar la ubicación exacta.
- ✓ Comunicar si existe trabajadores involucrados.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

9.1.1. Comunicación a la autoridad competente:

Consorcio "El Caucho" notificará de las pérdidas humanas y accidentes ambientales a los supervisores de la obra, ya que ellos le comunicarán a la autoridad competente.

9.1.2. Comunicaciones a las comunidades involucradas:

Las comunidades involucradas en el accidente serán debidamente informadas e integradas por intermedio del comité de crisis, especialmente en las acciones y medidas que se ejecutarán y/o se están ejecutando.

9.1.3. Comunicaciones con otras instituciones:

Las instituciones de apoyo están constituidas por la Compañía de bomberos, Hospital, Policía Nacional del Perú, Defensa Civil, los cuales serán comunicados según el nivel del accidente evaluado por el comité de crisis.

Compañía de Bomberos	: (01) 445-7447 - Miraflores
ESSALUD: Centro de Atención	: (01) 241-2422 – Miraflores
PNP Surquillo	: (01) 441-1400
Defensa Civil Independencia	: (01) 225-9898 – San Isidro

Clínica Afiliada:

- Clínica de la Familia Av. Tumbes Norte N° 1079, Tumbes Tumbes (072) 52-1251
- Hospital de Apoyo JAMO, Tumbes Calle 24 de Julio 565 y Av. Tumbes (072) 52-4775 / 52-2222.

Flujograma de comunicación de incidentes/accidentes

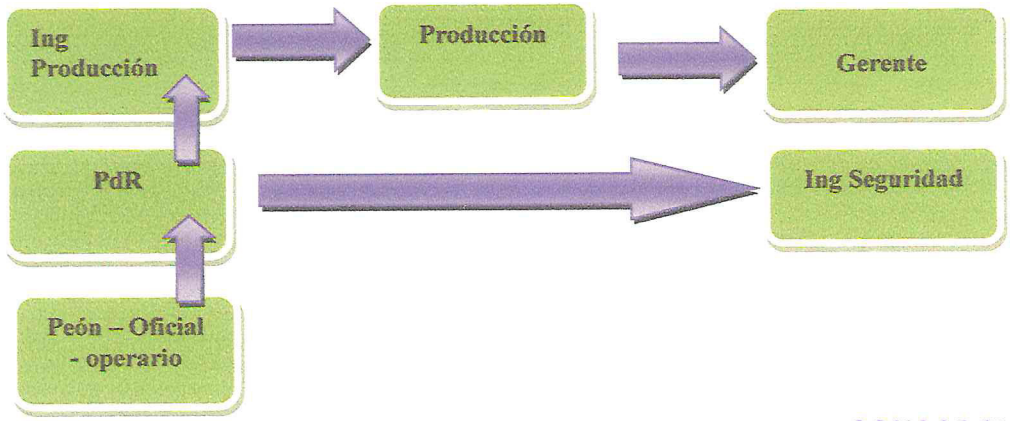

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

9.2. Identificación de áreas críticas:

Las áreas críticas consideradas en la obra **"Reparacion de vias departamentales; en el (la) camino departamental TU 106, tramo 26 km en emp. TU-104 (Pampas de hospital)- Belén –El Caucho- distrito de Pampas de hospital , provincia Tumbes , departamento de Tumbes "** son aquellas zonas en las cuales existe gran probabilidad que se genere un incendio.
En la tabla se puede observar estas áreas críticas.

Áreas Críticas	Causas	Riesgo asociado
Oficinas Administrativas	Utilización de cordones eléctricos desgastados o viejos. Acumulación excesiva de documentos (papel). Utilización de varios enchufes en un solo punto de toma de energía	*Corto Circuito, que podría generar un incendio. Al ser material inflamable, al ocurrir un incendio, este avanzará en forma rápida

9.3. Procedimiento de respuesta:

El Plan de Respuesta ante Emergencia, tiene por finalidad establecer procedimientos y acciones adecuadas, efectivas y oportunas que aplicadas para minimizar y/o eliminar las pérdidas relacionadas a mercadería, vehículos, instalaciones de la planta, propiedades de terceros impacto negativo al medio ambiente ocurridas por una emergencia.

Lista de potenciales de emergencias:

- Sismos.
- Incendios.
- Lesiones a Personas / Equipos.

9.3.1. Emergencia de origen natural:

Sismos

Este tipo de emergencias es una de las situaciones más difíciles que deben afrontar los trabajadores, por lo cual se requiere que todos actúen con calma y sentido de responsabilidad.

Niveles de Emergencias:

Grado	Sismos
Nivel 1	Pequeño movimiento de tierra sin mayores consecuencias que el que ocasiona una voladura de mina.
Nivel 2	Gran movimiento prolongado de tierra con daños en ella o en las construcciones.

Respuesta a la emergencia por parte del personal:

Cuando Ud. sienta el temblor actuará de la siguiente manera:

- Mantenga la calma y buscar las zonas de seguridad para la concentración del personal.
- La Brigada de Respuesta a Emergencias deberá acercarse al punto de emergencia, actuando de inmediato.
- Colabore obedeciendo las órdenes impartidas por la Brigada de Respuestas a Emergencias.
- Inicie el procedimiento de evacuación.
- Diríjase directamente a los puntos de reunión con mucha prudencia.
- Seguir los pasos que indica el procedimiento de evacuación
- El supervisor inmediato, procederá de acuerdo al Plan de Respuesta ante Emergencia, dar aviso a las divisiones internas según el nivel de emergencia.
- A los primeros síntomas del sismo (temblores, vibraciones, etc.), deberán abstenerse de usar fósforos u otras fuentes de llama abierta, tanto durante como después del sismo. Debiendo desenergizarse o apagar cualquier artefacto eléctrico o de otro tipo que pueda ocasionar incendio o explosiones.

Elaborado por:	Revisado por:

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

- **Para el personal de oficina:** Si es necesario evacuar las oficinas, se deberá realizar en forma ordenada y con calma de acuerdo a lo dirigido por la brigada de emergencias de la obra, dirigiéndose a la zona de seguridad más cercana esperando las instrucciones. Es importante recordar que la obra ha establecido como Zona de Seguridad, el sector frontal de las instalaciones.

- **Para el personal de exteriores:** Si ya se realizó la evacuación del sector, no deberá volver por algo olvidado y espere las instrucciones del jefe de brigada en forma radial junto a su línea de mando más cercana (supervisores) mediante comunicación radial en el canal establecido.

- **Para el personal que realice trabajos en altura:** Deberán conservar la calma evitando bajar. Deberá permanecer en lugares que lo protejan de la caída de objetos. Una vez terminada la emergencia se deberá revisar la condición de todas las estructuras de andamios.

- **Para los operadores de vehículos / maquinarias:** Deberán mantener la calma sin bajarse de sus vehículos / equipos manteniéndolos apagados en todo momento. Deberán estacionarse en un lugar seguro, alejado de cables y edificaciones.
  El reingreso del personal se realizará solo cuando el encargado general así lo indique después de una acuciosa inspección de las instalaciones del proyecto.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Elaborado por:	Revisado por:

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancho

EMERGENCIA IDENTIFICADA: SISMOS	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA: Pequeño o gran Movimiento de tierra con daños en ella o en las construcciones, pudiendo originar incendios o explosiones.	
Aspectos e impactos ambientales relacionados	Contaminación del suelo, afectando su composición inicial, comprometiendo a posibles napas freáticas.
ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA	
Función	Responsabilidades y autoridades durante la emergencia
Primero en detectar el siniestro	✓ Dar la señal de alerta y comunicar al PdR de inmediato. ✓ El supervisor inmediato, procederá de acuerdo al Plan de Emergencia, dar aviso a las divisiones internas según el nivel de emergencia. ☎ Residente de Obra.
Brigada Contra Incendios	✓ En caso de presentarse Nivel de emergencia I: ▪ Evacuar el lugar el lugar de trabajo ✓ En caso de tonarse Nivel de emergencia II: ▪ Si es que se encuentra cerca a la Llave General Eléctrica, y esta se encuentre en lugar fuera de peligro, desconéctela, de lo contrario absténgase. ▪ Si en caso queda atrapado dentro de un edificio con presencia de fuego, utilice un extintor solo para abrir pasos de salida. ✓ En caso de presencia de Incendio (niveles III y IV): ▪ Dejar el control del Incendio al Equipo de Rescate y bomberos. ✓ En caso no se requiera el apoyo de la BRE, estos se dirigirán al Punto de Reunión. ✓ Mantener informado al Jefe de BRE sobre las acciones tomadas y requerimientos necesarios.
Brigada de evacuación y rescate	✓ En caso de presentarse Nivel de emergencia I y II: ▪ Dar la señal de alerta para la evacuación inmediata de las instalaciones, manteniendo la calma en el personal. ▪ Efectuar el recuento del personal, asegurándose que todos hayan evacuado las instalaciones. ▪ Abrir todos los accesos de salida de emergencia más cercanos. ▪ Guiar y evacuar al personal hacia los puntos de reunión (ver plano adjunto). ▪ Controlar que el personal no regresen a las instalaciones comprometidas, una vez iniciada la evacuación Después de un terremoto las personas deben prepararse para recibir más sacudidas debido a las ondas de choque que siguen al primer terremoto. Su intensidad puede ser moderada, pero aun así causa daños. ▪ NO se debe utilizar vehículos. ✓ Mantener informado al Jefe de Brigada de Respuestas a Emergencias sobre las acciones tomadas y requerimientos necesarios.
Brigada de Primeros Auxilios	✓ Evacuar el área de trabajo con el botiquín en la mano. ✓ Mantener informado al Jefe de Brigada de Respuesta a Emergencias sobre las acciones tomadas y requerimientos necesarios.

Elaborado por:	Revisado por:

9.3.2. Emergencia de origen Técnico (Incendios):

Consorcio "El Caucho" deberá estar preparado para dar una respuesta en caso de incendios.

Niveles de Emergencias

	Incendios
Nivel 1	Un Incendio de Nivel I es un amago de incendio que ha sido confinado a un pequeño espacio y no se ha extendido por ninguna parte del edificio (paredes, piso, techo). Estos incendios pueden apagarse fácilmente con un extintor portátil.
Nivel 2	Un incendio Nivel II es similar al de Nivel I, pero que se ha expandido por el edificio (Ej. paredes, pisos, techo). Aunque aparentemente el fuego se haya apagado, se deberá notificar al Equipo de Respuesta de Emergencias. El Equipo deberá inspeccionar el área para asegurar que no haya posibilidad de reinicio del incendio.
Nivel 3	Un incendio de Nivel III es un incendio activo que no puede ser contenido durante varios minutos, y está amenazando o involucrando algunos de los pisos o paredes del edificio. Este tipo de incendio debe ser reportado inmediatamente de manera que el equipo de Respuesta de Emergencias pueda actuar lo más pronto posible.
Nivel 4	Un incendio de Nivel IV es similar al de nivel III, diferenciándose únicamente en la intensidad, la extensión, etc.

Respuesta a la Emergencia por parte del personal:

Cuando Ud. detecte humo o fuego actuará de la siguiente manera:

- Mantenga la calma y comunique el hecho al supervisor inmediato.
- El supervisor inmediato, procederá de acuerdo al Plan de Respuesta ante Emergencia, dar aviso a las divisiones internas según el nivel de emergencia

✓ **En caso de presentarse Niveles de emergencia I y II:**

- La BRE deberá acercarse al punto de emergencia, actuando de inmediato.
- Colabore obedeciendo las órdenes impartidas por la Brigada de Respuesta a Emergencias.

✓ **En caso de presentarse Niveles de emergencia III y IV:**

- Si el fuego no es posible de controlarlo, inicie el procedimiento de evacuación.
- Diríjase directamente a los puntos de reunión con mucha prudencia.
- Seguir los pasos a seguir en el procedimiento de evacuación.

Puntos Críticos:

- Almacén de recipientes con hidrocarburos: Petróleo, aceites, grasas.
- Equipos estacionarios: grupos electrógenos, otros.
- Almacenes con productos inflamables: pinturas, thinner, aerosoles, etc.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Personal preparado para dar una respuesta:

Comité de crisis.

Equipos de extinción incendios:

- Extintores para los equipos de operación. Cada equipo indicado en los puntos críticos estarán provistos de un extintor operativo.
- Extintor en el almacén, oficinas.

82

Capacitación al personal:

- Uso de extintores.
- El personal deberá actuar en forma oportuna utilizando los extintores para amago de incendio.
- El supervisor comunicará al ingeniero de seguridad la ocurrencia del incidente.
- Se comunicará a la supervisión de las áreas afectadas.

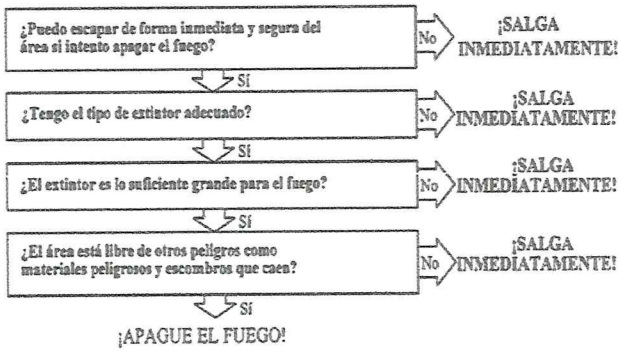

9.3.4. Emergencias Ambientales:

Puntos Críticos:

- Almacenes de productos inflamables; contaran con recipientes (Bandejas de geomenbranas de 1mx1mx0.20m) y Kit Antiderrame
- Equipos estacionarios: Grupos electrógenos, mezcladora de concreto gasolinera, vibradora y compactadora; contarán con bandeja anti derrame.

9.4. Actividades de mitigación:

El objetivo primario de toda mitigación es eliminar y/o minimizar la extensión de la contaminación y las consiguientes amenazas para la salud y el medio ambiente. Un control apropiado de una emergencia, puede facilitar la limpieza y la descontaminación del área. El control inadecuado puede extender significativamente la contaminación.

La contención o aislamiento del agente contaminante, consiste en establecer medidas correctivas de seguridad que puedan controlar la situación presente, impidiendo la progresión de la contaminación en el medio y mitigando los riesgos relacionados con esta dispersión. Para el caso de emergencias con sustancias tóxicas, existen dos tipos de mitigación: mitigación física y mitigación química, las cuales se describen a continuación:

Mitigación Física:

Es el control y contención de un material peligroso sin modificar su constitución química.

Los materiales son almacenados en forma segura, pero todavía son peligrosos en la naturaleza.

Mitigación Química:

Utiliza químicos específicos para neutralizar o cambiar la naturaleza de las sustancias tóxicas derramadas. Cualquier forma de mitigación química tiene que ser aceptada por el comité de crisis y puede requerir de aprobación de las autoridades locales o estatales.

Eliminar el origen de la generación de polvos y fuentes de generación del área.

Utilizar agua de forma de lluvia para regarlo sobre la superficie de demolición y así mitigar la formación de polvos.

Colocar barreras de control para evitar que el polvo se extienda a la casa adyacente y genere molestias, empleando barrera plásticas, etc.

9.5. Planes de disposición y eliminación:

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

93

En las actividades dentro del proyecto se identifican varios tipos de residuos con diferentes grados de complejidad para su disposición. Es importante la adecuada disposición de estos residuos para evitar y/o minimizar los riesgos de contaminación del recurso hídrico y los suelos.
La base legal de esté procedimiento se encuentra en el artículo 21° del D.S.016-93-EM.
El procedimiento que a continuación indicamos es aplicable a todo el personal de la obra **"Reparacion de vias departamentales; en el (la) camino departamental TU 106, tramo 26 km en emp. TU-104 (Pampas de hospital)- Belén –El Caucho- distrito de Pampas de hospital , provincia Tumbes , departamento de Tumbes "**

Uso de cilindros o contenedores vacíos:
Una vez utilizado el cilindro, se procederá a verificar el producto que contenía y la toxicidad del mismo para poder determinar si se puede reutilizar o disponer.

10. Evaluación de la emergencia:

Consorcio "El Caucho" evaluará y verificará las condiciones y entorno del siniestro en la que se presenta priorizando y evaluando la atención de los lesionados de acuerdo a su gravedad. (ej.: vehículos en contacto con cables eléctricos, presencia de combustible derramado, estructura insegura, etc.)
Verificará los resultados del plan de contingencia y tomar los correctivos necesarios si es el caso. Para ello en la empresa se debe crear una herramienta de trabajo para el control y seguimiento del plan. Este plan será modificado de acuerdo al manejo de contingencias durante su aplicación y después de cualquier incidente.

11. Procedimientos para revisión y actualización del plan:

Para lograr el mejoramiento continuo, se hará una evaluación de la performance desarrollada de los equipos de respuesta, entrenamiento de respuesta a emergencia, procedimientos de notificación y operación, proceso de toma de decisiones, etc., después de una atención de respuesta a la emergencia. El comité de crisis, se reunirá para llevar a cabo una revisión de los diferentes planes de acción a aplicarse por las brigadas de emergencia, personal de la unidad durante las respuestas a la emergencia.

12. Información de instalaciones con las que cuenta para dar respuesta a emergencias:

Publicar teléfonos de emergencia en todos los lugares donde existan teléfonos de red fija y lugares de afluencia de trabajadores (periódico mural, comedores, vestidores, sala capacitación, etc.).

- Cartilla, boletines.
- Plano de ubicación de extintores.
- Plano de evacuación.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

En las actividades dentro del proyecto se identifican varios tipos de residuos con diferentes grados de complejidad para su disposición. Es importante la adecuada disposición de estos residuos para evitar y/o minimizar los riesgos de contaminación del recurso hídrico y los suelos.
La base legal de esté procedimiento se encuentra en el artículo 21° del D.S.016-93-EM.
El procedimiento que a continuación indicamos es aplicable a todo el personal de la obra **"Reparacion de vias departamentales; en el (la) camino departamental TU 106, tramo 26 km en emp. TU-104 (Pampas de hospital)- Belén –El Caucho- distrito de Pampas de hospital , provincia Tumbes , departamento de Tumbes "**

Uso de cilindros o contenedores vacíos:

Una vez utilizado el cilindro, se procederá a verificar el producto que contenía y la toxicidad del mismo para poder determinar si se puede reutilizar o disponer.

10. Evaluación de la emergencia:

Consorcio "El Caucho" evaluará y verificará las condiciones y entorno del siniestro en la que se presenta priorizando y evaluando la atención de los lesionados de acuerdo a su gravedad. (ej.: vehículos en contacto con cables eléctricos, presencia de combustible derramado, estructura insegura, etc.)
Verificará los resultados del plan de contingencia y tomar los correctivos necesarios si es el caso. Para ello en la empresa se debe crear una herramienta de trabajo para el control y seguimiento del plan. Este plan será modificado de acuerdo al manejo de contingencias durante su aplicación y después de cualquier incidente.

11. Procedimientos para revisión y actualización del plan:

Para lograr el mejoramiento continuo, se hará una evaluación de la performance desarrollada de los equipos de respuesta, entrenamiento de respuesta a emergencia, procedimientos de notificación y operación, proceso de toma de decisiones, etc., después de una atención de respuesta a la emergencia. El comité de crisis, se reunirá para llevar a cabo una revisión de los diferentes planes de acción a aplicarse por las brigadas de emergencia, personal de la unidad durante las respuestas a la emergencia.

12. Información de instalaciones con las que cuenta para dar respuesta a emergencias:

Publicar teléfonos de emergencia en todos los lugares donde existan teléfonos de red fija y lugares de afluencia de trabajadores (periódico mural, comedores, vestidores, sala capacitación, etc.).

- Cartilla, boletines.
- Plano de ubicación de extintores.
- Plano de evacuación.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

DECLARACION JURADA DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA

CONSORCIO EL CAUCHO

(CORPORACION PLEYADES SAC & YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC)

86

DECLARACION JURADA DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE OBRA

Lima, 31 de Octubre del 2018

Señores:
Comité de Selección
PROCEDIIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nª002-2018/GRT-CS-1

REF. : REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO – TRAMO BELEN EL CAUCHO -DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

El Representante Común del CONSORCIO EL CAUCHO, que suscribe el presente documento, declara bajo juramento:

- ✓ Que ejecutaremos la obra de la referencia, respetando los procesos constructivos acorde a las normas técnicas peruanas y respetando los rangos de calidad, resistencia y características de los materiales y con el estricto cumplimiento del expediente técnico, que contiene las especificaciones técnicas de cada partida y de los materiales. Asimismo nos comprometemos a velar por la fase post constructiva de conservación hasta la entrega de la obra.

Se suscribe la presente con carácter de "Declaración Jurada", irrevocable e incondicional.

Muy atentamente.

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

(Firma y sello)

Nombre de la empresa : CONSORCIO EL CAUCHO
Dirección : AV. TOMAS MARZANO 2875 OF 507-SURCO - LIMA
Nombre Representante Común : ISABEL GARCIA CANCINO
Documento de Identidad Nro. : 08685813

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Email: consorcioelcaucho2018@gmail.com
Teléfono: +51 (01) 448-0079
Dirección: Av. Tomar Marzano 2875 of 507 – Santiago de Surco - Lima

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

CONSORCIO EL CAUCHO

(CORPORACION PLEYADES SAC & YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC)

88

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

Lima, 31 de Octubre del 2018

Señores:
Comité de Selección
PROCEDIIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1

REF. : REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO – TRAMO BELEN EL CAUCHO -DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

El Representante Legal que suscribe el presente documento, declara bajo juramento:

- ✓ Que asumiremos la entera responsabilidad ante cualquier eventualidad de accidente o daños a terceros durante la ejecución de la obra , quedando excluida la Entidad Contratante .

Se suscribe la presente con carácter de "Declaración Jurada", irrevocable e incondicional.

Muy atentamente.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino
.....
(Firma y sello)

Nombre de la empresa : CONSORCIO EL CAUCHO
Dirección : AV. TOMAS MARZANO 2875 OF 507- SURCO - LIMA
Nombre Representante Común : ISABEL GARCIA CANCINO
Documento de Identidad Nro. : 08685813

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Email: consorcioelcaucho2018@gmail.com
Teléfono: +51 (01) 448-0079
Dirección: Av. Tomar Marzano 2875 of 507 – Santiago de Surco - Lima

B. FACTORES DE EVALUACION

90

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, ANEXO Nº 11

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº 002-2018/GRT-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	**CORPORACION PLEYADES SAC**							
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO - 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA	0134-2014-MDS	23/12/2014	SOLES	8,728,720.19		S/. 7,855,848.17
2	**CORPORACION PLEYADES SAC**							
	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- PROVIAS DESCENTRALIZADO	REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL :CHUNGUI - QUEHUALLO (LONGITUD 24.00KM) - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	076-2012-MTC/21	27/03/2012	SOLES	3,072,783.90		S/. 1,536,391.95
3	**CORPORACION PLEYADES SAC**							
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED -SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYN, HUAURA-LIMA	0133-2014-MDS	23/12/2014	SOLES	6,693,362.12		S/. 6,024,025.91
TOTAL								**S/. 15,416,266.03**

Lima, 31 de Octubre del 2018

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO - 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Municipalidad Distrital de Sayán

CONTRATO N° 0133-2014-MDS

LICITACION PUBLICA N° 001-2014-CEP/MDS - PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED – SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA - LIMA

Conste por el presente documento, la contratación de ejecución de obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED – SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYÁN - HUAURA - LIMA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20188920498, con domicilio legal en la Calle Grau N° 258 - Sayán, representada por Mag. JORGE LUIS HERNANDEZ VALDEZ, en su calidad Gerente Municipal, Designado por Resolución de Alcaldía N° 001-2011-MDS/A, Restituido por Resolución de Alcaldía N° 210-2012-MDS/A, y facultado por Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A identificado con DNI N°16596972, y de otra parte CONSORCIO LA MERCED, integrado por JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA con RUC N° 10097300432 Y CORPORACION PLEYADES S.A.C con RUC N° 20508619538, designando como Representante Legal Común del consorcio al Ing. JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA, identificado DNI N° 09730043, con domicilio legal en el Av. Libertad N° 221 P.J Santa Rosa, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, según contrato de consorcio de fecha 19 de Diciembre del 2014, a quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO LA MERCED
Jesus Cordova Espinoza
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha cuatro de Diciembre del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2014-CE/MDS para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED – SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA - LIMA, al CONSORCIO LA MERCED, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED – SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA - LIMA, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a S/. 6´693,362.12 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 12/100 NUEVOS SOLES, incluye IGV.
Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en NUEVOS SOLES, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
GERENCIA MUNICIPAL

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases, hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: por la suma de S/. 669,336.21 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil trescientos treinta y seis con 21/00 Nuevos soles) a través de la Carta Fianza N° 7101410101929-000, emitida por MAPFRE PERÚ con fecha de vigencia a partir del 18 de Diciembre del 2014 hasta 16 de Julio del 2015. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento."

CONSORCIO LA MERCED
Jesús Córdova Espinoza
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

La Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en el siguiente cuadro
La aplicación de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	PENALIDADES	MULTA
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD. La multa es por cada día. Se entiende por dispositivos de seguridad a los elementos que separan las zonas de trabajo con las zonas de tránsito peatonal o vehicular PARTICULARES a los sectores de ejecución del proyecto. De presentarse un accidente que cause lesiones mayores o menores a una persona se multara con 20 veces la U.I.T. por cada vez de ocurrencia.	20*UIT
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad e identificación. Entiéndase por elementos de seguridad e identificación del personal a las indumentarias como el casco, lentes, protección ante ruidos, pantalón, camisa con identificación de la obra (la identificación contendrá datos y símbolos de la Entidad y la empresa), guantes, botas o zapatos reglamentarios y otro que la actividad o trabajo obligue. La multa es por cada día. De presentarse un accidente que cause lesiones mayores o menores a una persona se multará con 20 veces la U.I.T. por cada vez de ocurrencia.	20*UIT
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/3000
4	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada tramite documentario o solicitud de pago.	1/3000
5	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios después de la firma del contrato, la penalidad es por día no colocado, la multa será de 1000. Nuevos soles por cada día. Si el contratista no reemplazara los carteles deteriorados (rasgados) la multa será una U.I.T. por día.	S/. 1 000.00
6	TRABAJOS DEL CRONOGRAMA VALORIZADO a) Por no valorizar parte o total de las partidas programadas en el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM). La multa será por cada partida y en cada valorización. b) Por no culminar las partidas en el mes programado (hasta un 80% como mínimo). La multa será por cada partida.	1/1000
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual y a las obligaciones contractuales, en un plazo de 24 horas. La multa es por cada día atrasado.	1/4000
8	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones al término de cada mes incumpliendo el Artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la penalidad será por cada día de del mes siguiente.	1/3000
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El supervisor deberá obligar la demolición de las construcciones con materiales y dosificaciones que no cuenten con pruebas o ensayos.	1/1000
10	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentre en la obra. La multa es por cada día.	1/1000
11	PROFESIONALES ESPECIALISTAS Cuando el Profesional Especialista consignado como parte del equipo de profesionales de la propuesta técnica no asiste a la obra. La multa es por día no asistida.	1/2000
12	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. Cuando la contratista ejecute las partidas con equipos distintos a los presentados en la propuesta la penalidad será de 20 U.I.T. por cada partida, además de ella la supervisión evaluara la demolición de ellas.	1/2000
13	LIMPIEZA DE OBRA Cuando el contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado generando polvareda o medio de	1/3500

CONSORCIO LA MERCED
Jesús Cordova Espinoza
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

	acumulación de material orgánico por los vecinos. La multa es por cada día.	
14	PLANES DE DESVIO DE TRANSITO Cuando el contratista ejecute su plan de desvió de vehículos y peatones sin la señalización vertical ni carteles informativos, de acuerdo a los Dispositivos de Control de Transito del MTC. La multa es por cada día.	1/3500
15	MANTENIMIENTO DE SECTORES INTERVENIDOS Cuando el contratista mantiene los sectores intervenidas en abandono sin implementar el mantenimiento adecuado. La multa es por cada día.	1/3500
16	CUADERNO DE OBRA Si la supervisión o un representante de la entidad no encontrara el cuaderno de obra en la obra. La multa es por cada día.	S/. 3800.00
17	INICIO DE OBRA Si la empresa contratista no inicia la obra cuando se inicie el plazo contractual. La multa es por cada día.	S/. 3800.00

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSTITUCION DEL PERSONAL PROFESIONAL EN LA EJECUCION DE LA OBRA

La sustitución o reemplazo del residente de obra, u otros profesionales de su propuesta original o durante la ejecución de la obra sólo procederá a solicitud del contratista, previa autorización por escrito del funcionario de la Entidad que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto.

El pronunciamiento de la Entidad sobre la sustitución del residente de obra, u otros profesionales debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO LA MERCED
Jesús Cordova Espinoza
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ejecución proyectada para el año fiscal 2014 está sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad, así como a la transferencia que efectué el Gobierno Nacional, de conformidad a lo establecido en el numeral 27.3 del Artículo 27 de la Ley 28411.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
GERENCIA MUNICIPAL

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia, será resuelto mediante arbitraje, por un tribunal arbitral compuestos por tres árbitros.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN

Manifiestan ambas partes que toda comunicación, notificación, observaciones y demás Acto documentario que realice la Municipalidad Distrital de Sayán al Consorcio independientemente de cualquier otro medio se hará efectiva mediante correo electrónico: jaceing@hotmail.com siendo el titular de dicha cuenta el Ing.JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA y de LA ENTIDAD: el correo electrónico sec_general2012@hotmail.com en el horario de 09:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes; las notificaciones y comunicaciones que se realicen mediante correo electrónico tendrán valor legal para todo acto

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
El domicilio de la Entidad: Calle Grau N° 258 – Sayán-Huaura-Lima y el domicilio del contratista es: Lote 18G Fundo la Esperanza, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sayán a los veintitrés días del mes de Diciembre del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
JORGE LUIS HERNANDEZ VALDEZ
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO LA MERCED
Jesús Córdova Espinoza
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

NUMERO: DIEZ
MINUTA: DIEZ

REG 001

K 99558

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, CORPORACION PLEYADES S.A.C. Y DE LA OTRA PARTE, DON JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

I N T R O D U C C I O N:==========

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015), ANTE MI, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE ESTA CAPITAL.==========

C O M P A R E C E N:==========

DON: CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: INGENIERO Y DOMICILIAR PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE MALECON RIMAC Nº 3212, INTERIOR 202, SAN PEDRO BAJO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 16512604.==========

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CORPORACION PLEYADES S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20508619538, CON DOMICILIO EN CALLE MALECON RIMAC Nº 3212, INTERIOR 202, SAN PEDRO BAJO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11626000 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.==========

DON: JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO CON DOÑA MASIEL SILVIA ROJAS ALCA, DE PROFESION: INGENIERO Y DOMICILIAR PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA LIBERTAD 221 PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 09730043, QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER POR DERECHO PROPIO.==========

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGAN UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:==========

M I N U T A:==========

SEÑOR NOTARIO:==========

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, CORPORACION PLEYADES S.A.C., CON RUC. Nº 20508619538, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11626000 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ING. CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 16512604, CON PODERES INSCRITOS EN LA REFERIDA PARTIDA REGISTRAL, CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN LA CALLE MALECON RIMAC Nº 3212 INT. 202 SAN PEDRO BAJO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA Y DE LA OTRA PARTE, EL SEÑOR JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA, CON RUC. Nº 10097300432, INGENIERO E IDENTIFICADO CON DNI. Nº 09730043, CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN LA AV. LIBERTAD 221 P.J. SANTA ROSA, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARAN LOS CONSORCIADOS; QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:==========

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES==========

CON FECHA 04 (CUATRO) DE DICIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE), LOS OTORGANTES HAN OBTENIDO LA BUENA PRO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 0001-2014-CE/MDS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED - SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN, CON UN MONTO DE CONTRATO DE S/.6,693,362.12 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 12/100 NUEVOS SOLES)==========

SEGUNDA: DE LA DENOMINACION==========

SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, PARA LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, PARA CUYO EFECTO EL CONSORCIO ASI CONSTITUIDO SE DENOMINARA "CONSORCIO LA MERCED", CONFORME AL DETALLE DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.==========

TERCERA: DEL OBJETO==========

EL OBJETO DEL CONSORCIO ES LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED - SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN.==========

CUARTA: DE LA DURACION DEL CONSORCIO==========

EL PLAZO DE DURACION DEL CONSORCIO SE INICIA CON LA PRESTACION DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS EN EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y CONTINUARA VIGENTE HASTA LA CULMINACION DEL SERVICIO ADJUDICADO Y SU RESPECTIVA LIQUIDACION FINAL.==========

QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD==========

EL CONSORCIO LA MERCED ASUME EN FORMA EXPRESA LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION INDIVIDUAL O EN CONJUNTO DEL CONSORCIO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO A SER SUSCRITO.==========

SEXTA: DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y RESPONSABILIDAD==========

LOS OTORGANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:==========

- ES OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD DE AMBOS CONSORCIADOS LA EJECUCION Y ADMINISTRACION GENERAL DE LA OBRA POR LO QUE SE OBLIGA A APORTAR SU CAPACIDAD, INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CON EL OBJETO DE EJECUTAR CONVENIENTEMENTE EL SERVICIO LICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN, ASI COMO GASTOS POR EMISION DE CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE ADELANTOS.==========

SEPTIMA: DE LA CESION O MODIFICACION==========

NINGUNO DE LOS OTORGANTES PODRA CEDER LA POSICION CONTRACTUAL DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO. ASIMISMO, NINGUNO DE LOS OTORGANTES PODRA HACERSE SUSTITUIR POR OTRA SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL EN LA EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES ORIGINADAS POR EL PRESENTE CONTRATO.=========

OCTAVA: DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION=========

LA PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS PARA LOS TRABAJOS INDICADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED - SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA", ES EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:=========

- CORPORACION PLEYADES S.A.C. 90.00% (NOVENTA POR CIENTO)=========

- ING. JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA 10.00% (DIEZ POR CIENTO)=========

SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE TIENEN FRENTE A LA ENTIDAD LICITANTE, LOS OTORGANTES PARTICIPARAN CON ARREGLO A LOS PORCENTAJES ANTES ESTABLECIDOS EN CUANTO A TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, UTILIDADES Y PERDIDAS, COMPROMISOS FINANCIEROS, FIANZAS Y GARANTIAS, GASTOS, COSTOS, PRESTACION DE PERSONAL, ETC. QUE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CONSORCIO.=========

NOVENA: DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION=========

EN CUANTO A LOS TRIBUTOS E IMPUESTO QUE CORRESPONDA AL CONSORCIO, LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO LA MERCED, CONVIENEN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO LLEVARA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LO CUAL SE FACULTA AL REPRESENTANTE REALIZAR ANTE LA SUNAT LA APERTURA DEL RUC, IMPRESION DE FACTURAS, GUIAS Y AUTORIZACION DE LOS LIBROS CONTABLES Y TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS.=========

DECIMA: DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FACULTADES=========

EL CONSORCIO DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL COMUN ANTE TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y/O FINANCIERAS, PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO Y LOS DEMAS FINES PERTINENTES AL INGENIERO JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA, IDENTIFICADO CON DNI. N° 09730043, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN LA AV. LIBERTAD 221 P.J. SANTA ROSA, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.=========

EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN SIN NECESIDAD DE PODER ESPECIAL Y A SOLA FIRMA, ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS VINCULADOS A TODOS LOS ACTOS CIVILES, LABORALES Y JUDICIALES, SIENDO SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES:=========

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES, POLITICAS, POLICIALES, FISCALES, ADUANERAS, PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES ESPECIALES Y GENERALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DELEGAR ESTAS FUNCIONES EN LAS PERSONAS QUE ESTIME CONVENIENTE, EN ESPECIAL PODRA INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS, PRUEBAS ANTICIPADAS, RECONVENCIONES, EN GENERAL, FORMULAR CONTRATACIONES, ALLANARSE DE LAS PRETENSIONES, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, PUDIENDO REVOCAR DICHAS DELEGACIONES Y REASUMIR EL PODER CUANDO LO ESTIME NECESARIO, PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, TESTIMONIALES, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS, TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS, CAUTELARES, EMBARGOS Y SECUESTROS, ASIMISMO PODRA OFRECER CONTRA CAUTELA Y ESPECIALMENTE CAUCION JURATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 613° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.=========

ASI TAMBIEN, GOZARA DE LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR Y ACTUAR SIN RESTRICCION ALGUNA EN CUALQUIER PROCESO PENAL, ASI COMO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EL CAMPO LABORAL, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE FACULTADES SUFICIENTES DE REPRESENTACION DEL CONSORCIO EN CONCORDANCIA CON LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE, EN ESPECIAL POR EL DECRETO LEY N° 25593, ART. 16, 25, 33, 48, 49, 61 Y DEMAS NORMATIVA CONEXA VIGENTE.=========

ADEMAS DE LAS FACULTADES ANTERIORES DESCRITAS EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:=========

a) SUSRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED - SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA" A REALIZARSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN.=========

b) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y LABORALES, OTORGANDOLES LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA EJERCER DICHA REPRESENTATIVIDAD.=========

c) PRESENTAR LAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE ADELANTOS A PRESENTARSE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y A RENOVARLAS CUANDO SE LE SOLICITEN.=========

d) ES DE RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL CONSORCIO LA MERCED LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA ARRIBA MENCIONADA, RESPETANDO LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, PLANOS, PRESUPUESTO Y DOCUMENTOS TECNICOS INHERENTES AL CONTRATO.=========

e) EMITIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE LA OBRA.=========

f) REALIZAR TRAMITES ANTE LA SUNAT, PARA APERTURAR Y DAR DE BAJA AL RUC, ASI MISMO SOLICITAR LA EMISION DE FACTURAS, GUIAS DE REMISION, NOTAS DE CREDITO, APERTURA Y CIERRE DE LIBROS CONTABLES Y OTROS RESPETANDO LAS NORMAS TRIBUTARIAS.=========

g) PAGAR LOS IMPUESTOS DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECE SUNAT COMO SON: IGV, RENTA MENSUAL Y ANUAL, SENCICO, APORTES Y CONTRIBUCIONES A ESSALUD, ONP, AFP, SCTR, SEGURO DE VIDA, CONAFOVICER, POLIZA DE SEGUROS Y TODO LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES NECESARIOS, RESPETANDO LOS PARAMETROS O PORCENTAJES QUE SE DAN EN OBRAS PARA EL PAGO DE LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS; DE EXISTIR DEUDAS TRIBUTARIAS, MULTAS, Y OTRAS ANTE LOS IMPUESTOS QUE RECAUDA LA SUNAT, LAS AFPS LAS EMPRESAS ASEGURADORAS, ES DE RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL REPRESENTANTE LEGAL.=========

h) CONTRATAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO CAPACITADO Y NECESARIO, PARA EL TRABAJO DE ADMINISTRACION, ES DECIR ADMINISTRADOR, DE OBRA, ALMACENEROS, ASISTENTES ADMINISTRATIVOS, CONTADOR Y PERSONAL NECESARIO PARA EL TRABAJO ADMINISTRATIVO.=========

EN MATERIA ADMINISTRATIVAS Y BANCARIAS=========

A) ORDENAR PAGOS Y COBROS=========

B) CON RELACION A LAS FACULTADES CAMBIARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:=========

- ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO Y FINANCIERA.=========

- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.=========

- RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES, COBRAR CHEQUES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SIN LIMITACION ALGUNA.=========

- GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, COBRAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES,

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina Garcia Cancino

HIDALGO

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA, ORDEN DE PAGO O TITULO VALOR.==========
- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTAS CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITOS DOCUMENTARIOS.==========
REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DEL CONSORCIO.==========
- EFECTUAR COBROS DE GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRASFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.==========
- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTAS DE AHORROS Y DE CUALQUIER TIPO.==========
- EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS SIMILARES.==========
- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.==========
- DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.==========
- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS, COBRARLAS Y ENDOSARLAS.==========
- OTORGAR, PRESTAR Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SIMPLES O SOLIDARIAS, CON O SIN RESGUARDO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES O VALORES, QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION O NO, PARA GARANTIZAR AL CONSORCIO O TERCEROS, SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU VALIDEZ.==========
- ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR INTERNET, FAX Y OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.==========
C) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR, TOMAR EN ARRIENDO O SUBARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CONSORCIO, PACTANDO PRECIO ALGUNA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN PERTINENTES.==========
D) OTORGAR GARANTIAS MOBILIARIAS EN GENERAL, CON ENTREGA FISICA O JURIDICA, SOBRE MAQUINARIAS, EQUIPOS, VEHICULOS, INSUMOS, PRODUCTOS Y DEMAS BIENES DEL CONSORCIO E HIPOTECA INMOBILIARIA.==========
E) SUSCRIBIR CONTRATO DE MUTUO, PRESTAMO, DE REFINANCIACION Y AMPLIACION DE CREDITOS, CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.==========
F) SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, Y LEASING BACK, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.==========
G) DISPONER AUDITORIAS.==========
DECIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO==========
EL CONSORCIO NO SE CONSTITUYE NI SE CONSTITUIRA COMO PERSONA JURIDICA DISTINTA DE SUS MIEMBROS. EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL LA LOTE 18G, FUNDO LA ESPERANZA, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.==========
DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS CONSORCIADOS==========
LOS CONSORCIADOS, TENDRAN LA FACULTAD DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LOS ACTOS DEL NEGOCIO, POR LO QUE CADA UNO DE ELLOS PODRA REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS, LIBROS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO REAL DEL DESENVOLVIMIENTO ECONOMICO DE LA OBRA.==========
DECIMA TERCERA: DE LAS UTILIDADES.==========
DEDUCIDOS LOS GASTOS GENERALES, Y LOS GASTOS REALMENTE REALIZADOS, LA UTILIDAD QUE SE OBTENGA SERA REPARTIDA EN LA PROPORCION ESTIPULADA EN LA CLAUSULA OCTAVA, LA MISMA QUE SE HARA EFECTIVA CUANDO SE HAYA LIQUIDADO LA OBRA.==========
DECIMA CUARTA: ARBITRAJE==========
TODA DISCREPANCIA QUE PUDIESE SURGIR ENTRE LOS OTORGANTES POR OCASION DEL CONSORCIO, SERAN RESUELTAS POR ARBITRAJE DE DERECHO, A INSTANCIA UNICA, INAPELABLE, Y POR UN SOLO ARBITRO DESIGNADO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA, A CUYO REGLAMENTO DE ARBITRAJE SE SOMETEN LAS PARTES.==========
DECIMA QUINTA: APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY==========
EN TODO LO NO PROVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL Y ADEMAS DEL SISTEMA JURIDICO QUE RESULTA APLICABLE.==========
PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL: DEL QUORUM==========
PARA ADOPTAR LOS ACUERDOS POR CONSENSO QUE SE REQUIERA EN EL CURSO DE LAS OPERACIONES, EL CONSORCIO SE REUNIRA NECESARIAMENTE EN JUNTA CON TODOS LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.===
EL CONSORCIO QUEDARA DISUELTO Y EL CONTRATO RESUELTO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO EL SERVICIO HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCION DEL CLIENTE, PROCEDIENDO LUEGO A LA LIQUIDACION DEL CONSORCIO.==========
SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL==========
TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN FORMA POSTERIOR AL PRESENTE CONTRATO, SERAN SUSCRITOS POR CONVENIOS INTERNOS, LOS QUE NO SERAN NECESARIOS ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA.==========
PARA CONFORMIDAD DE SU ACEPTACION DE TODAS LAS CLAUSULAS DESCRITAS FIRMAN LOS CONTRATANTES EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE), DEBIENDO USTED SEÑOR NOTARIO AGREGAR LO QUE SEA DE LEY.==========
A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES - DOS IMPRESIONES DACTILARES.==========
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR MARCO SOKO POBLES, ABOGADO - INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO CON EL NUMERO: 6335 - UNA FIRMA ILEGIBLE.==========
C O N C L U S I O N==========
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LA NOTARIA ADVIRTIO A LOS COMPARECIENTES SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ALCANCES, ANTECEDENTES REGISTRALES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE ASI COMO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.==========
I N S E R T O.==========
ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.==========
FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA

LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.==========

I N S E R T O.==========

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.==========

FACULTADES ESPECIALES. SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.==========

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.==========

I N S E R T O.==========

ARTICULO 613° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.==========

ARTICULO 613.- LA REHABILITACION DE LA PERSONA DECLARADA INCAPAZ EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44, INCISOS 4 A 7, SOLO PUEDE SER SOLICITADA CUANDO DURANTE MAS DE DOS AÑOS NO HA DADO LUGAR EL INTERDICTO A NINGUNA QUEJA POR HECHOS ANALOGOS A LOS QUE DETERMINARON LA CURATELA.==========

RELEVO DE CURADOR DEL MAYOR INCAPAZ==========

CONSTANCIA.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS; DECLARANDO BAJO RESPONSABILIDAD LOS INTERVINIENTES QUE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS INVOLUCRADOS EN EL ACTO JURIDICO FORMALIZADO MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, NO PROVIENEN DE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES A QUE HACE REFERENCIA EL TERCER PARAGRAFO DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1106.==========

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 4219047 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 4219048 VUELTA.- DE LO QUE DOY FE. FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO EL DIA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA EL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ANTE MI; CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA, SUSCRIBIENDOLA EN LA FECHA.==========

ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, A FOJAS 47-48 VUELTA Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.==========

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

ACTA DE RECEPCION

Siendo las 10.00 A.m. del día 10 de Diciembre del 2015,se hicieron presente en el lugar de la obra los Miembros del Comité de Recepción de la Obra, designados por la Municipalidad Distrital de Sayán mediante Resolución Gerencial Resolución N°111-2015-MDS/GM de fecha 09 de Noviembre del 2015; el cual está integrado por:

PRESIDENTE	: Ing. Alejo Marcelo Huamán Trejo - Presidente del Comité.
MIEMBRO	: Abog. William Andrés Huanes Tello - Miembro.
MIEMBRO	: Abog Cesar Eduardo Galán Gargate - Miembro.
MIEMBRO	: Ing. Edgardo A. Rodriguez Fuentes – Jefe de Supervisión.

I. DATOS GENERALES

1.	Obra	: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED-SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYAN, HUAURA-LIMA."
2.	Unidad Ejecutora	: Municipalidad Distrital de Sayán
3.	Ubicación:	
	✓ Distrito	: Sayán
	✓ Provincia	: Huaura
	✓ Departamento	: Lima
4.	Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
5.	Proceso de Selección	: LP. 0001-2014-CE/MDS
6.	Contrato N°	: 0133-2014-MDS
7.	Sistema de Contratación	: Suma Alzada
8.	Contratista	: CONSORCIO LA MERCED
9.	Residente	: Ing. Jesús Ángel Córdova Espinoza
10.	Supervisión	: CONSORCIO VIAL SAYAN
11.	Fecha de Firma de Contrato de Obra	: 23 de Diciembre del 2014
12.	Jefe Supervisión	: Ing. Edgardo A. Rodriguez Fuentes CIP. N° 87338
13.	Presupuesto Referencial con IGV	: S/. 6,693,362.12 (Inc. I.G.V)
14.	Factor de Relación (FR)	: 1.000
15.	Monto Ofertado	: S/. 6,693,362.12 (Inc. I.G.V)
16.	Plazo de Ejecución	: 180 días Calendario
17.	Plazo de Ejecución Referencial	: 180 días Calendario
18.	Inicio Oficial de Plazo	: 07 de Enero del 2015
19.	Termino Original Programado	: 05 de Julio del 2015
20.	Termino Vigente Programado	: 29 de Octubre del 2015 940482058
21.	Culminación de Obra	: 29 de Octubre del 2015
22.	Ampliación de Plazo N° 01	: 82 días Calendarios – R.G. N° 080-2015-MDS-GM.
23.	Ampliación de Plazo N° 02	: 34 días Calendarios – R.G. N° 009-2015-MDS-GDUYR
24.	Adicional de Obra N° 01 con IGV	: S/ 168,494.74 (R.A.N°211-2015-MDS/A)
25.	Deductivo de Obra N°01 Con I.G.V	: S/ 169,510.29 (R.G. N°211-2015-MDS/A)
26.	Estado	: Terminado

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

II.- DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto Principal

El proyecto contempla la Construcción de pavimento flexible con imprimación asfáltica.

- Base Granular =0.30m.
- Asfalto Caliente 2.0"
- Construcción de 3 Alcantarillas Tipo I y 4 alcantarillas tipo II de concreto armado de resistencia f'c= 210 kg/cm2.
- Señalización preventiva, reglamentaria e informativa. Así como señalizaciones en pavimento.

PLANILLA RESUMEN DE METRADOS

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED - SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYÁN - HUAURA - LIMA"

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

ITEM	ESPECIFICACIONES	METRADO	
		UND.	CANT.
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	glb	1.00
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	km	6.66
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 8.50m x 3.60m	und	2.00
01.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE OBRAS	glb	1.00
01.06	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS BOSCOSAS	m2	2,000.00
02	EXPLANACIONES		
02.01	CORTE EN MATERIAL NO CLASIFICADO	m3	8,582.11
02.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	1,935.24
02.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2	50,205.55
02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO	m3	10,760.11
02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/M.C.	m3	8,389.85
03	PAVIMENTOS		
03.01	BASE GRANULAR E = 0.30m	m2	50,205.55
03.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	50,205.55
03.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	50,205.55
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
04.01	ALCANTARILLA RECTANGULAR DE CONCRETO TIPO I	und	3.00
04.02	ALCANTARILLA RECTANGULAR DE CONCRETO TIPO II	und	4.00
05	SEÑALIZACION		
05.01	REDUCTORES DE VELOCIDAD INC. SEÑALIZACION	und	384.00
05.02	SEÑALES PREVENTIVAS (INCLUYE COLOCACION)	und	7.00
05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS (INCLUYE COLOCACION)	und	9.00
05.04	SEÑALES INFORMATIVAS (INCLUYE COLOCACION)	und	9.00
05.05	POSTES KILOMETRICOS	und	7.00
05.06	PINTURA LINEAL CONTINUA E=0.10 M	m	1,332.00
05.07	PINTURA LINEAL DISCONTINUA E=0.10 M	m	666.00
06	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL		
06.01	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO EN BOTADEROS	m2	8,389.85
06.02	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	m2	2,500.00
06.03	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR PATIO DE MAQUINAS	m2	2,000.00
06.04	REVEGETACION DE AREAS VERDES	ha	1.25
06.05	SELLADO DE LETRINAS	und	6.00

Proyecto Replanteado

El proyecto replanteado contempla la Construcción de pavimento flexible con imprimación asfáltica.

- Base Granular =0.30 m.
- Asfalto Caliente 2.0"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

- Construcción de Alcantarillas Tipo I 09 und..
- Señalización preventiva, reglamentaria e informativa. Así como señalizaciones en pavimento.

RESUMEN DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED – SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYÁN - HUAURA - LIMA"
LICITACION PUBLICA Nº 0001-2014-CE/MDS
Propietario: Municipalidad Distrital de Sayan
Ubicacion: Lima - Huaura - Sayan
Contratista: Consorcio La Merced Integrado por Jesus Angel Cordova Espinoza y Corporacion Pleyades SAC

Item	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	GLB	1.00
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	km	6.66
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 8.50m x. 3.60m	und	2.00
01.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE OBRAS	glb	1.00
01.06	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS BOSCOSAS	m2	2,000.00
02	EXPLANACIONES		
02.01	CORTE EN MATERIAL NO CLASIFICADO	m3	10,992.64
02.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	2,531.45
02.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2	63,710.69
02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO	m3	10,862.47
02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3	13,191.17
03	PAVIMENTOS		
03.01	BASE GRANULAR E = 0.30m	m2	53,360.00
03.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	49,696.00
03.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	49,696.00
05	SEÑALIZACION		
05.01	REDUCTORES DE VELOCIDAD INC. SEÑALIZACION	und	348.00
05.02	SEÑALES PREVENTIVAS (INCLUYE COLOCACION)	und	7.00
05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS (INCLUYE COLOCACION)	und	9.00
05.04	SEÑALES INFORMATIVAS (INCLUYE COLOCACION)	und	9.00
05.05	POSTES KILOMETRICOS	und	7.00
05.06	PINTURA LINEAL CONTINUA E=0.10 M	m2	1,332.00
05.07	PINTURA LINEAL DISCONTINUA E=0.10 M	m2	666.00
06	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL		
06.01	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO EN BOTADEROS	m2	8,389.88
06.02	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	m2	2,500.00
06.03	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR PATIO DE MAQUINAS	m2	2,000.00
06.04	REVEGETACION DE AREAS VERDES	ha	1.25
06.05	SELLADO DE LETRINAS	und	6.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Ángel CESAR EDUARDO GALAN GARCATE
JEFE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Marcelo Huaman Trejo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 108522

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CONSORCIO VIAL SAYAN
J.A. Rodriguez Fuentes
INGENIERO CIVIL REG. CIP 87086
JEFE DE SUPERVISION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED – SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYÁN - HUAURA - LIMA"
LICITACION PUBLICA N° 0001-2014-CE/MDS
Propietario: Municipalidad Distrital de Sayan
Ubicacion: Lima - Huaura - Sayan
Contratista: Consorcio La Merced Integrado por Jesus Angel Cordova Espinoza y Corporacion Pleyaces SAC

Item	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
01.01	ALCANTARILLA RECTANGULAR DE CONCRETO TIPO I	und	9.00

IV.- DE LA RECEPCION DE OBRA

El comité de Recepción de Obra se ha constituido al lugar de la Obra y Después del recorrido se ha podido verificar que el Consorcio La Merced, ha cumplido con subsanar las observaciones de la obra, salvo Vicios Ocultos según el Articulo 210 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

La Obra *"Mejoramiento de la Carretera La Merced – San Bosco, Distrito de Sayán-Huaura-Lima "*. Se encuentra de acuerdo a los planos y especificaciones Técnicas del Proyecto y modificaciones aprobadas.

En señal de conformidad se suscribe la presente acta en cinco (06) originales. siendo las 3.00 pm del 10 de Diciembre del 2015.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

Ing° Alejo Marcelo Huamán Trejo
Presidente Del Comité

Abog. William Andrés Huanes Tello
Miembro de Comité

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Abog Cesar Eduardo Galán Gargate
Miembro de Comité

CONSORCIO VIAL SAYAN

Ing. Edgardo A. Rodríguez Fuentes
Jefe de la Supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

DE PARTE DEL CONSORCIO LA MERCED:

Ing. JESUS A. CORDOVA ESPINOZA
Residente De Obra

Ing. JESUS A. CORDOVA ESPINOZA
Representante Legal Consorcio Merced

Ing. Luis LLACZA CAMARGO
Gerente de Proyecto

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
GERENCIA MUNICIPAL
FECHA: 30/12/15
HORA: 4:20 pm
FIRMA:

Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2015-MDS/A

Sayán, 30 de Diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 178-2015-MDS-GDUYR, de fecha 30 de Diciembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la Aprobación de liquidación de Obra: **"Mejoramiento de la Carretera la Merced – San Bosco, distrito de Sayán – Huaura - Lima"** con Código SNIP N°207599; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Contrato N° 133-2014-MDS, de fecha 23 de Diciembre de 2014, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N°0001-2014-CEP/MDS, la empresa Consorcio La Merced debidamente representado por el Ing. Jesús A. Córdova Espinoza es contratado por esta entidad edil para llevar a cabo la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera La Merced – San Bosco, Distrito de Sayán-Huaura-Lima", por el monto que asciende a S/.6'693,362.12 Nuevos Soles.

Que, mediante Carta N° 050-2015-CVS-SO de fecha 29 de Diciembre del 2015 presentada por el Ing. Edgardo A. Rodríguez Fuentes en su calidad de Jefe de Supervisión de la Obra denominada "Mejoramiento de la Carretera La Merced – San Bosco, Distrito de Sayán – Huaura – Lima", en la cual remite el expediente de liquidación del contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra en mención.

Que, mediante Informe N° 178-2015-MDS-GDUYR, de fecha 30 de Diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, presenta al Despacho de Alcaldía, el Expediente de Liquidación de Obra: **"Mejoramiento de la Carretera la Merced – San Bosco, distrito de Sayán – Huaura - Lima"** con Código SNIP N°207599, realizando el siguiente análisis:

"(...)

Nombre	:	*"Mejoramiento de la Carretera La Merced –San Bosco, Distrito de Sayán – Huaura – Lima"– SNIP N° 207599.*
Proceso de Selección	:	*L.P. N° 0001-2014-CE/MDS*
Contratista de Obra	:	*CONSORCIO LA MERCED*
Contrato de Ejecución de la Obra	:	*N° 0133 – 2014 - MDS*
Fecha de suscripción de Contrato	:	*23 de Diciembre del 2014*
Monto del Contrato Obra	:	*S/. 6'693,362.12 (Incluye IGV)*
Entidad Ejecutora	:	*Municipalidad Distrital de Sayán*
Ubicación	:	*Lugar: C.P. La Merced - C.P. San Bosco Distrito: Sayán Provincia: Huaura Departamento: Lima*
Modalidad de Ejecución	:	*Por Contrata*
Sistema de Contratación	:	*A Suma Alzada*
Plazo de Ejecución	:	*180 días Calendarios.*
Monto adelanto Directo	:	*S/. 1'162,967.00 (Incluye IGV)*
Monto adelanto Materiales	:	*No Solicitado*
Fecha Entrega Terreno	:	*06 de Enero del 2015*
Fecha de inicio de Obra	:	*07 de Enero del 2015*

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

//...

//...

Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2015-MDS/A

//...

Fecha Término Contractual Prevista	:	05 de Julio del 2015
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	:	N° 7101410101929 - 001
Entidad Financiera	:	MAPFRE PERU
Monto	:	S/. 669,336.21
Paralización de Obra	:	82 D.C. (Del 10.04.2015 al 01.07.2015)
Ampliación de Plazo N° 001	:	82 D.C. - R.G. N° 080-2015-MDS-GM
Ampliación de Plazo N° 002	:	34 D.C. - R.G. N° 009-2015-MDS/GDUyR
Término de Obra Reprogramado	:	29 de Octubre del 2014
Adicionales de Obra	:	S/. 168,494.74 – R.A. N° 211-2015-MDS/A
Deductivo de Obra	:	S/. 169,510.29 – R.A. N° 211-2015-MDS/A
Residente de Obra al Inicio de Obra	:	Ing. Cesar Augusto Ayala Basurco
Residente de Obra Actual	:	Ing. Jesús Ángel Córdova Espinoza
Supervisor de Obra	:	Consorcio Vial Sayán
Jefe de Supervisión	:	Ing. Edgardo Aquilino Rodríguez Fuentes
Estado Actual de la Obra	:	CULMINADA

I. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

Según Contrato N° 133-2014-MDS de fecha 23 de Diciembre del 2014 derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N°0001-2014-CEP/MDS, la empresa Consorcio La Merced debidamente representado por el Ing. Jesús A. Córdova Espinoza es contratado por esta entidad edil para llevar a cabo la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera La Merced – San Bosco, Distrito de Sayán-Huaura-Lima", por el monto que asciende a S/.6'693,362.12 Nuevos Soles.

A continuación se muestra el resumen de la liquidación financiera de la obra:

RESUMEN:

PRESUPUESTO CONTRATADO	:	6'693,362.12Nuevos Soles.
MONTO DE ADICIONALES APROBADOS	:	168,494.74Nuevos Soles.
MONTO DE DEDUCTIVOS APROBADOS	:	169,510.29 Nuevos Soles.
MONTO DE REINTEGROS TOTAL	:	378,597.45 Nuevos Soles.
PRESUPUESTO FINAL DE EJECUCION DE OBRA:		7'072,273.25 Nuevos Soles.
Monto Total Facturado por la Empresa	:	6'712,055.82 Nuevos Soles.

Por lo tanto, el saldo a favor de la empresa contratista es de 286,446.30 Nuevos Soles, la empresa ha incurrido en aplicación de penalidades por el monto de 63,466.81.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

II. MARCO NORMATIVO:

DEL RLCE

Artículo 211.- Liquidación del Contrato de Obra el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2015-MDS/A

//...

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.
No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

III. CONCLUSION

1. *La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye que es procedente la aprobación de liquidación de la Obra Contrato N° 0139-2014-MDS por la ejecución de la obra "Mejoramiento de Carretera La Merced – San Bosco, Distrito de Sayan, Huaura – Lima".*

2. *Reconocer a la Empresa Consorcio La Merced un saldo a favor de 286,446.30 Nuevos Soles.*

3. *Existe una cantidad de penalidad descuentos al contrato ejecutado de acuerdo a los cálculos efectuados asciende a la cantidad de S/. 63,466.81 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y seis con 88/100 Nuevos Soles).*

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTANDO AL INFORME FAVORABLE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación de Obra: "Mejoramiento de la Carretera la Merced – San Bosco, distrito de Sayán – Huaura - Lima", con Código SNIP N° 207599, por el costo total que asciende a: S/ 7'072,273.25 Nuevos Soles incluido el IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el Saldo a favor de la contratista por el importe de S/.286,446.30 Nuevos Soles, y que la Empresa ha incurrido en aplicación de penalidades por el monto de S/. 63,466.81 Nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Contabilidad, la cual debe realizar el registro contable de la presente liquidación, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Logística, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSORCIO EL GAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL :CHUNGUI - QUEHUALLO (LONGITUD 24.00KM) - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO

PROVÍAS DESCENTRALIZADO

CONTRATO N° 076-2012-MTC/21

PROCESO N° LP-8-2011-MTC/21

OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHUNGUI – QUEHUALLO (Longitud: 24.00 km)

DEPARTAMENTO AYACUCHO

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL VRAE

FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

LIMA - PERÚ

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

2012

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes

CONTRATO N° 076-2012-MTC/21

Conste por el presente documento, el contrato para la ejecución de la Obra de Rehabilitación del Camino Vecinal: Chungui - Quehuallo (Longitud: 24.00 Km.), departamento de Ayacucho, que celebran de una parte:

a. El PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con RUC N° 20380419247, representado por su Director Ejecutivo (e) **ING. JOSÉ CARLOS RODRIGUEZ CANTINET**, designado por Resolución Ministerial N° 859-2011-MTC/02, identificado con DNI N° 10144347, con domicilio para los efectos legales del presente contrato en el Jr. Camaná 678 pisos 7° al 12° Lima 01, a quien en adelante se denominará indistintamente **LA ENTIDAD o PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y de otra parte,

b. **CONSORCIO VIAL VRAE**, conformado por: **1.- MB FERROSUR HNOS Y CIA. S.A.C.**, con RUC N° 20511697191, inscrita en la Partida N° 11799704 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Sr. Mauro Francisco Bautista Motta, identificado con DNI N° 30941260, según poder inscrito en la Partida N° 11799704, Asiento N° A0001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, con domicilio legal en Avenida Chillón Mza. F Lote 40, Urb. Alameda del Pinar, 2 Etapa, Comas - Lima; **2.- CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C.**, con RUC N° 20508619538, inscrita en la Partida N° 11626000 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Sr. Cesar Enrique del Castillo Bravo, identificado con DNI N° 16512604, según poder inscrito en la Partida N° 11626000, Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, con domicilio legal en Calle Malecón Rímac N° 3212, Urb. San Pedro Bajo, San Martín de Porres - Lima; al que en adelante se denominara **"EL CONTRATISTA"**, debidamente representado por el Sr. Mauro Bautista Motta, peruano, con DNI N° 30941260, quien asume la REPRESENTACIÓN COMÚN del consorcio según la cláusula SEXTA del Contrato de Consorcio de fecha 21.03.12, y fija como su domicilio para los efectos legales del presente Contrato en Avenida Chillón Mza. F Lote 40, Urb. Alameda del Pinar 2da Etapa, Comas - Lima, con Telefax.: 717-5327, 717-5326, 528-4107, E-mail: mbferrosur@hotmail.com, pleyadessac25@terra.com (en cualquiera de los cuales podrá formalizarse las notificaciones relacionadas al presente contrato), asimismo en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del Contrato de Consorcio indica que la encargada de la emisión de las facturas de **"EL CONTRATISTA"** es **MB FERROSUR HNOS Y CIA. S.A.C**; y que suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20.02.2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2011-MTC/21** para la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación del Camino Vecinal Chungui - Quehuallo (Longitud 24.00 Km)" ubicado en el departamento de Ayacucho**, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Es objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y condiciones de las partes para la adecuada y oportuna ejecución de la obra **de "Rehabilitación del Camino Vecinal Chungui - Quehuaylio (Longitud 24.00 Km)"**, a **CONSORCIO VIAL VRAE**, por el monto de su propuesta: **S/. 3'072,783.90 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CONSORCIO VIAL VRAE
Mauro Francisco Bautista Motta
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES
Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA
El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato por la suma de S/. 307,279.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), a través de la Carta Fianza N° D194-00575578 emitida por BANCO DE CRÉDITO BCP. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO
La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PLAZOS
10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO
El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro 15 días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (A excepción de la establecida en el numeral 4).

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de

CONSORCIO VIAL VRAE
Mario Francisco Bautista Motta
REPRESENTANTE LEGAL

Unidad Gerencial de Asesoría Legal MTC PROVÍAS DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN EJECUTIVA MTC PROVÍAS DESCENTRALIZADO

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de es de SIETE (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: **F = 0.15**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209° de su Reglamento.

Unidad Gerencial de Asesoría Legal PROVIAS DESCENTRALIZADO MTC

CONSORCIO VIAL VRAE
Mauro Francisco Bautista Motta
REPRESENTANTE LEGAL

Unidad Gerencial de Transporte Rural PROVIAS DESCENTRALIZADO MTC

Unidad Gerencial de Asesoría Legal PROVIAS DESCENTRALIZADO MTC

DIRECCION EJECUTIVA PROVIAS DESCENTRALIZADO MTC

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado y en la Ley General de Arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

El Arbitraje se desarrollará en la ciudad de Lima, debiendo iniciarse dentro de los plazos de caducidad establecidos en la normativa de contrataciones del Estado vigente. Será resuelto por un Tribunal Arbitral Colegiado, compuesto por tres árbitros. Cada parte podrá designar a un árbitro y ambas partes designarán de común acuerdo al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal.

Las designaciones de árbitro en defecto de las partes o de los árbitros designados por estas, estarán a cargo del OSCE. Asimismo, las recusaciones que se formulen contra los árbitros serán resueltas por el OSCE, sujetándose el procedimiento a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado.

El laudo es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia. En consecuencia, solo procede interponer, cuando corresponda, el recurso de anulación por las causales previstas en la Ley General de Arbitraje, dejando claramente establecido que no se requiere de la presentación de la garantía establecida en el artículo 72 inciso 4 de la Ley General de Arbitraje.

Cuando se interponga el recurso de anulación contra el Laudo Arbitral, la parte que lo haya hecho deberá cumplir con comunicar y acreditar ante el Tribunal Arbitral la interposición de dicho recurso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de vencido el plazo que corresponda. En caso contrario, el Tribunal Arbitral a pedido de la otra parte, podrá declarar el laudo consentido y ejecutoriado.

Los costos del arbitraje referidos a los honorarios de los árbitros y los del secretario arbitral y/o gastos administrativos, serán fijados por los propios árbitros, pero no podrán ser mayores a los establecidos en la Tabla de Aranceles del OSCE.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato, ratificando su voluntad de aceptar cualesquiera de las modalidades de notificaciones y los efectos legales que estos generen.

CONSORCIO VIAL VRAE
Víctor Francisco Bautista Motta
REPRESENTANTE LEGAL

MTC Unidad Gerencial de Asesoría Legal PROVIAS DESCENTRALIZADO

MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO Unidad Gerencial de Transporte Rural

MTC Unidad Gerencial de Asesoría Legal PROVIAS DESCENTRALIZADO

MTC DIRECCIÓN EJECUTIVA PROVIAS DESCENTRALIZADO

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CLÁUSULAS ADICIONALES DEL PRESENTE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ADELANTO DIRECTO

1.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** otorgará a **EL CONTRATISTA** un Adelanto Directo, según lo establecido en los Artículos 186° y 187° de **EL REGLAMENTO**.

1.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, sólo puede entregar los Adelantos previstos en las Bases y solicitados por **EL CONTRATISTA**, contra la presentación de una **CARTA FIANZA** solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**. La presentación de esta **CARTA FIANZA** no puede ser exceptuada en ningún caso, conforme lo establece el Artículo 162° de **EL REGLAMENTO**.

1.3 La amortización del Adelanto Directo se hará según lo establecido en el Artículo 189° de **EL REGLAMENTO**

1.4 El Adelanto Directo no constituye un pago a cuenta. El tratamiento del Adelanto Directo se efectuará acorde a lo establecido en los Artículos 162°, 164°, 186°, 187° y 189° de **EL REGLAMENTO**. Se liberará la **CARTA FIANZA** del Adelanto Directo, una vez que se haya amortizado el 100% del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS

2.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, entregará el importe para Materiales e Insumos a utilizarse en el objeto del Contrato, según lo establecido en los Artículos 186° y 188° de **EL REGLAMENTO**, y Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.2 El valor de los Materiales e Insumos pagados deberá estar de acuerdo con el metrado de **LA OBRA** y en conjunto no deberán superar el 40% del monto del Contrato Original, según Artículo 186° de **EL REGLAMENTO**.

2.3 Los Adelantos para Materiales e Insumos deberán estar respaldados por la correspondiente **CARTA FIANZA**, solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, vigente hasta la amortización total del Adelanto para Materiales e Insumos, acorde a lo establecido en el Artículo 162° de **EL REGLAMENTO**.

2.4 El tratamiento del Adelanto para Materiales se efectuará acorde a lo establecido en los Artículos 162°, 164°, 186°, 188° y 189° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA TERCERA: INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA OBRA

3.1 **LA OBRA**, contará de modo permanente y directo con un INSPECTOR o SUPERVISOR, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma Obra, cuyas condiciones o características establece el Artículo 190° de **EL REGLAMENTO**. **LA OBRA** estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de PROVIAS DESCENTRALIZADO, quien para estos efectos designará a EL SUPERVISOR; éste, por delegación, dirigirá la inspección general de **LA OBRA**, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA**. Igualmente, **LA OBRA** estará sometida a la fiscalización de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; cuyas funciones se hallan establecidas en el Artículo 193° de **EL REGLAMENTO**.

3.2 **EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por EL SUPERVISOR de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera

CONSORCIO VIAL VRAE
Mauro Francisco Bautista Motta
REPRESENTANTE LEGAL

MTC Unidad Gerencial de Asesoría Legal PROVIAS DESCENTRALIZADO

MTC DIRECCIÓN EJECUTIVA PROVIAS DESCENTRALIZADO

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

3.3 **EL CONTRATISTA**, a pedido de EL SUPERVISOR y/o **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, separará a cualquier persona que comprobadamente cause desorden o fomente indisciplina en la ejecución de **LA OBRA**.

CLÁUSULA CUARTA: CUADERNO DE OBRA

4.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno conforme a lo establecido en el Artículo 194° de **EL REGLAMENTO**.

4.2 Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los Artículos 195° y 196° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBRAS ADICIONALES Y OBRAS NUEVAS

5.1 Sólo procederá la ejecución de las Obras Adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad (máxima autoridad administrativa de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**) y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince (15%) del monto del Contrato Original, se procederá acorde al Artículo 207° de **EL REGLAMENTO**.

5.2 Las Obras Adicionales cuyos montos restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince (15%) del monto del Contrato Original, serán tratados tal como lo dispone el Artículo 208° de **EL REGLAMENTO**, acorde a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Modificatoria de **LA LEY**.

Los de Adicionales de Obra con carácter de emergencia, cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del Contrato Original, la autorización de la Contraloría General de la República se emitirá previa al pago, conforme procedimiento señalado en el Artículo 208° de **EL REGLAMENTO**.

5.3 El concepto, trámite y pago de las Obras Adicionales está normado en la Directiva N° 002-2010-CG/OE "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG/OEA, publicada el 23.07.2010 y lo establecido en el Artículo 41° de **LA LEY** y en los Artículos 207° y 208° de **EL REGLAMENTO**.

5.4 El presupuesto de cualquier Obra Adicional o cambio, deberá ser determinado de acuerdo a los Precios Unitarios del Contrato; y, de no existir, se pactarán de mutuo acuerdo. En el Presupuesto Adicional se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 207° de **EL REGLAMENTO**.

5.5 Cuando se apruebe el Adicional de Obra, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA: SEGUROS

6.1 **EL CONTRATISTA**, según lo establecido en el Artículo 154° de **EL REGLAMENTO**, antes del inicio de la ejecución de **LA OBRA** deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el Numeral 6.2 de esta Cláusula Contractual, los mismos que deberán acreditarse ante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, satisfactoriamente.

CONSORCIO VIAL VRAE
Mauro Francisco Bautista Matta
REPRESENTANTE LEGAL

MTC Unidad Gerencial de Asesoría Legal PROVIAS DESCENTRALIZADO

MTC DIRECCIÓN EJECUTIVA M.T.C. PROVIAS DESCENTRALIZADO

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Las pólizas estarán a disposición de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de aplicación de la Cláusula Décimo Tercera (Penalidades) del Contrato de Obra.

6.2 **EL CONTRATISTA** presentará una Póliza de Seguro conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):

Coberturas:

Cobertura Básica "A"
Daños materiales que sufran los bienes asegurados.

Cobertura "B"
Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

Cobertura "C"
Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cobertura "D"
Daños causados directamente por **EL CONTRATISTA** en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.

Cobertura "E"
Responsabilidad Civil extra-contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.

Cobertura "F"
La Responsabilidad Civil extra-contractual por lesiones personales.

Cobertura "G"
Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

Cláusulas adicionales:

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.
Propiedades Adyacentes
Subsuelos y/o masas de tierra

Sumas Aseguradas y deducibles

Cobertura	Suma Asegurada	Deducibles
Principal A	Valor total de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura B	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura C	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Coberturas E y F	Por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US $ 5,000.
Cobertura G	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	Sin deducible.
Riesgos políticos	Mínimo por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Propiedades Adyacentes	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo de US$ 10,000.
Subsuelos y	Mínimo por el 5% del	10% del monto indemnizable, con un mínimo US

CONSORCIO VIAL VRAE
Mauro Francisco Bautista Motta
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Masas de Tierra	valor de LA OBRA.	$ 50,000.

El contratista deberá considerar todos los seguros personales de acuerdo a Ley.

6.3 La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de **LA OBRA**, hasta la recepción final de la misma. Si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente, se considerara como incumplimiento de contrato.

6.4 **EL CONTRATISTA** presentará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** con treinta (30) días de anticipación.

6.5 **EL CONTRATISTA** presentará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** copia de la Factura cancelada por el pago de la prima correspondiente.

6.6 **EL CONTRATISTA** será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros, si tales siniestros fueren por causales imputables a él, excluyendo causales ajenas a su acción.

6.7 **EL CONTRATISTA** será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de **LA OBRA** y/o los familiares del personal de **LA OBRA** que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

6.8 Queda expresamente estipulado que **EL CONTRATISTA** tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con **PROVIAS DESCENTRALIZADO.**

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra **PROVIAS DESCENTRALIZADO** será asumido directa y plenamente por **EL CONTRATISTA.**

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

6.9 Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en la Cláusula Sexta de las Disposiciones Complementarias del presente contrato, coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

Nota: El enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas indicados en la cláusula C de cobertura están referidos a aquellos producidos por eventos de la naturaleza y que no son atribuidos a las operaciones realizadas por **EL CONTRATISTA.**

Unidad Gerencial de Administración MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO MTC Unidad Gerencial de Transporte Rural

CONSORCIO VIAL VRAE
Mario Francisco Bautista Motta
REPRESENTANTE LEGAL

Unidad Gerencial de Asesoría Legal MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

DIRECCION EJECUTIVA M.T.C. PROVIAS DESCENTRALIZADO

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CLÁUSULA SÉTIMA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

7.1 Para la ejecución de **LA OBRA**, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a PROVIAS DESCENTRALIZADO con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de **EL CONTRATISTA**.

El cambio solicitado por **EL CONTRATISTA** y que no cuente con la aprobación de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y no esté debidamente justificado, será considerado como incumplimiento de obligación contractual y causal de resolución de contrato, siendo de aplicación los Artículos 168° y 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.2 **EL CONTRATISTA** tendrá como representante en **LA OBRA** a un Ingeniero Civil colegiado aprobado por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, quien desempeñará las funciones de Ingeniero Residente, cumpliendo lo establecido en el Artículo 185° de **EL REGLAMENTO**. Su sustitución se encuentra establecida en el mismo Artículo citado.

Asimismo proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos.

7.3 Todas las instrucciones transmitidas al Ingeniero Residente se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.

7.4 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico – administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **PROVIAS DESCENTRALIZADO** el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

7.5 **EL CONTRATISTA** dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

En el caso de personal profesional, inmediatamente **EL CONTRATISTA** propondrá a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Transcurrido diez (10) días naturales y en caso que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** no dé ninguna respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

8.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente **LA OBRA**, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el Artículo 206° de **EL REGLAMENTO** y directivas del OSCE.

CONSORCIO VIAL VRAE
Mario Francisco Batista Motta
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CLÁUSULA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO

9.1 Son causales de declaración de nulidad de oficio del Contrato las siguientes:

Por haberse suscrito el presente Contrato en contravención con el Artículo 10° de **LA LEY**.
Cuando se verifique la transgresión del principio e presunción de veracidad durante el proceso de selección o para la suscripción del presente Contrato.
Cuando se haya suscrito el Contrato no obstante encontrase en trámite un recurso de apelación.
Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

9.2 El procedimiento para declarar la Nulidad del Contrato se regirá por el establecido en el Artículo 144° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

10.1 Para que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe haber quedado consentida la Liquidación del Contrato.

10.2 La ejecución de las Garantías se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 164° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

11.1 **EL CONTRATISTA** será responsable del Mantenimiento de Tránsito en el Tramo donde se ubique **LA OBRA**, desde la entrega del terreno hasta la Recepción de los Trabajos y estará sujeto a fiscalización.

11.2 El Mantenimiento de Tránsito es una obligación de **EL CONTRATISTA**, en concordancia con las Especificaciones Técnicas y disposiciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONTROL DE CALIDAD

12.1 **EL CONTRATISTA**, deberá contar con un equipo de laboratorio, y equipos para medición de deflexiones y rugosidad, operado por personal idóneo, no pudiendo pasar de una etapa a otra del Proyecto, mientras no cuente con la conformidad de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**

12.2 **EL CONTRATISTA** presentará mensualmente Informes de Control de Calidad, siguiendo las indicaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

13.1 **EL CONTRATISTA** será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PERIODO DE GARANTÍA

14.1 Queda estipulado que si en el curso de los siete (07) años siguientes a su Recepción sin observaciones, **LA OBRA** se destruye total o parcialmente, por razones imputables a **EL CONTRATISTA** o defectos constructivos, éste será responsable y en ese caso **PROVIAS DESCENTRALIZADO** podrá iniciar las acciones que se establece en el Artículo 212° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHO DE ADUANA

15.1 **EL CONTRATISTA** será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las

Unidad Gerencial de Administración MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO MTC Unidad Gerencial de Transporte Rural

CONSORCIO VIAL VRAE
Mario Francisco Bautista Motta
REPRESENTANTE LEGAL

Unidad Gerencial de Asesoría Legal MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN EJECUTIVA M.T.C. PROVIAS DESCENTRALIZADO

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

aportaciones sociales de su personal, se regularán por las normas de la materia, según lo establecido por el Artículo 154° de **EL REGLAMENTO.**

15.2 En relación a los derechos de aduana, seguros, fletes, gastos consulares y otros gastos de importación que efectúe **EL CONTRATISTA,** serán de aplicación las Leyes vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACUERDOS VERBALES

16.1 Ninguna conversación o acuerdo verbal con cualesquier funcionario de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** o **EL CONTRATISTA** o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, antes, durante el proceso de ejecución o después podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el presente Contrato de Ejecución de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ACATAMIENTO DE LAS LEYES DEL PERU

17.1 **EL CONTRATISTA** acepta todas las Leyes del Perú, Decretos, Resoluciones Supremas, Regionales y/o Municipales para todas sus actividades dentro de la República, y deberá eximir totalmente a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** de multas, pérdidas o daños debido a la contravención de ellas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CIRCUNSTANCIAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

18.1 Las partes han convenido en considerar como circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible tales como fenómenos contratantes y que no pudieran ser evitadas, tales como guerra, incendios, explosiones, disturbios, actos de sabotaje, etc., que imposibiliten continuar la ejecución de los trabajos o determinan su cumplimiento parcial o tardío o defectuoso (Art. 1315° del Código Civil).

De ocurrir demoras por paralizaciones dispuestas por **PROVIAS DESCENTRALIZADO,** o la imposibilidad de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** de seguir financiando los trabajos, la autoridad competente deberá analizar, en cada caso en particular, si constituye supuesto de caso fortuito o fuerza mayor.

18.2 Si cualesquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

18.2.1 Producido y notificado el evento determinante de las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

18.2.2 El mayor costo y los pagos adicionales correspondientes que pudieran resultar de la paralización de los trabajos, en razón de las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.

18.2.3 Si la paralización de los trabajos por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor subsistiere por un período de sesenta (60) días naturales, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la suspensión y posterior continuación de **LA OBRA** reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.

CONSORCIO VIAL VRAE
Mauro Francisco Batista Motta
REPRESENTANTE LEGAL

Unidad Gerencial de Administración PROVIAS DESCENTRALIZADO MTC

Unidad Gerencial de Transporte Rural PROVIAS DESCENTRALIZADO MTC

Unidad Gerencial de Asesoría Legal PROVIAS DESCENTRALIZADO MTC

DIRECCIÓN EJECUTIVA PROVIAS DESCENTRALIZADO M.T.C.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

18.2.4 En caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, bajo responsabilidad en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información relacionada con **LA OBRA** y a través de EL SUPERVISOR, la Liquidación del Contrato, en un plazo de sesenta (60) días naturales.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES

19.1 Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** efectúe a través de los medios electrónicos, como son el fax o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por **EL CONTRATISTA** en la introducción del presente Contrato y en la Declaración Jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica.

19.2 Para este fin la Cédula de Notificación que se realice, con sus Informes Técnico y Legal correspondientes, transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida; oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

19.3 Una vez efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **EL CONTRATISTA** no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

19.4 Es de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

ANEXO
CERTIFICADO SIAF 000000737

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de marzo de 2012

"LA ENTIDAD"

Ing. JOSE RODRIGUEZ CANTINET
Director Ejecutivo (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

CONSORCIO VIAL VRAE
Mauro Francisco Bautista Motta
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

EXPEDIENTE 12372-2011
UGAL/MPCH-JIAJ-ldcc

NOTARIO VEGA VEGA
Av. Alfredo Mendiola 3681 - 2do. Piso
Los Olivos
Central Telefónica 523 - 0300
E-mail: jvega@notarios.org.pe

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento, **CONTRATO DE CONSORCIO**, que celebran la empresa **MB FERROSUR HNOS Y CIA. S.A.C.**, con RUC Nº 20511697191, con domicilio legal en **AV. CHILLON MZA. F LOTE 40 URB. ALAMEDA DEL PINAR 2 ETAPA**, distrito de Comas, provincia de Lima departamento de Lima, inscrita en la Oficina Registral de Lima en la partida Nº 11799704, debidamente representada por su Gerente General **MAURO BAUTISTA MOTTA**, identificado con DNI Nº **30941260**, por otra parte la empresa **CORPORACION PLEYADES S.A.C.,** con R.U.C. Nº 20508619538, con domicilio legal **CALLE MALECON RIMAC N° 3212 URB. SAN PEDRO BAJO** distrito de San Martin de Porres provincia y departamento de Lima , inscrita en la Oficina Registral de Lima en la partida Nº 11626000, debidamente representada por su Gerente General **CESAR DEL CASTILLO BRAVO**, identificado con DNI Nº 16512604; a quienes en adelante se le denominará **LOS INTERVINIENTES**, bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- LOS INTERVINIENTES somos entes económicos; cuya actividad comercial es la ejecución de obras de Ingeniería; los mismos que estamos inscritos legalmente en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE; para poder contratar con el estado.

OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDO.- LOS INTERVINIENTES participamos como postores ante **PROVIAS DESCENTRALIZADO;** en virtud de la **LICITACION PUBLICA Nº0008-2011-MTC/21**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "Rehabilitación del Camino Vecinal Chungui – Quehuallo (Longitud 24.00 Km) – Departamento de Ayacucho",** para la cual se firmó y presentó el documento Promesa de Consorcio en el proceso de presentación de propuestas.

TERCERO.- Que habiendo obtenido la buena pro en favor de **LOS INTERVINIENTES**; es necesario regularizar y formalizar el presente Contrato de Consorcio.

CUARTO.- LOS INTERVINIENTES confirmamos nuestra voluntad de conformar un Consorcio; según lo estipula el Art. 445º de la Ley General de Sociedades; al presente consorcio se le denominará **CONSORCIO VIAL VRAE,** cuyo objeto será dar cumplimiento a lo consignado en la cláusula segunda.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

QUINTO.- El domicilio Fiscal del **CONSORCIO VIAL VRAE,** se establece en el **Av. Chillon Mza. F Lote 40 URB. ALAMEDA DEL PINAR 2 ETAPA, Dist. De Comas, provincia y departamento de Lima**

SEXTO.- Queda designado el señor **MAURO BAUTISTA MOTTA**, identificado con DNI N° **30941260**, Gerente General de la empresa **MB FERROSUR HNOS Y CIA. S.A.C.**, como **REPRESENTANTE COMUN** del **CONSORCIO VIAL VRAE.**

SETIMO.- Es competencia del representante común ejercitar los derechos y cumplir la obligaciones que se deriven en la calidad del postor y del contrato desde su inicio hasta la liquidación final; el mismo que cuenta con los poderes suficientes para realizar todo tipo de actos o contratos que coadyuven al cumplimiento del objetivo; según los establece la Cláusula Segunda.

CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

OCTAVO.- La Empresa **MB FERROSUR HNOS Y CIA. S.A.C.**, será la encargada de suministrar los materiales y equipos, para el desarrollo y programación de las actividades y dirigir el desempeño del personal contratado para dichas actividades, así como hacer el seguimiento de la ejecución de las obras de acuerdo a la planificación.

NOVENO.- La empresa **CORPORACION PLEYADES S.A.C.**; será la encargada de suministrar los materiales y equipos para el desarrollo de las actividades y supervisar el desempeño del personal contratado para dichas actividades, así como hacer el seguimiento de la ejecución de las obras de acuerdo a la planificación.

CARACTERISTICAS Y DURACION DEL CONTRATO:

DECIMO.- El tiempo de duración del presente Contrato, será el tiempo necesario que demande para el cumplimiento de lo estipulado en La Cláusula Segunda, debiendo obtener para ello el Documento de Conformidad por Parte de la autoridad competente.

DECIMO PRIMERO.- La Participación de los intervinientes en el Consorcio será de la siguiente manera: la empresa **MB FERROSUR HNOS Y CIA. S.A.C.**, el 50% y la empresa **CORPORACION PLEYADES S.A.C** el 50%.

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

DECIMO SEGUNDO.- La empresa que va a actuar como OPERADOR TRIBUTARIO es **MB FERROSUR HNOS Y CIA. S.A.C.,** y será la encargada de emitir las facturas y de llevar el control de libros de panillas y beneficios sociales que se deriven de la ejecución de la Obra.

DECIMO TERCERO.- En todo lo no establecido en el presente contrato se rige supletoriamente por lo dispuesto en los artículos 438°,445° y demás artículos en cuanto le sean aplicables la nueva Ley General de Sociedades.- asi mismo, por su naturaleza se regirá en lo que es aplicable por la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento, toda controversia que surja en la ejecución de este contrato será resuelto por medio de conciliación y/o arbitraje en la cámara de comercio de Lima

De conformidad a ley de contrataciones y adquisiciones del estado, se procede a la legalización de las firmas de los representantes legales.

Para mayor constancia y en señal de conformidad firmamos el presente Contrato en la ciudad de Lima a los 21 días del mes de marzo del 2012.

MAURO BAUTISTA MOTTA
DNI: 30941260
MB FERROSUR HNOS Y CIA. S.A.C.

CESAR DEL CASTILLO BRAVO
DNI: 16512604
CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C.

CERTIFICO: la autenticidad de las firmas de:
Del Castillo Bravo Cesar Enrique
DNI: 16512604 quien Representa
A Corporación Pleyades S.A.C.
Según Partida N°11626000 del
Registro de Personas Jurídicas de
Lima, Lima

21 MAR. 2012

Instrumento Público Notarial Extraprotocolar

DR. EDUARDO VEGA VEGA
Notario de Lima

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CERTIFICO: la autenticidad de las firmas de:
BAUTISTA MOTTA MAURO FRANCISCO
DNI: 30941260 quien Representa
A MB FERROSUR HNOS y CIA.
SAC. Segun Partida N° 11799704
del Registro de Personas Jurídicas
Lima, de 1ºma

21 MAR. 2012

Instrumento Público Notarial Extraprotocolar

DR. EDGARDO VEGA VEGA
Notario de Lima

SE LEGALIZA LA(S) FIRMA(S)
MAS NO EL CONTENIDO.

RESP.: MNS
CPN°: 056226

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

DATOS GENERALES

OBRA	: Rehabilitación del Camino Vecinal "Chungui - Quehuallo"
LONGITUD	: 24.00 Kms.
UBICACIÓN	:
DISTRITO	: Chungui
PROVINCIA	: La Mar
DEPARTAMENTO	: Ayacucho
CONTRATO DE OBRA	: Nº 076-2012-MTC/21
CONTRATISTA	: CONSORCIO VIAL VRAE
INSPECTOR DE OBRA	: ING. ROGER LAZARO VIVAS
PREPUPUESTO CONTRATO DE EJECUCION	: S/. 3'072,783.90 (Incluido IGV)
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 12/04/2012
PLAZO DE EJECUCION	: 120 días calendario
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	: 09/08/2012

ACTO DE RECEPCION

Siendo las 11:00 A.M. del día 03 de Octubre de 2012, se constituyeron en el inicio de la obra Rehabilitación del Camino Vecinal Chungui – Quehuallo (Long. 24.00 Kms.), los integrantes de la Comisión de Recepción de Obra designada por Resolución Directoral N° 783-2012-MTC/21, de fecha 27 de Agosto de 2012, conformado por los siguientes profesionales:

1. Ing. Elba S. Castellares Aguilar - Presidente
2. Ing. Roger Lázaro Vivas - Miembro (Inspector de Obra)
3. Ing. Arnaldo Román Estacio - Miembro (Especialista Local II - Zonal)
4. Ing. Henry Coll Cárdenas - Miembro Suplente (Esp. en Proyectos IV)

Estando presente tres de los integrantes de la comisión de recepción, presidente, inspector de obra, Especialista Local II y el representante del contratista, la comisión procedió al recorrido de verificación del levantamiento de las observaciones planteadas en el Acta de Observaciones firmada el 13 de setiembre del 2012 durante el Acto de Recepción de Obra.

La obra materia de recepción comprende los trabajos de Rehabilitación del Camino Vecinal: "Chungui - Quehuallo" de 24.00 Kms, ejecutado por el contratista CONSORCIO VIAL VRAE integrado por las empresas CORPORACION PLEYADES y M.B. FERROSUR HNOS. Cía. S.A.C. y supervisado por el Ing. Roger Lázaro Vivas.

Las obras ejecutadas, según los metrados finales alcanzados por el inspector de obra, comprende las siguientes partidas:

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO EXPEDIENTE	METRADO EJECUTADO
1.00	**OBRAS PRELIMINARES**			
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	1.00
1.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFENCIACION	GLB	1.00	1.00
2.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
2.01	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA	10.80	10.80
2.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	86.11	60.38
2.03	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	M3	15,017.98	15,017.98
2.04	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	M3	3,475.88	3,475.88
2.05	EXCAVACION EN ROCA FIJA	M3	10,397.63	10,397.63
2.06	TERRAPLENES	M3	3,821.47	3,821.47
2.07	PREPARACION Y MEJ. DE SUELOS DE LA CAPA DE SUBRASANTE	M3	409.05	409.05
2.08	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA ZONA DE CORTE	M2	66,710.81	66,710.81
3.00	**PAVIMENTOS**			
3.01	AFIRMADO TIPO I	M3	18,168.65	18,168.65
4.00	**ALCANTARILLAS**			
4.01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	37.00	37.00
4.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA FIJA CON EQUIPO	M3	803.09	692.32
4.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN CON EQUIPO	M3	783.29	655.93
4.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	M3	110.50	96.90
4.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3,249.30	2,804.47
4.06	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2)	M3	228.25	187.23
4.07	CONCRETO CLASE E (F'C=175 KG/CM2)	M3	86.87	80.82
4.08	CONCRETO CICLOPEO (F'C=175KG/CM2 + 30 % P.M.)	M3	80.67	75.70
4.09	SOLADO (e=5.00 cm)	M2	553.13	467.07
4.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	25,883.54	22,190.50
4.11	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	M3	36.92	32.94
5.00	**BADENES**			
5.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA FIJA CON EQUIPO	M3	312.15	312.15
5.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN CON EQUIPO	M3	60.37	60.37
5.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR	M3	110.88	110.88
5.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	188.43	188.43
5.05	CONCRETO CLASE E (F'C= 175 KG/CM2)	M3	87.85	87.85
5.06	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	M3	68.61	68.61
5.07	JUNTAS ASFALTICAS	M	162.55	162.55
6.00	**MUROS DE CONTENCION**			
6.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN CON EQUIPO	M3	754.42	676.15
6.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	M3	367.65	309.15
6.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2,492.91	2,453.83
6.04	CONCRETO CICLOPEO (F'C=175KG/CM2+30% P.M)	M3	579.00	527.79
7.00	**ZANJA DE CORONACION**			
7.01	EXCAVACION MANUAL	M3	376.76	376.76

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal

Isabel Marcelina

8.00	**TRANSPORTE**			
8.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120 METROS Y 1,000 METROS	M3K	18,507.01	18,507.01
8.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS >s A 1,000 METROS	M3K	52,095.02	52,095.02
8.03	TRANSPORTE DE AGREGADOS ENTRE 120 METROS Y 1,000 METROS	M3K	921.55	876.75
8.04	TRANSPORTE DE AGREGADOS PARA DISTANCIAS >s A 1,000 METROS	M3K	29,850.63	28,469.91
8.05	TRANSPORTE DE PIEDRA MEDIANA ENTRE 120 METROS Y 1,000 METROS	M3K	268.47	263.32
8.06	TRANSPORTE DE PIEDRA MEDIANA PARA DISTANCIAS >s A 1,000 METROS	M3K	8,637.46	8,493.16
8.07	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE ENTRE 120 METROS Y 1,000 METROS	M3K	25,690.57	25,620.28
8.08	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA DISTANCIAS >s A 1,000 METROS	M3K	75,855.52	74,900.11
9.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**			
9.01	SEÑAL PREVENTIVA (0.60 X 0.60M.)	UND	140.00	140.00
9.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	2.00	2.00
9.03	SEÑAL INFORMATIVA	M2	16.66	16.66
9.04	TUBOS D=3"	M	60.20	60.20
9.05	ELEMENTOS DE SOPORTE DE SEÑALES	UND	28.00	28.00
9.06	POSTES DE KILOMETRAJE	UND	25.00	25.00
10.00	**PROTECCION AMBIENTAL**			
10.01	**SEÑALIZACION AMBIENTAL**			
10.01.01	CARTELES MAYORES	UND	2.00	2.00
10.01.02	CARTELES MENORES	UND	8.00	8.00
10.02	**PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA**			
10.02.01	REFORESTACION EN DME	HA	2.24	2.24
10.02.02	REACONDICIONAMIENTO DEL AREA DEL CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS	HA	0.18	0.18
10.02.03	REACONDICIONAMIENTO DE CANTERAS Y ACCESOS	HA	1.20	1.2
10.02.04	CONFORMACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y NIVELACION DEL BOTADERO	M3	28,485.09	27,651.17

Luego de haber inspeccionado y verificado el Levantamiento de las Observaciones, la Comisión da por Recepcionada la obra de Rehabilitación del Camino Vecinal: Chungui – Quehuallo de 24.00 Kms.

A solicitud del Representante Legal del Consorcio Vial VRAE, se indica que la obra ha sido ejecutado dentro del **Plazo Contractual** y del establecido en el Art. 210 del Reglamento del Decreto Legislativo n°1017 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. n° 184-2008-EF, sin incurrir en ningún tipo de penalidad.

La Comisión de Recepción de Obra al amparo del Título Noveno, Capítulo Tercero, Artículo 1782 del Código Civil, precisa que el Contratista será responsable por cualquier vicio de la construcción.

Terminado el Acto de Verificación y salvo vicios ocultos en su proceso constructivo y/o documentación sujeta a evaluación posterior por los órganos competentes del MTC se da por **RECEPCIONADA LA OBRA**

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Siendo las 05:00 P.M. del día 04 de Octubre de 2012, en señal de conformidad suscriben el presente ACTA los participantes:

POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN

ING. ELBA S. CASTELLARES AGUILAR
Presidente de Comisión

ING. ROGER LAZARO VIVAS
Miembro de Comisión

ING. ARNALDO ROMAN ESTACIO
Miembro de Comisión

POR EL CONTRATISTA

ING. CESAR E. DEL CASTILLO BRAVO
Residente de Obra

SR. MAURO BAUTISTA MOTTA
Representante Legal del Contratista

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL 2012

SECTOR : 36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PLIEGO : 036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
EJECUTORA : 010 MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO [001250]

Certificado SIAF	Secuencia	Corr.	RB	Documento Cod.	Documento Número	Documento Fecha	Proveedor	Clasific.	Sec. Func.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Origen	Monto S/.	Fecha Proceso	Tipo Certificado	Tipo Registro	Est Env	Est Reg.
0000000737	0001	0001	00	086	576-UGAL	13/03/2012		2.6. 2 3. 2 3	0107	S/.	0.00000000	3,072,783.90	3,072,783.90	16/03/2012	Certificación	Inicial	T	A
											TOTAL EN MONEDA NACIONAL		3,072,783.90					

PRESUPUESTO
V° B°
PROVIAS DESCENTRALIZADO

MTC

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

132

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 1208 -2012-MTC/21

Lima, 22 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 3374-2012-MTC/21.UGTR e Informe Nº 284-2012-MTC/21.UGTR/HSCC de la Unidad Gerencial de Transporte Rural, recibidos el 15 de noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de marzo de 2012, se suscribió el Contrato N° 076-2012-MTC/21 con el CONSORCIO VIAL VRAE conformado por las empresas MB FERROSUR HNOS Y CIA S.A.C. y CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C., para la ejecución de la Obra de Rehabilitación del Camino Vecinal: CHUNGUI – QUEHUALLO (L= 24.00KM.), ubicado en el departamento de Ayacucho, en un plazo de 120 días calendario y por el monto de S/. 3'072,783.90 incluido IGV;

Que, con fecha 04 de octubre de 2012, la Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 783-2012-MTC/21 del 27 de agosto de 2012, suscribió el Acta de Recepción de la obra en alusión, en señal de conformidad de la conclusión de los trabajos ejecutados por el Contratista, con el levantamiento de observaciones formuladas el 13 de setiembre de 2012;

Que, mediante Carta N° 17-2012/CVV-RCVChQ con fecha de recepción 31 de octubre de 2012, el Contratista remitió a la Inspección de Obra, la Liquidación Final del Contrato N° 076-2012-MTC/21, para su aprobación por S/. 2'955,147.94 incluido IGV, con un saldo a su cargo de S/. 2,321.64;

Que, mediante Informe N° 151-2012-MTC/21.UGTR.IO.RLV con fecha de recepción 09 de noviembre de 2012, el Inspector de Obra, a cargo del Ing. Roger Lázaro Vivas ha opinado por la aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01 por el monto de S/. 106,093.23 incluido IGV, con una incidencia del 3.45 % del monto contractual, por menor ejecución de actividades programadas en la Construcción de Alcantarillas y Muros de Contención; y la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 076-2012-MTC/21 por S/. 2'955,147.94 incluido IGV y Reintegros, con un saldo a cargo del Contratista de S/. 2,321.73 incluido IGV;

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Que, mediante Memorando N° 1677-2012-MTC/21.AYC e Informe N° 459-2012-MTC/21.AYC.EL.II/ARE con fecha de recepción 13 de noviembre de 2012, la Oficina de Coordinación Ayacucho y el Especialista Local II, respectivamente, remitieron el expediente a la Unidad Gerencial de Transporte Rural, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante los documentos del exordio, la Unidad Gerencial de Transporte Rural, ha emitido opinión técnica de su competencia y recomienda la aprobación del Presupuesto Deductivo de Cierre por el monto de S/. 106,093.23 incluido IGV, por menores metrados no ejecutados en las partidas "Movimiento de tierras", "Alcantarillas"[1], "Muros de contención"[2], "Transporte", "Protección ambiental"; así como, la Liquidación del Contrato N° 076-2012-MTC/21 por S/. 2'955,147.94 incluido IGV, Reajustes/Reintegros del Contrato Principal ascendente a S/. 12,205.88 y Deductivo por Amortización ascendente a S/. 663.15, con un saldo a cargo del Contratista ascendente a S/. 2,321.72 incluido IGV, conforme con el detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que el Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de 60 días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los 15 días siguientes;

Que, el artículo 213° de la norma señalada precedentemente, señala que con la liquidación, el contratista entregará a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;

[1] No ejecución de 06 alcantarillas, de los cuales 03 de ellas ubicadas en el Km. 01+030, Km 04+350 y Km. 18+800, fueron por la negativa de los propietarios de los terrenos de cultivo y 03 ubicadas en el Km. 04+575, Km. 15+027 y Km. 19+747 cuyas condiciones se encuentran en buen estado).

[2] Variación en la altura de 09 muros de Contención ubicados en las progresivas del Km. 18+932 – 18+944, Km. 20+617 – 20+625, Km. 23+195 – 23+205, Km. 19+690 – 19+765, Km. 11+313 – 11+324, Km. 17+468 – 17+483, Km. 07+306 – 07+316, Km. 17+453 – 17+468 y Km. 02+925 – 02+933 debido a que la cimentación se encontraba en roca.

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 1208 -2012-MTC/21

Lima, 22 NOV. 2012

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 643-2012-MTC/21.UGAL, del 16 de noviembre de 2012, en base a las consideraciones técnicas emitió opinión en el sentido que resulta procedente aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre por el monto de S/. 106,093.23 incluido IGV; debiendo aprobarse asimismo, la Liquidación del Contrato Nº 076-2012-MTC/21 por S/. 2'955,147.94 incluido el IGV, los Reajustes/Reintegros del Contrato Principal ascendente a S/. 12,205.88 y el Deductivo por Amortización ascendente a S/. 663.15, con un saldo a cargo del Contratista ascendente a S/. 2,321.72 incluido IGV, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad Gerencial de Transporte Rural, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 211º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Con la visación de las Unidades Gerenciales de Transporte Rural, Administración Asesoría Legal, cada una en el extremo de su competencia; y,

De acuerdo con las facultades otorgadas a la Dirección Ejecutiva mediante Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC y Resoluciones Ministeriales Nº 115-2007-MTC/02 y Nº 859-2011-MTC/02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre por el monto de S/. 106,093.23 (Ciento Seis Mil Noventa y Tres con 23/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por menores metrados no ejecutados en la ejecución de la Obra de Rehabilitación del Camino Vecinal: CHUNGUI – QUEHUALLO (L= 24.00KM.), ubicado en el departamento de Ayacucho, a cargo del CONSORCIO VIAL VRAE, materia del Contrato Nº 076-2012-MTC/21, conforme con lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Liquidación del Contrato Nº 076-2012-MTC/21, correspondiente a la ejecución de la Obra de Rehabilitación del Camino Vecinal: CHUNGUI – QUEHUALLO (L= 24.00KM.), ubicado en el departamento de Ayacucho, a cargo del CONSORCIO VIAL VRAE, por S/. 2'955,147.94 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete con 94/100 Nuevos Soles) incluido el

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

IGV, los Reajustes/Reintegros del Contrato Principal ascendente a S/. 12,205.88 (Doce Mil Doscientos Cinco con 88/100 Nuevos Soles) y el Deductivo por Amortización ascendente a S/. 663.15 (Seiscientos Sesenta y Tres con 15/100 Nuevos Soles), con un saldo a cargo del Contratista ascendente a S/. 2,321.72 (Dos Mil Trescientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme con lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Unidad Gerencial de Administración a efectuar el cobro del saldo a cargo del Contratista señalado en el Artículo 2º de la presente resolución, ascendente a S/. 2,321.72 (Dos Mil Trescientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles) incluido IGV, de ser el caso con la ejecución de la garantía a que se refiere el Numeral 3) del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

Unidad Gerencial de Administración (e) - PROVIAS DESCENTRALIZADO - V° B° MTC

ARTÍCULO 4º.- La resolución emitida, deberá ser notificada al CONSORCIO VIAL VRAE.

ARTÍCULO 5º.- Transcríbase la presente resolución al Inspector de Obra Ing. Roger Lázaro Vivas, Oficina de Coordinación Ayacucho, unidades gerenciales de Administración, Transporte Rural y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

PROVIAS DESCENTRALIZADO - Unidad Gerencial de Transporte Rural - MTC

ARTÍCULO 6º.- Insertar la presente resolución al Contrato Nº 076-2012-MTC/21, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

EXP. N° 22445-2012
MOP/GSL

Ing. JOSE RODRIGUEZ CANTINET
Director Ejecutivo (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Unidad Gerencial de Asesoría Legal - PROVIAS DESCENTRALIZADO - MTC

ANEXO DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

OBRA : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL "CHUNGUI - QUEHUALLO, (L=24.00 KM.)"
META FISICA : 24.00 KM.
CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL VRAE
CONTRATO N° : 076-2012-MTC/21
SUPERVISOR : ING. ROGER LAZARO VIVAS

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.1	AUTORIZADO			
	Contrato Principal Sin IGV		S/. 2,604,054.15	
	Adicional N° 01		S/. 0.00	
	Deductivo N °01		-S/. 89,909.52	
	Reajustes /Reintegros contrato principal		-S/. 10,343.97	
	Deductivo por amortizacion		S/. 661.99	
	MONTO PARCIAL			S/. 2,504,362.65
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
	Contrato Principal		S/. 468,729.75	
	Adicional N°01		S/. 0.00	
	Deductivo N° 01		-S/. 16,183.71	
	Reajustes/Reintegros contrato principal		-S/. 1,861.91	
	Deductivo por amortizacion		S/. 101.16	
	Reajuste del IGV 18%		S/. 0.00	
	MONTO PARCIAL			S/. 450,785.29
	TOTAL AUTORIZADO			S/. 2,955,147.94
1.2.1	PAGADO			
	Contrato Principal Sin IGV		S/. 2,506,330.22	
	Adelanto Directo		S/. 0.00	
	MONTO PARCIAL			S/. 2,506,330.22
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
	Contrato Principal		S/. 451,139.44	
	Adelanto Directo		S/. 0.00	
	MONTO PARCIAL			S/. 451,139.44
	TOTAL PAGADO			S/. 2,957,469.66
	SALDO AUTORIZADO Y PAGADO			
	SALDO			
	En Efectivo			-S/. 1,967.57
	En IGV			-S/. 354.15
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			-S/. 2,321.72
II.-	ADELANTO Y AMORTIZADO	Monto Neto		
2.1.1	Otorgado			
	Adelanto Directo	S/. 0.00		
	Adelanto de Materiales	S/. 0.00		
				S/. 0.00
2.1.2	Amortizado			
	Adelanto Directo	S/. 0.00		
	Adelanto Materiales	S/. 0.00		
				S/. 0.00
	SALDO POR AMORTIZAR			S/. 0.00
III.-	FONDO DE GARANTIA			
	DEVOLUCION DE LA RETENCION	SIN IGV		
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	IGV		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 0.00
IV.-	OTROS - MULTA			
3.1.1	Aplicados			S/. 0.00
3.1.2	Retenidos			S/. 0.00
3.1.3	Daños por excavación y eliminación según Acta			S/. 0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 0.00

V.- RESUMEN DE SALDOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		
En Efectivo	S/. 1,967.57	S/. 0.00
En IGV	S/. 354.15	S/. 0.00
II.- ADELANTO	S/. 0.00	S/. 0.00
III.- FONDO DE GARANTIA		
En Efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.- OTROS - MULTA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTALES	S/. 2,321.72	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 2,321.72	S/. 0.00

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal

PERU | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CONSTANCIA DE PRESTACION

Quien suscribe, ***DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES***

OTORGA CONSTANCIA

Que el Contratista CONSORCIO VIAL VRAE, ha ejecutado la Obra de Rehabilitación del Camino Vecinal Chungui - Quehuallo (Long. 24.00 Km), ubicada en el Departamento de Ayacucho, según Contrato de Obra N° 076-2012-MTC/21 de fecha 27 de Marzo del 2012.

El Costo Total de la Obra asciende a la suma de S/. 2'955,147.94 según Liquidación Final del Contrato aprobado por R.D. N° 1208-2012-MTC/21 de fecha 22 de Noviembre del 2012, no habiendo incurrido en penalidad.

Se expide la presente, de acuerdo a lo normado por el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para los fines que el Contratista estime conveniente.

Lima, 07 ENE. 2013

Ing. ANA V. ORCON ALVAREZ
Gerente de la Unidad Gerencial de Transporte Rural (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. JOSE RODRIGUEZ CANTINET
Director Ejecutivo (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA MERCED - SAN BOSCO, DISTRITO DE SAYN, HUAURA-LIMA

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CERTIFICACION AL DORSO

Municipalidad Distrital de Sayán

CONTRATO Nº 0134-2014-MDS

LICITACION PUBLICA Nº 0002-2014-CE/MDS - PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO – 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA - LIMA

Conste por el presente documento, la contratación de ejecución de obra **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO – 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA - LIMA**, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20188920498, con domicilio legal en la Calle Grau N° 258 - Sayán, representada por **Mag. JORGE LUIS HERNANDEZ VALDEZ**, en su calidad Gerente Municipal, Designado por Resolución de Alcaldía N° 001-2011-MDS/A, Restituido por Resolución de Alcaldía Nº 210-2012-MDS/A, y facultado por Resolución de Alcaldía Nº 0019-2011-MDS/A identificado con DNI N°16596972, y de otra parte **CONSORCIO LUVIO** con RUC Nº 20600019121, con domicilio en Calle 2 Mza. C Lote 20 Urb. San Elías Los Olivos – Lima, integrado por **JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA** con RUC Nº 10097300432 **Y CORPORACION PLEYADES S.A.C** con RUC Nº 20508619538, designando como Representante Legal Común del consorcio al Ing. **CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO**, identificado DNI N° 16512604, con domicilio legal en el Ca. 2 Mz "C" Lote 20 Urb. San Elías, distrito de los Olivos, provincia y departamento de Lima, según contrato de consorcio de fecha 19 de Diciembre del 2014, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha cuatro de Diciembre del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2014-CE/MDS** para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO – 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA - LIMA, al CONSORCIO LUVIO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO – 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA - LIMA, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 8´728,720.19 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 19/100 NUEVOS SOLES), incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en NUEVOS SOLES, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal

07 JUL. 2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Julia Ysabel Collantes Rojas
FEDATARIA

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CERTIFICACION AL DORSO

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: por la suma de S/. 872,872.02 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 02/00 NUEVOS SOLES) a través de la Carta Fianza N° 7101410101930-000, emitida por MAPFRE PERÚ con fecha de vigencia a partir del 18 de Diciembre del 2014 hasta 16 de Julio del 2015. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONSORCIO LUVIO
Cesar Enrique Del Castillo Bravo
Representante Legal Común

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal

07 JUL. 2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Julia Ysabel Collantes Rojas
FEDATARIA

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

La Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en el siguiente cuadro
La aplicación de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	PENALIDADES	MULTA
1	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD. La multa es por cada día. Se entiende por dispositivos de seguridad a los elementos que separan las zonas de trabajo con las zonas de tránsito peatonal o vehicular PARTICULARES a los sectores de ejecución del proyecto. De presentarse un accidente que cause lesiones mayores o menores a una persona se multara con 20 veces la U.I.T. por cada vez de ocurrencia..	20*UIT
2	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad e identificación. Entiéndase por elementos de seguridad e identificación del personal a las indumentarias como el casco, lentes, protección ante ruidos, pantalón, camisa con identificación de la obra (la identificación contendrá datos y símbolos de la Entidad y la empresa), guantes, botas o zapatos reglamentarios y otro que la actividad o trabajo obligue. La multa es por cada día. De presentarse un accidente que cause lesiones mayores o menores a una persona se multara con 20 veces la U.I.T. por cada vez de ocurrencia.	20*UIT
3	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/3000
4	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA** Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada tramite documentario o solicitud de pago.	1/3000
5	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios después de la firma del contrato, la penalidad es por día no colocado, la multa será de 1000. Nuevos soles por cada día. Si el contratista no reemplazara los carteles deteriorados (rasgados) la multa será una U.I.T. por día.	S/. 1 000.00
6	**TRABAJOS DEL CRONOGRAMA VALORIZADO** a) Por no valorizar parte o total de las partidas programadas en el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM). La multa será por cada partida y en cada valorización. b) Por no culminar las partidas en el mes programado (hasta un 80% como mínimo). La multa será por cada partida.	1/1000
7	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual y a las obligaciones contractuales, en un plazo de 24 horas. La multa es por cada día atrasado.	1/4000
8	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no efectúe valorizaciones al término de cada mes incumpliendo el Artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la penalidad será por cada día de del mes siguiente.	1/3000
9	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El supervisor deberá obligar la demolición de las construcciones con materiales y dosificaciones que no cuenten con pruebas o ensayos.	1/1000
10	**RESIDENTE DE OBRA** Cuando el Ingeniero Residente no se encuentre en la obra. La multa es por cada día.	1/1000
11	**PROFESIONALES ESPECIALISTAS** Cuando el Profesional Especialista consignado como parte del equipo de profesionales de la propuesta técnica no asiste a la obra. La multa es por día no asistida.	1/2000

CONSORCIO LUVIO
Cesar Enrique Del Castillo Bravo
Representante Legal Común

07 JUL. 2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Julia Ysabel Collantes Rojas
FEDATARIA

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

12	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. Cuando la contratista ejecute las partidas con equipos distintos a los presentados en la propuesta la penalidad será de 20 U.I.T. por cada partida, además de ella la supervisión evaluara la demolición de ellas.	1/2000
13	LIMPIEZA DE OBRA Cuando el contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos. La multa es por cada día.	1/3500
14	PLANES DE DESVIÓ DE TRANSITO Cuando el contratista ejecute su plan de desvió de vehículos y peatones sin la señalización vertical ni carteles informativos, de acuerdo a los Dispositivos de Control de Transito del MTC. La multa es por cada día.	1/3500
15	MANTENIMIENTO DE SECTORES INTERVENIDOS Cuando el contratista mantiene los sectores intervenidas en abandono sin implementar el mantenimiento adecuado. La multa es por cada día.	1/3500
16	CUADERNO DE OBRA Si la supervisión o un representante de la entidad no encontrara el cuaderno de obra en la obra. La multa es por cada día.	S/. 3800.00
17	INICIO DE OBRA Si la empresa contratista no inicia la obra cuando se inicie el plazo contractual. La multa es por cada día.	S/. 3800.00

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSTITUCION DEL PERSONAL PROFESIONAL EN LA EJECUCION DE LA OBRA

La sustitución o reemplazo del residente de obra, y/u otros profesionales de su propuesta original o durante la ejecución de la obra, sólo procederá a solicitud del contratista, previa autorización por escrito del funcionario de la Entidad que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto.

El pronunciamiento de la Entidad sobre la sustitución del residente de obra y/u otros profesionales debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ejecución proyectada para el año fiscal 2014 está sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad, así como a la transferencia que efectué el Gobierno Nacional, de conformidad a lo establecido en el numeral 27.3 del Artículo 27 de la Ley 28411.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las

CONSORCIO EL CAUCHO

147

07 JUL. 2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Julia Ysabel Collantes Rojas
FEDATARIA

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.
Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia, será resuelto mediante arbitraje, por un tribunal arbitral compuestos por tres árbitros.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN

Manifiestan ambas partes que toda comunicación, notificación, observaciones y demás Acto documentario que realice la Municipalidad Distrital de Sayán al Consorcio independientemente de cualquier otro medio se hará efectiva mediante correo electrónico: pleyadessac25@terra.com administracion@pleyadessac.com.pe siendo el titular de dicha cuenta el Ing.**CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO** y de **LA ENTIDAD:** el correo electrónico sec_general2012@hotmail.com en el horario de 09:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes; las notificaciones y comunicaciones que se realicen mediante correo electrónico tendrán valor legal para todo acto

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
El domicilio de la Entidad: Calle Grau N° 258 – Sayán-Huaura-Lima y el domicilio del contratista es: Ca. 2 Mz "C" Lote 20 Urb. San Elías, distrito de los Olivos, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sayán a los veintitrés días del mes de Diciembre del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
JORGE LUIS HERNANDEZ VALDEZ
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO LUVIO
Cesar Enrique Del Castillo Bravo
Representante Legal Común

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

07 JUL. 2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Julia Ysabel Collantes Rojas

149

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

HIDALGO

NUMERO: ONCE
MINUTA: ONCE

REG 001

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

K 99595

CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, CORPORACION PLEYADES S.A.C. Y DE LA OTRA PARTE, DON JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

I N T R O D U C C I O N:===

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015), ANTE MI, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE ESTA CAPITAL.=========================

C O M P A R E C E N:===

DON: CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: INGENIERO Y DOMICILIAR PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE MALECON RIMAC N° 3212, INTERIOR 202, SAN PEDRO BAJO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 16512604.==

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CORPORACION PLEYADES S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20508619538, CON DOMICILIO EN CALLE MALECON RIMAC N° 3212, INTERIOR 202, SAN PEDRO BAJO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11626000 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.================================

DON: JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO CON DOÑA MASIEL SILVIA ROJAS ALCA, DE PROFESION, INGENIERO Y DOMICILIAR PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA LIBERTAD 221 PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 09730043, QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER POR DERECHO PROPIO.==============

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGAN UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:============

M I N U T A:===

SEÑOR NOTARIO:===

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, CORPORACION PLEYADES S.A.C., CON RUC N° 20508619538, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11626000 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ING. CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 16512604, CON PODERES INSCRITOS EN LA REFERIDA PARTIDA REGISTRAL, CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN LA CALLE MALECON RIMAC N° 3212 INT. 202 SAN PEDRO BAJO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA Y DE LA OTRA PARTE, EL SEÑOR JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA, CON RUC. N° 10097300432, INGENIERO E IDENTIFICADO CON DNI. N° 09730043, CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN LA AV. LIBERTAD 221 P.J. SANTA ROSA, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARAN LOS CONSORCIADOS; QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:==

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES===

CON FECHA 04 (CUATRO) DE DICIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE), LOS OTORGANTES HAN OBTENIDO LA BUENA PRO DE LA LICITACION PUBLICA N° 0002-2014-CE/MDS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO - 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN, CON UN MONTO DE CONTRATO DE S/.8,728,720.19 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y 19/100 NUEVOS SOLES)==

SEGUNDA: DE LA DENOMINACION==

SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, PARA LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, PARA CUYO EFECTO EL CONSORCIO ASI CONSTITUIDO SE DENOMINARA "CONSORCIO LUVIO", CONFORME AL DETALLE DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.===

TERCERA: DEL OBJETO==

EL OBJETO DEL CONSORCIO ES LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO - 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN.===

CUARTA: DE LA DURACION DEL CONSORCIO===

EL PLAZO DE DURACION DEL CONSORCIO SE INICIA CON LA PRESTACION DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS EN EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y CONTINUARA VIGENTE HASTA LA CULMINACION DEL SERVICIO ADJUDICADO Y SU RESPECTIVA LIQUIDACION FINAL.==========

QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD==

EL CONSORCIO LUVIO ASUME EN FORMA EXPRESA LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION INDIVIDUAL O EN CONJUNTO DEL CONSORCIO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO A SER SUSCRITO.================================

SEXTA: DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y RESPONSABILIDAD==========================

LOS OTORGANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:==

- ES OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD DE AMBOS CONSORCIADOS LA EJECUCION Y ADMINISTRACION GENERAL DE LA OBRA POR LO QUE SE OBLIGA A APORTAR SU CAPACIDAD, INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CON EL OBJETO DE EJECUTAR CONVENIENTEMENTE EL SERVICIO LICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN, ASI COMO GASTOS POR EMISION DE CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE ADELANTOS.==

SEPTIMA: DE LA CESION O MODIFICACION===

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

NINGUNO DE LOS OTORGANTES PODRA CEDER LA POSICION CONTRACTUAL DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO. ASIMISMO, NINGUNO DE LOS OTORGANTES PODRA HACERSE SUSTITUIR POR OTRA SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL, EN LA EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES ORIGINADAS POR EL PRESENTE CONTRATO.==========

OCTAVA: DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION==========

LA PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS PARA LOS TRABAJOS INDICADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO - 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA", ES EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:==========

- CORPORACION PLEYADES S.A.C. 90.00% (NOVENTA POR CIENTO)==========
- ING. JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA 10.00% (DIEZ POR CIENTO)==========

SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE TIENEN FRENTE A LA ENTIDAD LICITANTE, LOS OTORGANTES PARTICIPARAN CON ARREGLO A LOS PORCENTAJES ANTES ESTABLECIDOS EN CUANTO A TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, UTILIDADES Y PERDIDAS, COMPROMISOS FINANCIEROS, FINANZAS Y GARANTIAS, GASTOS, COSTOS, PRESTACION DE PERSONAL, ETC. QUE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CONSORCIO.==========

NOVENA: DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION==========

EN CUANTO A LOS TRIBUTOS E IMPUESTO QUE CORRESPONDA AL CONSORCIO, LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO LUVIO, CONVIENEN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO LLEVARA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LO CUAL SE FACULTA AL REPRESENTANTE REALIZAR ANTE LA SUNAT LA APERTURA DEL RUC, IMPRESION DE FACTURAS, GUIAS Y AUTORIZACION DE LOS LIBROS CONTABLES Y TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS.==========

DECIMA: DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FACULTADES==========

EL CONSORCIO DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL COMUN ANTE TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y/O FINANCIERAS, PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO Y LOS DEMAS FINES PERTINENTES AL INGENIERO CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO, IDENTIFICADO CON DNI. N°. 16512604, CON DOMICILIO EN CA. 2 MZ. "C" LOTE 20 URB. SAN ELIAS, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA.===

EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN SIN NECESIDAD DE PODER ESPECIAL Y A SOLA FIRMA, ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS VINCULADOS A TODOS LOS ACTOS CIVILES, LABORALES Y JUDICIALES, SIENDO SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES:==========

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES, POLITICAS, POLICIALES, FISCALES, ADUANERAS, PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES ESPECIALES Y GENERALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DELEGAR ESTAS FUNCIONES EN LAS PERSONAS QUE ESTIME CONVENIENTE, EN ESPECIAL PODRA INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS, PRUEBAS ANTICIPADAS, RECONVENCIONES, EN GENERAL, FORMULAR CONTRACAUCIONES, ALLANARSE DE LAS PRETENSIONES, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, PUDIENDO REVOCAR DICHAS DELEGACIONES Y REASUMIR EL PODER CUANDO LO ESTIME NECESARIO, PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, TESTIMONIALES, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS, TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, EMBARGOS Y SECUESTROS, ASIMISMO PODRA OFRECER CONTRA CAUTELA Y ESPECIALMENTE CAUCION JURATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 613° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.==========

ASI TAMBIEN, GOZARA DE LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR Y ACTUAR SIN RESTRICCION ALGUNA EN CUALQUIER PROCESO PENAL, ASI COMO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EL CAMPO LABORAL, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE FACULTADES SUFICIENTES DE REPRESENTACION DEL CONSORCIO EN CONCORDANCIA CON LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE, EN ESPECIAL POR EL DECRETO LEY N° 25593, ART. 16, 26, 33, 48, 49, 61 Y DEMAS NORMATIVA CONEXA VIGENTE.==========

ADEMAS DE LAS FACULTADES ANTERIORES DESCRITAS EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:==========

a) SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO - 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA" A REALIZARSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN.==========

b) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y LABORALES, OTORGANDOLES LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA EJERCER DICHA REPRESENTATIVIDAD.==========

c) PRESENTAR LAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE ADELANTOS A PRESENTARSE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y A RENOVARLAS CUANDO SE LE SOLICITEN.==========

d) ES DE RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL CONSORCIO LUVIO LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA ARRIBA MENCIONADA, RESPETANDO LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, PLANOS, PRESUPUESTO Y DOCUMENTOS TECNICOS INHERENTES AL CONTRATO==========

e) EMITIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE LA OBRA.==========

f) REALIZAR TRAMITES ANTE LA SUNAT, PARA APERTURAR Y DAR DE BAJA AL RUC, ASI MISMO SOLICITAR LA EMISION DE FACTURAS, GUIAS DE REMISION, NOTAS DE CREDITO, APERTURA Y CIERRE DE LIBROS CONTABLES Y OTROS RESPETANDO LAS NORMAS TRIBUTARIAS==========

g) PAGAR LOS IMPUESTOS DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLE CE SUNAT COMO SON: IGV, RENTA MENSUAL Y ANUAL, SENCICO, APORTES Y CONTRIBUCIONES A ESSALUD, ONP, AFP, SCTR, SUGURO DE VIDA, CONAFOVICER, POLIZA DE SEGUROS Y TODO LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES NECESARIOS, RESPETANDO LOS PARAMETROS O PORCENTAJES QUE SE DAN EN OBRAS PARA EL PAGO DE LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS; DE EXISTIR DEUDAS TRIBUTARIAS, MULTAS, Y OTRAS ANTE LOS IMPUESTOS QUE RECAUDA LA SUNAT, LAS AFPS LAS EMPRESAS ASEGURADORAS, ES DE RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL REPRESENTANTE LEGAL.==========

h) CONTRATAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO CAPACITADO Y NECESARIO, PARA EL TRABAJO DE ADMINISTRACION, ES DECIR ADMINISTRADOR, DE OBRA, ALMACENEROS, ASISTENTES ADMINISTRATIVOS, CONTADOR Y PERSONAL NECESARIO PARA EL TRABAJO ADMINISTRATIVO.==========

EN MATERIA ADMINISTRATIVAS Y BANCARIAS==========

A) ORDENAR PAGOS Y COBROS==========

B) CON RELACION A LAS FACULTADES CAMBIARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:==========

- ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO Y FINANCIERA.==========
- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.==========
- RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES, COBRAR CHEQUES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SIN LIMITACION ALGUNA.==========
- GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, COBRAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTACION

HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CREDITICIA, ORDEN DE PAGO O TITULO VALOR.==========
- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTAS CORRIENTE, AVANCE U SOBREGIRO Y CREDITOS DOCUMENTARIOS.==========
- REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DEL CONSORCIO.==========
- EFECTUAR COBROS DE GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRASFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.==========
- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTAS DE AHORROS Y DE CUALQUIER TIPO.==========
- EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS SIMILARES.==========
- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.==========
- DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.==========
- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS, COBRARLAS Y ENDOSARLAS.==========
- OTORGAR, PRESTAR Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SIMPLES O SOLIDARIAS, CON O SIN RESPALDO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION O NO, PARA GARANTIZAR AL CONSORCIO O TERCEROS, SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU VALIDEZ.==========
- ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR INTERNET, FAX U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.==========
C) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR, TOMAR EN ARRIENDO O SUBARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CONSORCIO, FACTANDO PRECIO ALGUNA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN PERTINENTES.==========
D) OTORGAR GARANTIAS MOBILIARIAS EN GENERAL, CON ENTREGA FISICA O JURIDICA, SOBRE MAQUINARIAS, EQUIPOS, VEHICULOS, INSUMOS, PRODUCTOS Y DEMAS BIENES DEL CONSORCIO E HIPOTECA INMOBILIARIA.==========
E) SUSCRIBIR CONTRATO DE MUTUO, PRESTAMO, DE REFINANCIACION Y AMPLIACION DE CREDITOS, CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.==========
F) SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, Y/O LEASING BACK, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.==========
G) DISPONER AUDITORIAS.==========
DECIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO==========
EL CONSORCIO NO SE CONSTITUYE NI SE CONSTITUIRA COMO PERSONA JURIDICA DISTINTA DE SUS MIEMBROS. EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL LA CA. 2 MZ. C. LOTE 20, URB. SAN ELIAS, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.==========
DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS CONSORCIADOS==========
LOS CONSORCIADOS TENDRAN LA FACULTAD DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LOS ACTOS DEL NEGOCIO, POR LO QUE CADA UNO DE ELLOS PODRA REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS, LIBROS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO REAL DEL DESENVOLVIMIENTO ECONOMICO DE LA OBRA.==========
DECIMA TERCERA: DE LAS UTILIDADES==========
DEDUCIDOS LOS GASTOS GENERALES, Y LOS GASTOS REALMENTE REALIZADOS, LA UTILIDAD QUE SE OBTENGA SERA REPARTIDA EN LA PROPORCION ESTIPULADA EN LA CLAUSULA OCTAVA, LA MISMA QUE SE HARA EFECTIVA CUANDO SE HAYA LIQUIDADO LA OBRA.==========
DECIMA CUARTA: ARBITRAJE==========
TODA DISCREPANCIA QUE PUDIESE SURGIR ENTRE LOS OTORGANTES POR OCASION DEL CONSORCIO, SERAN RESUELTAS POR ARBITRAJE DE DERECHO, A INSTANCIA UNICA, INAPELABLE, Y POR UN SOLO ARBITRO DESIGNADO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA, A CUYO REGLAMENTO DE ARBITRAJE SE SOMETEN LAS PARTES.==========
DECIMA QUINTA: APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY==========
EN TODO LO NO PROVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL Y ADEMAS DEL SISTEMA JURIDICO QUE RESULTA APLICABLE.==========
PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL: DEL QUORUM==========
PARA ADOPTAR LOS ACUERDOS POR CONSENSO QUE SE REQUIERA EN EL CURSO DE LAS OPERACIONES, EL CONSORCIO SE REUNIRA NECESARIAMENTE EN JUNTA CON TODOS LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.===
EL CONSORCIO QUEDARA DISUELTO Y EL CONTRATO RESUELTO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO EL SERVICIO HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCION DEL CLIENTE. PROCEDIENDO LUEGO A LA LIQUIDACION DEL CONSORCIO.==========
SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL==========
TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN FORMA POSTERIOR AL PRESENTE CONTRATO, SERAN SUSCRITOS POR CONVENIOS INTERNOS, LOS QUE NO SERAN NECESARIOS ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA.==========
PARA CONFORMIDAD DE SU ACEPTACION DE TODAS LAS CLAUSULAS DESCRITAS FIRMAN LOS CONTRATANTES EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE), DEBIENDO USTED SEÑOR NOTARIO AGREGAR LO QUE SEA DE LEY.==========
A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES - DOS IMPRESIONES DACTILARES.==========
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR MARCO SOKO ROBLES, ABOGADO - INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO CON EL NUMERO: 6335 - UNA FIRMA ILEGIBLE.==========
C O N C L U S I O N:==========
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LA NOTARIA ADVIRTIO A LOS COMPARECIENTES SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ALCANCES, ANTECEDENTES REGISTRALES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE ASI COMO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.==========
I N S E R T O.==========
ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.==========
FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO

EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.==========

I N S E R T O.==========

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.==========

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.==========

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.==========

I N S E R T O.==========

ARTICULO 613° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.==========

ARTICULO 613.- LA REHABILITACION DE LA PERSONA DECLARADA INCAPAZ EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44, INCISOS 4 A 7, SOLO PUEDE SER SOLICITADA CUANDO DURANTE MAS DE DOS AÑOS NO HA DADO LUGAR EL INTERDICTO A NINGUNA QUEJA POR HECHOS ANALOGOS A LOS QUE DETERMINARON LA CURATELA.==========

RELEVO DE CURADOR DEL MAYOR INCAPAZ==========

CONSTANCIA.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS; DECLARANDO BAJO RESPONSABILIDAD LOS INTERVINIENTES QUE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS INVOLUCRADOS EN EL ACTO JURIDICO FORMALIZADO MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, NO PROVIENEN DE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES A QUE HACE REFERENCIA EL TERCER PARAGRAFO DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1106.==========

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 4219049 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 4219050 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO EL DIA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA EL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ANTE MI, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA; SUSCRIBIENDOLA EN LA FECHA.==========

ES TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, A FOJAS 49-50 VUELTA Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.==========

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

CONSORCIO EL CAUCHO

Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CONSORCIO LUVIO
Ca. 2 Mz. C Lote 20 Urb. San Elías - Los Olivos - Lima - Lima
Cel. 986637807 administracion@pleyadessac.com.pe pleyadessac25@terra.com

NOTARIA CABRERA VALDIVIA
Av. Alfredo Mendiola Nº 3693 2do Piso
LOS OLIVOS
Telfs.: 485-4421 / 986637807

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente Contrato de Consorcio que celebran las Empresas **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C.**, con RUC. N° 20508619538, inscrita en la Partida Electrónica N° 1162600, del Registro Mercantil de Lima, debidamente representada por su Gerente General Ing. Cesar Enrique del Castillo Bravo, identificado con DNI. N° 16512604, con poderes inscritos en la referida ficha, con domicilio legal en la Calle Malecón Rímac N° 3212 Int. 202 San Pedro Bajo, Distrito de San Martin de Porres, Provincia de Lima, Departamento de Lima y la Persona Natural **Ing. JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA,** con RUC. N° 10097300432 e identificado con DNI. N° 09730043, con domicilio legal en la Av. Libertad 221 P.J. Santa Rosa, Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante se les denominarán **LOS CONSORCIADOS;** acuerdan las partes celebrar el presente Contrato bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES
Con fecha 04 de Diciembre del 2014, los otorgantes han obtenido la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2014-CE/MDS para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO - 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA" convocada por la Municipalidad Distrital de Sayan, con un monto de contrato de S/. 8,728,720.19

SEGUNDA: DE LA DENOMINACIÓN
Se procede a formalizar el presente Contrato de Consorcio, para la participación en la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula precedente, para cuyo efecto el Consorcio así constituido se denominará **"CONSORCIO LUVIO",** conforme al detalle de las siguientes cláusulas.

TERCERA: DEL OBJETO
El objeto del Consorcio es la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO - 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA"** convocada por la Municipalidad Distrital de Sayan.

CUARTA: DE LA DURACION DEL CONSORCIO
El plazo de duración del Consorcio se inicia con la prestación de los trabajos convenidos en el Contrato a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Sayan y continuará vigente hasta la culminación del servicio adjudicado y su respectiva liquidación final.

QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD
El **CONSORCIO LUVIO** asume en forma expresa la responsabilidad solidaria ante la Entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en conjunto del Consorcio en la ejecución del Contrato a ser suscrito.

SEXTA: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y RESPONSABILIDAD
Los otorgantes acuerdan Lo siguiente:

- Es obligación y responsabilidad de ambos consorciados la ejecución y administración general de la obra por lo que se obliga a aportar su capacidad, infraestructura y patrimonio con el objeto de ejecutar convenientemente el servicio licitado por la Municipalidad Distrital de Sayan, así como gastos por emisión de cartas fianzas de Fiel Cumplimiento y de Adelantos.

SEPTIMA: DE LA CESION O MODIFICACION
Ninguno de los otorgantes podrá ceder la posición contractual derivada del presente Contrato de Consorcio. Asimismo, ninguno de los otorgantes podrá hacerse sustituir por otra sociedad o persona en la ejecución de las obligaciones originadas por el presente Contrato.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
NOTARIA
Dra. MERCEDES CABRERA

154

OCTAVA: DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
La participación de la Empresas del Consorcio para los trabajos indicados de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO - 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA"**, es en los siguientes porcentajes:

- **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C. 90.00% (Noventa por Ciento)**
- **ING. JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA 10.00% (Diez por Ciento)**

Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que tienen frente a la entidad licitante, los otorgantes participarán con arreglo a los porcentajes antes establecidos en cuanto a todos los derechos y obligaciones, utilidades y pérdidas, compromisos financieros, finanzas y garantías, gastos, costos, prestación de personal, etc. que originen con motivo de la prestación del servicio del Consorcio.

NOVENA: DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION
En cuanto a los Tributos e Impuesto que corresponda al Consorcio, los integrantes del CONSORCIO LUVIO, convienen que para efectos tributarios, el presente Contrato llevará **CONTABILIDAD INDEPENDIENTE**, para lo cual se faculta al Representante realizar ante la SUNAT la apertura del RUC, impresión de Facturas, Guías y Autorización de los Libros Contables y todo lo necesario para cumplir con las normas tributarias.

DECIMA: DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FACULTADES
El Consorcio designa como su Representante Legal Común ante todas las entidades públicas, privadas y/o financieras, para los efectos del Contrato y los demás fines pertinentes al **Ingeniero CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO**, identificado con DNI. N° 16512604, con domicilio en Ca. 2 Mz. "C" Lote 20 Urb. San Elias, Distrito de Los Olivos - Lima - Lima.

El representante legal Común sin necesidad de poder especial y a sola firma, está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios vinculados a todos los actos civiles, laborales y judiciales, siendo sus principales atribuciones:

Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, laborales, municipales, políticas, policiales, fiscales, aduaneras, pudiendo actuar con las facultades especiales y generales del mandato contenidas en los Arts. 74° y 75° del Código Procesal Civil, pudiendo delegar estas funciones en las personas que estime conveniente, en especial podrá interponer toda clase de demandas, pruebas anticipadas, reconvenciones, en general, formular contrataciones, allanarse de las pretensiones, transigir, conciliar, sustituir, o delegar la representación procesal, pudiendo revocar dichas delegaciones y reasumir el poder cuando lo estime necesario, prestar declaraciones de parte, testimoniales, reconocimiento y exhibición de documentos, trabar toda clase de medidas cautelares, embargos y secuestros, asimismo podrá ofrecer contra cautela y especialmente caución juratoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 613° del Código Procesal Civil.

Así también, gozará de las atribuciones necesarias para desempeñar y actuar sin restricción alguna en cualquier proceso penal, así como en procesos administrativos y judiciales en el campo laboral, para cuyo efecto se le confiere facultades suficientes de representación del Consorcio en concordancia con la legislación laboral vigente, en especial por el Decreto Ley N° 25593, Art. 16, 26, 33, 48, 49, 61 y demás normativa conexa vigente.

Además de las facultades anteriores descritas el Representante Legal del Consorcio tendrá las siguientes facultades, obligaciones y responsabilidades:

a) Suscripción del contrato de ejecución de obra para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO - 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA"** a realizarse con la Municipalidad Distrital de Sayan.
b) Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales y laborales, otorgándoles las facultades necesarias y suficientes para ejercer dicha representatividad.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal

NOTARIA

155

c) Presentar las fianzas de Fiel Cumplimiento y de Adelantos a presentarse a la Municipalidad Distrital de Sayan y a renovarlas cuando se le soliciten.
d) Es de responsabilidad Absoluta del Consorcio Luvio la correcta ejecución de la obra arriba mencionada, respetando lo indicado en el expediente técnico, planos, presupuesto y documentos técnicos inherentes al contrato
e) Emitir los documentos necesarios relacionados con la ejecución de la obra,
f) Realizar trámites ante la SUNAT, para aperturar y dar de baja al RUC, así mismo solicitar la emisión de facturas, guías de remisión, notas de crédito, apertura y cierre de Libros Contables y otros respetando las normas tributarias
g) Pagar los Impuestos dentro de los plazos que estable ce SUNAT como son: IGV, Renta mensual y anual, SENCICO, Aportes y Contribuciones a ESSALUD, ONP, AFP, SCTR, Suguro de Vida, CONAFOVICER, Póliza de Seguros y todo los impuestos o contribuciones necesarios, respetando los parámetros o porcentajes que se dan en obras para el pago de los conceptos antes mencionados; de existir deudas tributarias, multas, y otras ante los impuestos que Recauda la SUNAT, las AFPs las empresas Aseguradoras, es de responsabilidad absoluta del Representante Legal.
h) Contratar al personal Administrativo Capacitado y necesario, para el trabajo de administración, es decir Administrador, de obra, Almaceneros, Asistentes Administrativos, Contador y personal necesario para el trabajo administrativo.

EN MATERIA ADMINISTRATIVAS Y BANCARIAS

i) Ordenar pagos y cobros
j) Con relación a las facultades cambiarias que se detallan a continuación:
- Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución de crédito y financiera.
- Ingresar fondos a todo tipo de instituciones.
- Retirar fondos de todo tipo de instituciones, cobrar cheques, sean en moneda nacional o extranjera, sin limitación alguna.
- Girar, endosar, descontar, protestar, cobrar, aceptar, avalar y dar en garantía cheques, letras de cambio, letras hipotecarias, pagares, vales y en general, cualquier documentación crediticia, orden de pago o título valor.
- Solicitar y acordar créditos en cuentas corriente, avance o sobregiro y créditos documentarios.
- Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra factoring y/o underwriting. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos del CONSORCIO.
- Efectuar cobros de giros, transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de trasferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
- Solicitar y acordar créditos en cuentas de ahorros y de cualquier tipo.
- Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos similares.
- Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido.
- Depositar, retirar, comprar y vender valores.
- Contratar pólizas de seguros, cobrarlas y endosarlas.
- Otorgar, prestar y/o solicitar avales y/o fianzas simples o solidarias, con o sin respaldo de bienes muebles o inmuebles o valores que sean requeridos, con expresa renuncia al beneficio de excusión o no, para garantizar al CONSORCIO o terceros, suscribiendo los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para su validez.
- Acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por Internet, fax y otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.

k) Comprar, vender, arrendar, subarrendar, tomar en arriendo o subarriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles del consorcio, pactando precio alguna, suscribiendo los documentos públicos y privados que sean pertinentes.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal

NOTARIA
Dra. MERCEDES
Folio Nº 03

CONSORCIO LUVIO
Ca. 2 Mz. C Lote 20, Urb. San Elías - Los Olivos - Lima - Lima
528-4107 administracion@pleyadessac.com.pe pleyadessac25@terra.com

l) Otorgar garantías mobiliarias en general, con entrega física o jurídica, sobre maquinarias, equipos, vehículos, insumos, productos y demás bienes del CONSORCIO e hipoteca inmobiliaria.
m) Suscribir contrato de Mutuo, préstamo, de refinanciación y ampliación de créditos, con o sin garantía mobiliaria, hipotecaría o de cualquier otra índole.
n) Suscribir contrato de arrendamiento financiero, leasing, y leasing back, sobre bienes muebles e inmuebles.
o) Disponer auditorias.

DECIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO
El Consorcio no se constituye ni se constituirá como persona jurídica distinta de sus miembros. El Consorcio establece su domicilio legal la Ca. 2 Mz. C. Lote 20, Urb. San Elías, Distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS CONSORCIADOS
LOS CONSORCIADOS, tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar los estados financieros, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico de la obra.

DECIMA TERCERA: DE LAS UTILIDADES.
Deducidos los gastos generales, y los gastos realmente realizados, la utilidad que se obtenga será repartida en la proporción estipulada en la cláusula Octava, la misma que se hará efectiva cuando se haya liquidado la obra.

DECIMA CUARTA: ARBITRAJE
Toda discrepancia que pudiese surgir entre los otorgantes por ocasión del Consorcio, serán resueltas por arbitraje de derecho, a instancia única, inapelable, y por un solo árbitro designado por la Cámara de Comercio de Lima, a cuyo reglamento de arbitraje se someten las partes.

DECIMA QUINTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY
En todo lo no provisto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a los establecidos por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y además del sistema jurídico que resulta aplicable.

PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL: DEL QUORUM
Para adoptar los acuerdos por consenso que se requiera en el curso de las operaciones, el Consorcio se reunirá necesariamente en Junta con todos los Representantes de las partes.

El Consorcio quedará disuelto y el Contrato resuelto sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando el servicio haya sido recibido a satisfacción del Cliente. Procediendo luego a la liquidación del Consorcio.

SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL
Todos los acuerdos adoptados en forma posterior al presente Contrato, serán suscritos por Convenios Internos, los que no serán necesarios elevarse a Escritura Pública.

Para conformidad de su aceptación de todas las cláusulas descritas firman los contratantes en la ciudad de Lima a los Diecinueve días del mes de Diciembre del 2014.

CERTIFICACION AL DORSO

CORPORACION PLEYADES SAC.
Ing.Cesar Enrique del Castillo Bravo
GERENTE GENERAL

Ing. Cesar Enrique del castillo Bravo
DNI N° 16512604
Representante Legal
Corporación Pleyades SAC

Ing. Jesús Ángel Córdova Espinoza
DNI N° 09730043

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S) Y NO EL CONTENIDO.

NOTARIA
Foja N° 07
Dra. MERCEDES CABRERA

157

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ==========
ART.108 DEL D. LEGISLATIVO 1049. ==========
CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO, IDENTIFICADO CON DNI N° 16512604, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: **CORPORACION PLEYADES SAC** SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA **11626000**: DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========
LIMA 19 DE DICIEMBRE DEL 2014.= ==========CAM==========

Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

NOTARIA MERCEDES CABRERA ZALDIVAR

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ART.108 DEL D. LEGISLATIVO 1049. ==========
CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A: **JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA** CON DNI N° 09730043. ==========
LIMA 19 DE DICIEMBRE DEL 2014.-==========CAM/==========

Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

NOTARIA MERCEDES CABRERA ZALDIVAR

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Siendo las 10.00 A.m. del día 07 de Diciembre del 2015,se hicieron presente en el lugar de la obra los Miembros del Comité de Recepción de la Obra, designados por la Municipalidad Distrital de Sayán mediante Resolución Gerencial Resolución N°114-2015-MDS/GM de fecha 10 de Noviembre del 2015; el cual está integrado por:

PRESIDENTE	: Ing. Alejo Marcelo Huamán Trejo – Representante de la Entidad
MIEMBRO	: Abog. William Andrés Huanes Tello-Representante de la Entidad
MIEMBRO	: Abog Cesar Eduardo Galán Gargate –Representante de la Entidad
MIEMBRO	: CONSORCIO VIAL SAYAN – Ing. Jesús Rafael Rodríguez Fuentes Jefe de Supervisión.

I. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	**: CONSORCIO LUVIO**
OBRA	: *"Mejoramiento de la Carretera C.P.Luvio-9 De Octubre, Distrito de Sayán-Huara-Lima ".*
UBICACIÓN	: C.P.LUVIO 9 DE OCTUBRE
PRESUPUESTO BASE	: S/*8, 728,720.19*
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 07 DE ENERO DEL 2015.
INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	: 08 DE ENERO DEL 2014.
AMPLIACION DE PLAZO N°01	: 82 DIAS CALENDARIOS (R.G.N°079-2015-MDS-GM).
AMPLIACION DE PLAZO N°02	: DENEGADO
AMPLIACION DE PLAZO N°03	: 22 DIAS CALENDARIOS-(R.G.N°004-2015-MDS-GM).
AMPLIACION DE PLAZO N°04	: 30 DIAS CALENDARIOS (R.G.N°014-2015-MDS-GM).
PLAZO TOTAL DE OBRA	: 314 DIAS CALENDARIOS.
ADICIONAL DE OBRA N°01 INC.IGV	: S/195,879.00 (R.A. N°214-2015-MDS/A).
DEDUCTIVO DE OBRA N°01 INC.IGV	: S/ 201,212.56. (R.A. N°214-2015-MDS/A).
NUEVO TÉRMINO PROGRAMADO	: 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.
TERMINO REAL DE OBRA	: 31 DE OCTUBRE DEL 2015.
RESIDENTE DE OBRA	: ING. CESAR DEL CASTILLO BRAVO –REG.CIP 54548
JEFE DE SUPERVISION	: ING. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES-REG.CIP 60044

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Marcelo Huaman Trejo
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 40522

CONSORCIO VIAL SAYAN
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
REG. CIP 60044
JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

CONSORCIO LUVIO
Cesar Enrique Del Castillo Bravo
Representante Legal Común

II.- DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO CONTRATADO

Proyecto Principal

El proyecto contempla la Construcción de pavimento flexible con imprimación asfáltica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

- Base =0.15 m.
- Asfalto Caliente 2.0"
- Construcción de 15 Alcantarillas y 02 pontón de concreto armado de resistencia f'c= 210 kg/cm2.
- Señalización preventiva, reglamentaria e informativa. Así como señalizaciones en pavimento.

CONSORCIO VIAL SAYAN
Ing. Jesus Rodriguez Fuentes
CIP 60044
JEFE DE SUPERVISION

PRESUPUESTO DE METRADOS CONTRATADOS

Obra	:"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO - 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA"
Cliente	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Lugar	: LIMA - HUAURA - SAYAN
Fecha	: jun-14

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	**OBRAS PRELIMINARES**		
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	GLB	1.00
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	km	8.41
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 8.50m x 3.60m	und	2.00
01.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE OBRAS	glb	1.00
01.06	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS BOSCOSAS	m2	4,580.25
02	**EXPLANACIONES**		
02.01	CORTE EN MATERIAL NO CLASIFICADO	m3	17,971.58
02.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	1,650.25
02.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2	65,248.07
02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO	m3	4,850.47
02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3	8,507.60
03	**PAVIMENTOS**		
03.01	SUB-BASE E=0.15 M.	m2	65,248.07
03.02	BASE GRANULAR E = 0.15m	m2	65,248.07
03.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	65,248.07
03.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	65,248.07
03.05	SELLO ASFALTICO EN PAVIMENTO EXISTENTE	m2	4,386.62
04	**OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**		
04.01	ALCANTARILLA RECTANGULAR DE CONCRETO TIPO I	und	9.00
04.02	ALCANTARILLA RECTANGULAR DE CONCRETO TIPO II	und	6.00
04.03	PONTON DE CONCRETO	und	2.00
05	**SEÑALIZACION**		
05.01	REDUCTORES DE VELOCIDAD INC. SEÑALIZACION	und	255.00
05.02	SEÑALES PREVENTIVAS (INCLUYE COLOCACION)	und	17.00
05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS (INCLUYE COLOCACION)	und	9.00
05.04	SEÑALES INFORMATIVAS (INCLUYE COLOCACION)	und	9.00
05.05	POSTES KILOMETRICOS	und	9.00
05.06	PINTURA LINEAL CONTINUA E=0.10 M	m2	1,681.64
05.07	PINTURA LINEAL DISCONTINUA E=0.10 M	m2	840.82
06	**MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL**		
06.01	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO EN BOTADEROS	m2	7,784.03
06.02	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	m2	2,850.00
06.03	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR PATIO DE MAQUINAS	m2	2,250.00
06.04	REVEGETACION DE AREAS VERDES	ha	1.35
06.05	SELLADO DE LETRINAS	und	8.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Marcelo Huamán Trejo
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 40522

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Proyecto Ejecutado Replanteado

El proyecto replanteado contempla la Construcción de pavimento flexible con imprimación asfáltica.

- Sub Base =0.15 m.
- Base =0.15 m.
- Asfalto Caliente 2.0"
- Sellado asfaltico en carpeta existente L=630ML
- Construcción de Alcantarillas Tipo I (02), Construcción Alcantarillas Tipo II (11) y 02 pontón de concreto armado de resistencia f'c= 210 kg/cm2, Dren Francés L=180.00M, Muro de contención de Concreto armado L=66ml.
- Reubicación de Cerco Vivo 200.00 ML
- Reubicación de Poste 11 Und.
- Reubicación de Canal de Riego 110.00 m con Tub.P.V.C de D=12"
- Reductores de Velocidad Gibas de asfalto 5.Und.
- Señalización preventiva, reglamentaria e informativa. Así como señalizaciones en pavimento.

PLANILLA RESUMEN DE METRADOS

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA C.P. LUVIO - 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA"

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

ITEM	ESPECIFICACIONES	METRADO	
		UND.	CANT.
01	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	glb	1.00
1.02	TRANSPORTE DE MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
1.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	km	9.04
1.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 8.50m x 3.60m	und	2.00
1.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE OBRAS	glb	1.00
1.06	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS BOSCOSAS	m2	5,210.25
02	**EXPLANACIONES**		
2.01	CORTE EN MATERIAL NO CLASIFICADO	m3	17,971.58
2.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	1,650.25
2.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2	68,909.70
2.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO	m3	4,965.00
2.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3	18,484.97
03	**PAVIMENTOS**		
3.01	SUB-BASE E=0.15 M.	m2	68,909.70
3.02	BASE GRANULAR E = 0.15m	m2	69,609.70
3.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	63,408.61
3.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	61,858.70
3.05	SELLO ASFALTICO EN PAVIMENTO EXISTENTE	m2	4,530.00
04	**OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**		
4.01	ALCANTARILLA RECTANGULAR DE CONCRETO TIPO I	und	2.00
4.02	ALCANTARILLA RECTANGULAR DE CONCRETO TIPO II	und	11.00
4.03	PONTON DE CONCRETO	und	2.00
4.04	DREN FRANCES L=180.00 ml	und	1.00
4.05	MURO DE CONTENCION DE CONCRETO ARMADO	ml	66.00
4.06	REUBICACION DE SERCO VIVO	ml	200.00
4.07	REUBICACION DE POSTES	und	11.00
4.08	REUBICACION DE CANAL DE REGADO	ml	110.00
05	**SEÑALIZACION**		
5.01	REDUCTORES DE VELOCIDAD INC. SEÑALIZACION	und	694.00
5.02	SEÑALES PREVENTIVAS (INCLUYE COLOCACION)	und	17.00
5.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS (INCLUYE COLOCACION)	und	9.00
5.04	SEÑALES INFORMATIVAS (INCLUYE COLOCACION)	und	9.00
5.05	POSTES KILOMETRICOS	und	9.00
5.06	PINTURA LINEAL CONTINUA E=0.10 M	m2	1,807.64
5.07	PINTURA LINEAL DISCONTINUA E=0.10 M	m2	865.88
5.08	REDUCTORES DE VELOCIDAD - GIBAS DE ASFALTO	und	5.00
06	**MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL**		
6.01	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO EN BOTADEROS	m2	8,500.00
6.02	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	m2	3,000.00
6.03	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR PATIO DE MAQUINAS	m2	2,500.00
6.04	REVEGETACION DE AREAS VERDES	ha	1.43
6.05	SELLADO DE LETRINAS	und	8.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Marcelo Arauan Trejo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 90044

CONSORCIO VIAL SAYAN
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO LUVIO
Cesar Enrique Del Castillo Ruiz
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

El Adicional y Deductivo Vinculante N°01 (Correspondiente a alcantarillas y Drenaje) Aprobado Con R.A.N°214-2015-MDS/A, de Fecha 15 setiembre 2015, contemplado lo Siguiente:
Adicional N°01: Dren Francés l=180m y alcantarillas Tipo II. (5 Und).
Deductivo N°01: Alcantarillas Tipo I (7 Und).
Así mismo el contratista ha ejecutado componentes no contemplados en la obra tales como:

- Muro de contención de Concreto armado L=66ml.
- Reubicación de Cerco Vivo 200.00 ML
- Reubicación de Poste 11 Und.
- Reubicación de Canal de Riego 110.00 m con Tub.P.V.C de D=12"
- Reductores de Velocidad Gibas de asfalto 5 Und.

IV.- DE LA RECEPCION DE OBRA

El comité de Recepción de Obra se ha constituido al lugar de la Obra y Después del recorrido se ha podido verificar que el Contratista Consorcio Luvio ha cumplido con subsanar la observaciones de la obra, salvo Vicios Ocultos según el Articulo 210.del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y La Obra ***"Mejoramiento de la Carretera C.P.Luvio-9 De Octubre, Distrito de Sayán-Huara-Lima "***. Se encuentra de acuerdo a los planos y especificaciones Técnicas del Proyecto y modificaciones aprobadas.

En señal de conformidad se suscribe la presente acta en cinco (05) originales, siendo las 3.00 pm del 07 de Diciembre del 2015.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Marcelo Huamán Trejo
INGENIERO CIVIL
CIP. Nº 80522

Ing° Alejo Marcelo Huamán Trejo
Presidente Del Comité

Abog. William Andrés Huanes Tello
Miembro de Comité

CONSORCIO VIAL SAYAN
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
REG. CIP 60044
JEFE DE SUPERVISION

Abog Cesar Eduardo Galán Gargate
Miembro de Comité

Ing. Jesús Rafael Rodríguez Fuentes
Jefe de la Supervisión

DE PARTE DEL CONSORCIO LUVIO:

RESIDENTE DE OBRA
CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO
Ing. Civil - CIP N° 54548
CONSORCIO LUVIO

ING. Cesar Del Castillo Bravo
Residente De Obra

CONSORCIO LUVIO
Cesar Enrique Del Castillo Bravo
Representante Legal Común

Ing. Cesar Del Castillo Bravo
Representante Legal Consorcio Luvio

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cantino

Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2015-MDS/A

Sayán, 30 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Informe N° 180-2015-MDS-GDUYR, de fecha 30 de Diciembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la Aprobación de liquidación de Obra: **"Mejoramiento de la Carretera del C.P. Luvio - 09 de Octubre, distrito de Sayán – Huaura - Lima"** con Código SNIP N°212988; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Contrato N° 0134-2014-MDS de fecha 23 de Diciembre del 2014 derivado de la Licitación Pública N°0002-2014-CEP/MDS, la empresa CONSORCIO LUVIO debidamente representado por el Ing. Cesar E. del Castillo Bravo es contratado por esta entidad edil para llevar a cabo la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera C.P. Luvio – 09 de Octubre, Distrito de Sayán-Huaura-Lima", por el monto que asciende a S/. 8 728 720.19 Nuevos Soles.

Que, mediante Carta N° 044-2015-CVS-SO de fecha 29 de Diciembre del 2015 presentada por el Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes en su calidad de Jefe de Supervisión de la Obra denominada "Mejoramiento de la Carretera del C.P. Luvio – 09 de Octubre, Distrito de Sayán – Huaura – Lima", en la cual remite el expediente de liquidación del contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra en mención.

Que, mediante Informe N° 180-2015-MDS-GDUYR, de fecha 30 de Diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, presenta al Despacho de Alcaldía, el Expediente de Liquidación de Obra: **"Mejoramiento de la Carretera del C.P. Luvio - 09 de Octubre, distrito de Sayán – Huaura - Lima"** con Código SNIP N°212988, realizando el siguiente análisis:

"(...)

I. CARACTERISTICAS DE LA OBRA

Nombre:		*"Mejoramiento de la Carretera del C.P. Luvio – 09 de Octubre , Distrito de Sayán – Huaura – Lima" – SNIP N° 212988.*
Proceso de Selección	:	*L.P. N° 0002-2014-CE/MDS*
Contratista de Obra	:	*Consorcio Luvio*
Contrato de Ejecución de la Obra	:	*N° 0134 – 2014 - MDS*
Fecha de suscripción de Contrato	:	*23 de diciembre del 2014*
Monto del Contrato Obra	:	*S/. 8 728 720.19 (Incluye IGV)*
Entidad Ejecutora	:	*Municipalidad Distrital de Sayán*
Ubicación	:	*Lugar: C.P. Luvio - C.P. 09 de octubre* *Distrito: Sayán* *Provincia: Huaura* *Departamento: Lima*
Modalidad de Ejecución	:	*Por Contrata*
Sistema de Contratación	:	*A Suma Alzada*
Plazo de Ejecución	:	*180 días Calendarios.*
Monto adelanto Directo	:	*S/. 1 693 166.00 (Incluye IGV)*
Monto adelanto Materiales:		*No Solicitado*
Fecha Entrega Terreno	:	*07 de Enero del 2015*

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 276-2015-MDS/A

//...

Fecha de inicio de Obra	:	08 de Enero del 2015
Fecha Término Contractual Prevista	:	06 de Julio del 2015
Ampliación de Plazo N° 001	:	82 D.C. - R.G. N° 080-2015-MDS-GM
Ampliación de Plazo N° 002	:	Denegada R.G N° 003-2015-MDS-GDUyR
Ampliación de Plazo N° 003	:	22 D.C. - R.G. N° 004-2015-MDS/GDUyR
Ampliación de Plazo N° 004	:	30 D.C. - R.G. N° 014-2015-MDS/GDUyR
Término de Obra Reprogramado	:	31 de octubre del 2015
Adicionales de Obra	:	S/. 195,879.00 – R.A. N° 214-2015-MDS/A
Deductivo de Obra N° 01	:	S/. 201,212.56
Deductivo de Obra N° 02	:	S/. 5,882.82
Residente de Obra al Inicio de Obra	:	Ing. Cesar E. del Castillo Bravo
Supervisor de Obra	:	Consorcio Vial Sayán
Jefe de Supervisión	:	Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
Estado Actual de la Obra	:	CULMINADA

II. RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE OBRA

Según Contrato N° 0134-2014-MDS de fecha 23 de Diciembre del 2014 derivado de la Licitación Pública N°0002-2014-CEP/MDS, la empresa CONSORCIO LUVIO debidamente representado por el Ing. Cesar E. del Castillo Bravo es contratado por esta entidad edil para llevar a cabo la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera C.P. Luvio – 09 de Octubre, Distrito de Sayán-Huaura-Lima", por el monto que asciende a S/. 8 728 720.19 Nuevos Soles.

A continuación se muestra el resumen de la liquidación financiera de la obra:

RESUMEN:

PRESUPUESTO CONTRATADO	:	**8 728 720.19 Nuevos Soles.**
MONTO DE ADICIONALES APROBADOS	:	195 879.00 Nuevos Soles.
MONTO DE DEDUCTIVOS APROBADOS	:	207 095.38 Nuevos Soles.
MONTO DE REINTEGROS TOTAL	:	394 794.77 Nuevos Soles.
PRESUPUESTO FINAL DE EJECUCION DE OBRA	:	**9 112 298.58 Nuevos Soles.**
Monto Total Facturado por la Empresa	:	**8 806,137.07 Nuevos Soles**

Por lo tanto a favor de la empresa contratista es de 306,161.51 Nuevos Soles, la empresa no ha incurrido en aplicación de penalidades.

III. MARCO NORMATIVO:

DEL RLCE

Artículo 211.- Liquidación del Contrato de Obra el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

...//.

CONSORCIO EL CAUCHO
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2015-MDS/A

//...
La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.
No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

IV. CONCLUSION

1. *La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye que es procedente la aprobación de liquidación de la Obra Contrato N° 0134-2014-MDS por la realización de la obra "Mejoramiento de la Carretera del C.P. Luvio – 09 de Octubre, Distrito de Sayán – Huaura – Lima" – SNIP N° 212988, siendo* ***el saldo a favor de la empresa contratista la suma de 306,161.51 Nuevos Soles, la empresa no ha incurrido en aplicación de penalidades".***

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTANDO AL INFORME FAVORABLE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación de Obra: **"Mejoramiento de la Carretera del C.P. Luvio - 09 de Octubre, distrito de Sayán – Huaura - Lima"** con Código SNIP N°212988, por el costo total que asciende a **S/. 9' 112,298.58 Nuevos Soles,** incluido el IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el Saldo a favor de la contratista por el importe de S/.306,161.51 Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Contabilidad, la cual debe realizar el registro contable de la presente liquidación, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Logística, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSORCIO EL CAUCHO
3
Representante Legal
Isabel Marcelina García Cancino

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA / REGION LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE